



**Ciudad Real**  
AYUNTAMIENTO

# Libro de Actas

Libro de Actas de la Comisión de Urbanismo, Infraestructuras,  
Movilidad y Servicios a la Ciudad.

desde el 28/01/2025 al 17/12/2025



**Ciudad Real**  
AYUNTAMIENTO

## LIBRO DE ACTAS

### DILIGENCIA.-

El Secretario General de Pleno, doy fe que el presente libro está destinado a consignar las actas de la Comisión de Urbanismo, Infraestructuras, Movilidad y Servicios a la Ciudad, desde el día **28 de Enero del año 2025** hasta el día **17 de Diciembre del año 2025**.

La documentación de referencia ha sido extraída en la fecha indicada al margen de la aplicación informática ALSIGM (SIGEM) utilizada por esta Corporación y será custodiada, para debida constancia, en los sistemas de archivo de la propia aplicación y en soporte electrónico externo.

VºBº ALCALDIA,

EL SECRETARIO GENERAL DE PLENO,

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y SERVICIOS A LA CIUDAD DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL EL DÍA 28 DE ENERO DE 2025 (Nº 55/2024).

**ASISTENTES**

Excmo Sr. Alcalde - Presidente  
Don Francisco Cañizares Jiménez

Sres./as Concejales/as del Grupo Municipal Popular  
Don Miguel Hervás Megías  
Don Pedro Lozano Crespo  
Don Gregorio Oraá Sánchez-Cano  
Don Guillermo Arroyo Buitrago

Sres./as Concejales/as del Grupo Municipal Socialista  
Doña Ana Belén Chacón Madrid  
Doña Paula Artime Artime  
Doña Matilde Hinojosa Serena  
Don Dionilo Sánchez Lucas

Sres./as Concejales/as del Grupo Municipal VOX  
Doña Milagros Calahorra Vera  
Doña Fátima de la Flor Casas

Sres./as Concejales/as del Grupo Mixto (Ciudadanos)  
Doña Eva María Masías Avis

Sra. Interventora General Municipal  
Doña Esther Herrera Expósito

Sr. Secretario General del Pleno Acctal.,  
Don José María Osuna Baena

Sra. Funcionaria de la Secretaría General del Pleno  
Doña Purificación Gómez-Cambronero Sánchez-Bermejo

En Ciudad Real, siendo las 10:18 horas del día 28 de enero de 2025, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, y previa citación efectuada en forma legal, se reúne en primera convocatoria la Comisión de Urbanismo, Infraestructuras, Movilidad y Servicios a la Ciudad, en sesión ordinaria presidida por el Excmo. Sr. Alcalde – Presidente D. Francisco Cañizares Jiménez, Presidente titular de esta Comisión, y con la concurrencia de los Sres.(as). Concejales(as) reseñados(as) al margen, y del personal municipal que asimismo se señala.

Se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del día:

**PRIMERO.- CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN**

Por la Presidencia se consulta a los miembros de la comisión si desean realizar alguna observación al borrador del acta de la sesión que figura en el epígrafe, y, no habiéndolas, por unanimidad, se aprueba.





**SEGUNDO.- CONVENIO URBANISTICO SUSCRITO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL Y AHORRAMÁS S.A. MODIFICACIÓN DEL SISTEMA DE ACTUACIÓN, CESIÓN Y URBANIZACIÓN DE ZONA EXTERIOR EN RONDA DE TOLEDO 1-11.**

Se da cuenta de propuesta relativa al convenio urbanístico cuya descripción figura en el epígrafe.

Sometido a votación por la Presidencia, en votación ordinaria y por 8 votos a favor y 4 abstenciones del grupo municipal Socialista (4), se acuerda informar favorablemente y proponer al pleno la aprobación del citado convenio, cuyo texto es el siguiente:

**Asunto: CONVENIO URBANISTICO SUSCRITO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL Y AHORRAMÁS S.A. MODIFICACIÓN DEL SISTEMA DE ACTUACIÓN, CESIÓN Y URBANIZACIÓN DE ZONA EXTERIOR EN RONDA DE TOLEDO**

**Proponente:** La Concejala Delegada de Urbanismo y Promoc. Económica  
**LA CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA, AL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, FORMULA PARA SU APROBACIÓN, SI PROCEDE, LA SIGUIENTE PROPUESTA**

**Asunto: Aprobación de la ratificación del texto definitivo del convenio urbanístico suscrito por el Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real con la Compañía Mercantil "AHORRAMÁS S.A."**

**Vistos:**

El convenio urbanístico suscrito entre AHORRAMÁS S.A. y el Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real cuyo objeto es la modificación del sistema de actuación, cesión y urbanización del entorno de la Ronda de Toledo, zona exterior, números 1 a 11 (el texto del Convenio se adjunta como Anexo a la presente propuesta), Mediante el presente Convenio se procederá a la:

1. Modificación del sistema de actuación para la obtención de las parcelas y cesión de estas parcelas al Ayuntamiento de Ciudad Real, sustituyéndose el sistema de expropiación forzosa por el de gestión indirecta.
2. Ampliación de la zona de cesión y urbanización de la zona exterior.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





3. Mantenimiento de las condiciones de la edificación de la parcela resultante.

El anuncio del convenio fue publicado en el D.O.C.M. nº 236, de 5 de diciembre de 2.024 así como en el Diario "LA TRIBUNA DE CIUDAD REAL", de fecha 16 de diciembre de 2.024 y no se han presentado reparos ni alegaciones en el plazo de 20 días de información pública.

El informe técnico emitido el 9 de septiembre de 2.024 por el Jefe de Servicio de Planeamiento y de la Oficina de Supervisión de Proyectos (incorporado en el expediente), El informe jurídico emitido el día 1 de octubre de 2.024 por el Jefe del Servicio de Régimen Jurídico del Área de Urbanismo (incorporado en el expediente),

Los artículos 12 y ss, 28, 76 y ss, 110 y 126 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha (TRLOTAU); así como los artículos 13, 14 y 15 del Decreto 29/2011, de 19 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Actividad de Ejecución del TRLOTAU, y demás normativa aplicable al presente supuesto

Por esta Concejalía se propone:

**1º.-** Aprobar la ratificación del texto definitivo del convenio urbanístico suscrito por AHORRAMÁS S.A. y el Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real cuyo objeto es la modificación del sistema de actuación, cesión y urbanización del entorno de la Ronda de Toledo, zona exterior, números 1 a 11.

**2º.-** Facultar a la Excmo. Sr. Alcalde para firmar la ratificación del presente Convenio Urbanístico en representación del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, así como para cualquier otro acto que se haya de llevar a cabo en ejecución o formalización del presente acuerdo.

El presente convenio urbanístico se perfeccionará y obligará desde su firma, tal y como establece el artículo 12.4 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha.

**3º.-** El convenio deberá firmarse por el Excmo. Sr. Alcalde de Ciudad Real, así como por el/los representante/s de "AHORRAMÁS S.A." que cuenten con atribución suficiente, dentro de los quince días siguientes a la notificación del texto definitivo del Convenio a la citada AHORRAMÁS S.A. Transcurrido dicho plazo sin que tal firma haya tenido lugar, se entenderá que los interesados renuncian al mismo.

**4º.-** Notificar el presente acuerdo a "AHORRAMÁS S.A." así como a los Servicios Municipales de Régimen Jurídico del Área de Urbanismo, Planeamiento, Intervención, y al Servicio de Patrimonio Municipal para su conocimiento y efectos.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





## ANEXO

A la propuesta de ratificación del texto definitivo del convenio urbanístico suscrito por el Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real con la Compañía Mercantil "AHORRAMÁS S.A."

## CONVENIO URBANÍSTICO SUSCRITO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL Y AHORRAMÁS SA PARA LA MODIFICACION DEL SISTEMA ACTUACIÓN, CESIÓN Y URBANIZACIÓN DE ZONA EXTERIOR EN LA RONDA DE TOLEDO 1-11

En Ciudad Real, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025

## COMPARECEN

De una parte, en calidad de Administración actuante: **EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL**, y en su nombre y representación su Alcalde-Presidente, (C.I.F. P1303400D) **Don FRANCISCO CAÑIZARES JIMÉNEZ**, de acuerdo con el artículo 124, apartados 1 y 4.a) de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local y ostentando dicho cargo desde la sesión plenaria de 17 de junio de 2023 (**A partir de ahora el Ayuntamiento**).

De otra parte, **AHORRAMAS, S.A.**, con domicilio en Velilla de San Antonio, calle Pintores nº 4 y C.I.F. A-28600278, representada por **doña Juana Serrano Martín**, con DNI/NIF número **50.315.297-Z** y como representante persona física de la entidad **LUDASER S.L.U.** con CIF **B-88111844**, y **don Sergio Perdiguero Miranda**, con DNI/NIF número **50.961.703-M**, ambos mayores de edad y con domicilio a estos efectos sito en Velilla de San Antonio (Madrid), Carretera de Arganda del Rey a Velilla de San Antonio, Km. 5, D.P.: 28.891.

Los comparecientes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para contraer las obligaciones recogidas en este documento en la respectiva calidad en la que intervienen, y realizan las siguientes:

## EXPONEN

I.- Que **AHORRAMAS, S.A.** como dueña en pleno y dominio de las siguientes fincas cuya descripción registral y referencias catastrales se transcriben, ha procedido a la agrupación de las mismas:

**URBANA.-** CASA en Ciudad Real, en la Carretera de Ronda de Toledo, número cinco, de superficie doscientos cuarenta y cuatro metros, treinta y dos decímetros cuadrados, que linda por su frente o Sur con carretera de Ronda o de su situación; derecha entrando o Este con finca de Gregorio Heredia; izquierda u Oeste con finca de Bartolomé Márquez y fondo ó Norte finca de Justo Barrera Arias, resto de la finca de donde esta separa.

Inscripción: REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CIUDAD REAL NÚMERO UNO tomo 2413, libro 1609, folio 8, finca nº 12051.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





**URBANA.-** Casa, hoy solar, sita en esta capital, en la Ronda de Toledo número siete, hoy cinco. Tiene una superficie de doscientos treinta y tres metros y diez decímetros cuadrados, que linda por su frente o Sur, con Encarnación Varillas, hoy Ronda de Toledo; derecha entrando o Este, herederos de Cándido Sánchez, hoy Urbigar, S.L.; izquierda u Oeste, finca de Don Justo Barrera Arias, hoy Parmenia Granados Gómez; y fondo o Norte, de Pablo y Angel García, hoy Román Dondarza Vargas.

Inscripción: REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CIUDAD REAL NÚMERO UNO tomo 2312, libro 2312, folio 1508, finca nº 12858.

**URBANA.-** Solar sito en Ciudad Real, Ronda de Toledo número nueve, de superficie doscientos treinta y tres metros, diez decímetros cuadrados; linda, por su frente o Sur, con la Carretera de Ronda; derecha entrando o Este, y fondo o Norte, urbana, casa de Justo Barrera Arias; y por la izquierda u Oeste, urbana, casa de Encarnación Varillas.

Inscripción: REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CIUDAD REAL NÚMERO UNO tomo 2016, libro 1212, folio 110, finca nº 12859.

**URBANA.-** Pedazo de tierra-quiñón sita en término municipal de esta Capital al sitio de la Puerta de Toledo, en la Ronda de este nombre, tiene veinticuatro metros de fachada a dicha Ronda, y una superficie de veinticinco áreas, treinta y seis centiáreas y nueve decímetros cuadrados, tiene una figura irregular y linda por su frente o Sur con la Ronda de su situación y fincas de don Manuel Hernández García, doña Encarnación Varillas, don Gregario Heredia Caraballo, don Cándido Sánchez Ruiz, don Bartolomé Márquez Herrera, y don Amador y don Luis Casquero y Castro; por la derecha entrando o Este, fincas de don Fernando Fernández y doña Piedad Santarén; por la izquierda o Poniente, fincas de don Luis Casquero Castro, don Justo Hernán Altozano, don Constantino Sobrino Patón y don Clarnido Mateas Ramos; y por el fondo o Norte, finca de don Clarnido Mateas Ramos.

Inscripción: REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CIUDAD REAL NÚMERO UNO tomo 1846, libro 1042, folio 56, finca nº 13418.

**URBANA:** Casa, hoy solar, en Ciudad Real, en los Extramuros de la Puerta de Toledo número siete, de superficie doscientos treinta y tres metros y diez decímetros cuadrados, que linda, por su frente o Sur, con la Carretera de Ronda, hoy Ronda de Toledo; derecha entrando o Este, finca de Manuel Hernández, hoy Urbina Y Rodrigo, S.L.; izquierda u Oeste, finca de Gregorio Heredia, hoy Urbigar S.L.; y fondo o Norte, de Don Justo Barrera Arias, hoy Román Dondarza Vargas.

Inscripción: REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CIUDAD REAL NÚMERO UNO tomo 1478, libro 674, folio 204, finca nº 15489.

**URBANA:** CASA de una sola planta sita en Ciudad Real y su Ronda de Toledo, señalada con el número uno, que tiene una superficie de doscientos treinta, metros cuadrados y una fachada de

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





nueve metros cincuenta decímetros lineales y se compone de diferentes habitaciones, dependencias y descubiertos y linda por la derecha entrando, caes de Doña Carolina Sánchez Márquez; izquierda, finca del Estado-Ministerio de Obras Pública: y Urbanismo, Servicio de Carretera Y por la espalda o fondo, finca de Don Román Ondarza y Vargas y Don Pablo Mascaraque y Ramírez de Arellano.

Inscripción: REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CIUDAD REAL NÚMERO UNO tomo 2253, libro 1449, folio 133, finca nº 36328.

Referencias catastrales:

**Nª de Ronda de Toledo Ref. Catastral**

1 9970015VJ1197S0001IB  
3 9970014VJ1197S0001XB  
5 9970013VJ1197S0001DB  
7 9970012VJ1197S0001RB  
9 9970011VJ1197S0001KB  
11 9970010VJ1197S0001OB

**II.-** Que como consecuencia de la agrupación llevada a cabo ha resultado la siguiente FINCA (EN ADELANTE LA FINCA AGRUPADA):

Finca con una superficie real de 3.772,40 m2, en la Ronda de Toledo 1,3,5,7, 9 y 11 de Ciudad Real:

Linda:

Frente o Sur: con la calle de su situación, Ronda de Toledo 1,3,5, 7, 9 y 11. Izquierda u Oeste con la Carretera de Toledo 2 (referencia catastral 9970016VJ1197S0001JB) y con la Comunidad de Propietarios de la Carretera de Toledo 4 (referencia catastral 9970026VJ1197S).

Derecha o Este: con Ronda de Toledo 13 (referencia catastral 9970024VJ1197S0001HB) y Comunidad de Propietarios de la calle Severo Ochoa 10 (referencia catastral 9970025VJ1197S).

Fondo o Norte: con la Comunidad de Propietarios de la Carretera de Toledo 4 (referencia catastral 9970026VJ1197S).

Es intención de AHORRAMAS SA promover en la finca AGRUPADA la construcción de un supermercado, con las características que más adelante se detallan

**III.-** Que las Alineaciones Oficiales de las parcelas objeto de este Convenio, son las que se transcriben a continuación, estableciendo el planeamiento vigente la EXPROPIACIÓN como sistema de actuación para las superficies que se encuentran fueran de las Alineaciones Oficiales.

**IV.-** Que AHORRAMAS, S.A. ha solicitado al Ayuntamiento, con fecha de 03 de julio de 2023 y número de registro 2023399900017209, la MODIFICACIÓN DEL SISTEMA DE ACTUACIÓN de las fincas que se citan en el presente documento, realizando las cesiones y la urbanización correspondiente a su cargo.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





**V.-** Asimismo, AHORRAMAS, S.A. ha propuesto al Ayuntamiento ceder una mayor cantidad de superficie al Ayuntamiento por encima de las cesiones obligatorias, para así conformar una vía auxiliar a la Ronda de Toledo, creándose una vía de baja velocidad que permita organizar el acceso al aparcamiento del edificio comercial que va a ejecutar en la finca de su propiedad y evitar interferencias con el acceso al complejo de la DGT colindante.

La disposición de la zona de cesión propuesta perteneciente a la parcela AGRUPADA que quedará integrada con la zona exterior a la alineación, se cederá completamente urbanizada con dos zonas de aparcamiento en batería frente al acceso peatonal, garantizando con sus dimensiones la maniobrabilidad de los vehículos.

VI. Que es voluntad municipal la mejora de las condiciones del tráfico del municipio desarrollando la mencionada vía auxiliar, habiéndose ofrecido AHORRAMAS, S.A. a ceder gratuitamente al Ayuntamiento dichas zonas de su propiedad que se identifican en este Convenio para la correcta realización de la mencionada vía, así como realizar a su costa las obras de ejecución de la mencionada vía y zona de aparcamiento.

VII.

Y a los efectos anteriores AHORRAMAS, S.A. y este AYUNTAMIENTO, suscriben el siguiente CONVENIO, con arreglo a las siguientes:

#### **CLÁUSULAS**

##### **PRIMERA.- MODIFICACION DEL SISTEMA DE ACTUACIÓN.**

Se acuerda la modificación del sistema de actuación, de las fincas descritas en el expositivo I, y se sustituye el sistema de expropiación por el de gestión indirecta en virtud del presente Convenio.

##### **SEGUNDA.- AMPLIACIÓN DE LA ZONA DE CESIÓN Y URBANIZACIÓN DE LA ZONA EXTERIOR**

AHORRAMAS, S.A. se obliga en las condiciones que constan en este documento, a ceder gratuitamente al Ayuntamiento las superficies que se señalan a continuación para que las mismas se destinen, junto con el resto de zona de cesión obligatoria a una vía auxiliar a la Ronda de Toledo

El futuro edificio comercial que se pretende construir por AHORRAMAS, S.A. se retranqueará de la alineación en todo su frente, dejando un espacio de transición en el que está previsto situar su acceso principal.

En este espacio se realizará una vía de baja velocidad que permita organizar el acceso al aparcamiento y evitar interferencias con el acceso al complejo de la DGT (Subsector Tráfico de la Guardia Civil de Ciudad Real).

Gráficamente, resulta de la siguiente forma.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





AHORRAMAS, dispone de la autorización de la Secretaría General de la Subdirección Adjunta de Administración Económica de la Dirección General de Tráfico para la demolición de muro existente en la actualidad y la disposición que se planea en la imagen propuesta.

El uso de parte del espacio que resulta del retranqueo del nuevo edificio se incorporará como cesión voluntaria de uso y mantenimiento al suelo de cesión obligatoria al Ayuntamiento para disponer una franja de dimensión suficiente que permita proyectar un vial de segundo orden provisto de zonas de aparcamiento, tal y como se puede apreciar en las imágenes superiores.

La disposición de la zona de cesión de uso propuesta perteneciente a la parcela AGRUPADA que quedará integrada con la zona exterior a la alineación, y el uso de la misma se cederá por AHORRAMAS, completamente urbanizada para la creación de una vía paralela a la Ronda de Toledo frente al edificio comercial desde la que se producen los accesos al sótano (a través de la rampa de la derecha) y dos zonas de aparcamiento en batería frente al acceso peatonal, garantizando con sus dimensiones la maniobrabilidad de los vehículos.

La zona cuyo uso se cederá por AHORRAMAS S.A al Ayuntamiento y que se añade a la zona de cesión obligatoria por quedar fuera de la Alineación Oficial, tiene una superficie de 327,64 m<sup>2</sup> y su geometría es la siguiente:

El uso de esta porción de suelo, que comprende 327,54 m<sup>2</sup> se cederá al Ayuntamiento para su uso y mantenimiento una vez ejecutada la vía tanto en la misma como en el suelo de cesión obligatoria delimitado por la aplicación de la alineación oficial de la parcela, los cuales configurarán la vía propuesta para los accesos del conjunto.

La parcela cuyo uso se cederá de forma gratuita por AHORRAMAS al Ayuntamiento para destinarse al uso público que en este convenio se describe tiene la siguiente descripción:

Forma y superficie:

La parcela adopta la forma de un polígono irregular de seis lados, encerrando en su interior una superficie de proyección plana y horizontal de 327,54 metros cuadrados.

Descripción:

Parcela sita en Ciudad Real, calle Ronda de Toledo, cuyos linderos son: Norte: en línea quebrada compuesta de dos tramos rectos que de oeste a este miden 7,78 m y 3,14 m, los dos tramos con finca nº 2 de la Carretera de Toledo. Sureste: En línea recta en un tramo de 8,49 m y 4,13 m con la finca nº 13 de la Ronda de Toledo. Noreste: Línea recta en un tramo de 41,39 m con la parcela resultante de la agrupación de las fincas 1, 3, 5, 7, 9 y 11 de la Ronda de Toledo. Noroeste: compuesta por un tramo quebrado compuesto de dos tramos rectos que de norte a sur miden 15,18 m y 37,79 m, todos ellos con la Ronda de Toledo y un tramo recto de 2,53 m con la finca nº 2 de la Carretera de Toledo.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





Las superficies resultantes quedarán de la forma siguiente:

- Superficie total parcela agrupada: 3.772,40 m<sup>2</sup> (medido plano situación y emplazamiento).
  - Zona exterior a la alineación oficial que se cederá al Ayuntamiento: 694,70 m<sup>2</sup> (medido en vuestro plano de situación y emplazamiento).
  - Zona interior de parcela cuyo uso se cederá al Ayuntamiento para destinarse al uso público que se describe en este contrato: 327,54 m<sup>2</sup> (está definida claramente en el ED: forma, medidas...).
  - Parcela resultante (después de ceder la zona exterior alineación) con la zona de cesión de uso interior: 3.077,70 m<sup>2</sup>
  - Parcela Final tras descontar la zona de cesión de uso voluntaria (después de ceder zona exterior alineación): 2.750,16 m<sup>2</sup>.
- Superficie Total Parcela Agrupada: 3.772,40 m<sup>2</sup> (a)  
Zona de cesión obligatoria (ZV de PV) 694,70 m<sup>2</sup> (b)  
Exterior de Alineación Oficial  
**Parcela resultante: 3.077,70 m<sup>2</sup> (a) - (b)**  
Zona Interior de cesión de uso voluntaria 327,54 m<sup>2</sup> (c)  
**Parcela Final tras cesión de uso voluntaria: 2.750,16 m<sup>2</sup> A = a - b - c**

La mencionada cesión de uso voluntaria queda condicionada por su destino de uso a la efectiva urbanización y construcción del vial y plazas de aparcamiento. Asimismo, el Ayuntamiento recibirá el uso del suelo, y se hará cargo de la conservación y el mantenimiento del mismo, una vez finalizada la construcción del vial.

AHORRAMAS, S.A. presentará para la obtención de la correspondiente licencia un Estudio de Detalle, un Proyecto de Urbanización de viales y un proyecto de Edificación de Edificio para Comercio Alimentario en la parcela agrupada de su propiedad y posteriormente se iniciarán las obras.

Una vez obtenidas las correspondientes licencias, AHORRAMAS, S.A. ejecutará las obras de urbanización reflejadas en el Proyecto de Urbanización y simultáneamente las obras de edificación del Edificio para Comercio Alimentario.

AHORRAMAS, S.A. asume la obligación de sufragar a su costa el importe de las obras de construcción del vial y zona de aparcamiento. Dicho importe será abonado directamente por AHORRAMAS, S.A., a la empresa contratada por esta, para la ejecución de los trabajos de obra. Las citadas obras deberán estar finalizadas en el plazo que determine el proyecto de ejecución, a partir de que el Ayuntamiento dé su aprobación del mismo.

El Ayuntamiento deberá recepcionar las superficies y las obras de urbanización contenidas en los proyectos, cuanto estas se hayan ejecutado en su totalidad. Dicha recepción se realizará levantándose el correspondiente Acta de Recepción Provisional al que se adjuntará una relación de las posibles deficiencias detectadas, y la cual se suscribirá por el Ayuntamiento.

Con la firma de la recepción provisional de las obras de urbanización se realizarán las cesiones de suelo y de uso de suelo en favor del Ayuntamiento.

Seis meses después de la firma del Acta de Recepción Provisional y una vez subsanadas las

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





deficiencias si las hubiera reflejadas en el Acta de Recepción Provisional, el Ayuntamiento realizará la recepción definitiva mediante la firma de la correspondiente acta.

### **TERCERA.- CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN DE LA PARCELA RESULTANTE.**

La parcela "a+c", mantiene la propiedad de AHORRAMAS, S.A., no obstante, ello, el uso de la subparcela "c" se cede al Ayuntamiento como zona de uso público para su mantenimiento por el mismo. El uso público de la subparcela "c" se extinguirá en con la solicitud de cualquiera de las partes. La urbanización de esta parcela "c" y la "b", se realizará por AHORRAMAS, S.A.

Es condición para la firma de este convenio que la parcela propiedad de AHORRAMAS S.A. Que resulta tras las cesiones obligatorias y la cesión de uso voluntaria reflejadas es la cláusula anterior, mantenga las condiciones urbanísticas y que la cesión voluntaria de uso no suponga una merma para la edificación que tenía previamente a dicha cesión voluntaria. Esto es:

Ocupación: 100% en planta baja  
60% en el resto Aplicable a la superficie de 3.077,70 m<sup>2</sup>  
Intensidad: 1,33 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> Aplicable a la superficie de 3.077,70 m<sup>2</sup>  
Nº de plantas: Mínimo 1; máximo 5  
Usos: PB: Uso comercial  
Resto: Residencial

Por tanto, la edificabilidad y ocupación de las fincas registrales propiedad de AHORRAMAS, de las cuales se segregarán las superficies que se ceden al Ayuntamiento por cesión obligatoria y las cesiones de uso voluntaria, no se verán modificadas una vez realizadas dichas cesiones.

### **CUARTA. PERIODO DE VIGENCIA DEL CONVENIO.**

Sin perjuicio del plazo dispuesto para la realización de las actuaciones, la vigencia de este Convenio será desde la fecha de su formalización hasta el día 31 de diciembre de 2026 o, en su caso, hasta la cesión efectiva de las parcelas indicadas y la ejecución de la urbanización y sus obligaciones derivadas.

### **QUINTA. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONVENIO.**

Serán causas de resolución anticipada del presente convenio:

- La imposibilidad sobrevenida de cumplir el fin para el que fue suscrito,
- La no disponibilidad, en tiempo, de los fondos a aportar por parte de alguna de las partes,
- El incumplimiento de lo estipulado en el mismo, así como el acuerdo de las partes.

### **SEXTA. PUBLICIDAD.**

El presente Convenio, se tramitará conforme al artículo 12 del TRLOTAU-2023 (Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística), y en todo caso tiene, a todos los efectos carácter jurídico- administrativo.

En prueba de conformidad y para el fiel cumplimiento de lo acordado, se suscribe el presente Convenio por las partes, en el lugar y fecha al inicio indicados.

EL ALCALDE DE CIUDAD REAL, Don Francisco Cañizares Jiménez

AHORRAMÁS S.A.,

P.P. LUDASER S.L.U. Juana Serrano Martín.

P.P. Sergio Perdiguero Miranda

**TERCERO.- MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS SOBRE LA IMPLANTACIÓN DE UN SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO NOCTURNO LOS FINES DE SEMANA PARA MEJORAR LA MOVILIDAD Y LA SEGURIDAD DE LOS VECINOS DE CIUDAD REAL**

Se da cuenta de moción del Grupo Municipal Ciudadanos relativa a implantación de autobuses nocturnos, según figura detalladamente en el epígrafe.

Sometido a votación por la Presidencia, en votación ordinaria y por 1 voto a favor y 11 abstenciones de los grupos políticos municipales de VOX (2), PSOE (4) y PP (5), se acuerda informar favorablemente y proponer al Pleno la aprobación de la moción de referencia, cuyo texto es el siguiente:

**MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS SOBRE LA IMPLANTACIÓN DE UN SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO NOCTURNO LOS FINES DE SEMANA PARA MEJORAR LA MOVILIDAD Y LA SEGURIDAD DE LOS VECINOS DE CIUDAD REAL**

**EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO CIUDADANOS EN EL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 91.4 Y 97.3 DEL R.O.F SOMETE AL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, LA SIGUIENTE MOCIÓN:**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La movilidad urbana es un derecho esencial que garantiza el acceso de la ciudadanía a los servicios, al ocio y al trabajo. En Ciudad Real, la falta de un servicio de transporte público nocturno los fines de semana puede generar problemas, especialmente entre los jóvenes, las personas que trabajan en horario nocturno, y quienes desean disfrutar de actividades de ocio sin necesidad de depender del vehículo privado o de **asumir riesgos innecesarios**.

Actualmente, quienes deciden salir por la noche en Ciudad Real no tienen otra opción que desplazarse en coche particular, en taxi (opción que no siempre es asequible para todos) o andando largas distancias, lo que puede exponerles a situaciones de inseguridad, especialmente en las zonas periféricas o en barrios menos conectados con el centro. Este escenario no solo limita la libertad de movimiento, sino que también incrementa los riesgos de accidentes de tráfico vinculados al consumo de alcohol y drogas o la fatiga, y dificulta el acceso al ocio nocturno de una forma inclusiva y responsable.

Además, ciudades de tamaño similar a Ciudad Real, como Mérida, Palencia, Segovia, Elche o Toledo, ya han implementado con éxito servicios de transporte nocturno que han demostrado ser beneficiosos no solo para la movilidad, sino también para la economía local, fomentando el dinamismo de la hostelería y del comercio relacionado con el ocio nocturno. Asimismo, estas iniciativas refuerzan la sostenibilidad al reducir el número de vehículos privados circulando durante la noche y las emisiones contaminantes asociadas, como el ruido derivado del tránsito constante de vehículos.

Por tanto, desde el grupo municipal Ciudadanos consideramos necesario e interesante **implantar un servicio de transporte público nocturno los fines de semana y vísperas de festivos en Ciudad Real**, con una frecuencia de paso adecuada y rutas que cubran las principales áreas de la ciudad. Este sistema debe ser asequible, seguro y adaptado a las necesidades reales de los usuarios.

Entre las **ventajas** del transporte público nocturno, encontramos:

- **Mayor seguridad:** Reducirá los riesgos de accidentes de tráfico y mejorará la seguridad ciudadana, especialmente la de los colectivos más vulnerables.
- **Impulso económico:** Fomentará el ocio nocturno responsable, beneficiando a la hostelería y los comercios relacionados.
- **Reducción de emisiones:** Disminuirá el uso del vehículo privado, contribuyendo a la sostenibilidad en nuestra ciudad.
- **Inclusión social:** Permitirá a personas sin acceso a vehículo privado disfrutar de las actividades nocturnas en igualdad de condiciones.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





- Conexión entre barrios:** Mejorará la cohesión urbana al conectar los barrios periféricos con el centro de la ciudad.

Con esta moción, desde el grupo municipal Ciudadanos reafirmamos nuestro compromiso con la mejora de la movilidad, la seguridad y la sostenibilidad en Ciudad Real, apostando **por una ciudad más conectada y accesible**, que atienda las necesidades reales de sus ciudadanos y ofrezca alternativas responsables al ocio nocturno, impulsando a su vez la economía local.

Por todo lo expuesto, la concejala y portavoz de este grupo municipal eleva al Pleno los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-** Instar al Equipo de Gobierno para que estudie la viabilidad técnica y económica de implantar un servicio de transporte público nocturno los fines de semana y vísperas de festivos en Ciudad Real, con una frecuencia de paso adecuada y rutas que cubran las principales áreas de la ciudad.

**SEGUNDO.-** Que desde las concejalías responsables se inicie un proceso de consulta ciudadana y la colaboración con asociaciones vecinales, juveniles y empresariales para determinar las necesidades concretas y las zonas prioritarias para la implantación del servicio.

**TERCERO.-** Que desde el gobierno municipal se realice una campaña informativa para dar a conocer a los ciudadanos la puesta en marcha del servicio, fomentando su uso como una alternativa segura, sostenible y asequible.

#### **CUARTO.- URGENCIAS, CONTROL Y FISCALIZACIÓN (RUEGOS Y PREGUNTAS)**

##### **I.- URGENCIAS**

**NO SE TRATA NINGÚN ASUNTO EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**

##### **II.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

**NO SE REALIZA NINGÚN RUEGO NI PREGUNTA EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.**

Y no habiendo más asuntos en el orden del día que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión a las diez horas y diecinueve minutos y para constancia de lo que se ha tratado y de los dictámenes emitidos, en la fecha indicada al margen, extendiendo la presente acta que firma la Sra. Alcaldesa conmigo, el/la Secretario/a, que doy fe.

Vº Bº

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





LA PRESIDENCIA

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: wiPXChLddclKpL7zv9ST  
Firmado por ALCALDE DEL AYTO. DE CIUDAD REAL FRANCISCO CANIZARES JIMENEZ el 10/02/2026 14:25:35  
El documento consta de 14 página/s. Página 14 de 14

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 14





**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y SERVICIOS A LA CIUDAD DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL EL DÍA 25 DE FEBRERO DE 2025 (Nº 8/2025).**

**ASISTENTES**

Excmo Sr. Alcalde - Presidente  
D. Francisco Cañizares Jiménez  
Sres/as. Concejales/as adscritos/as al Grupo Político PP  
D. Gregorio Oraa Sanchez Cano  
Dña. M<sup>a</sup> Del Mar Sánchez Izarra  
D. Pedro M. Lozano Crespo  
D. Guillermo Arroyo Buitrago  
Sres/as. Concejales/as adscritos/as al Grupo Político PSOE  
D. Dionilo Sanchez Lucas  
Dña. Paula Artime Artime  
Dña. Matilde Hinojosa Serena  
Dña. Ana Belén Chacón Madrid  
Sres/as. Concejales/as adscritos/as al Grupo Político VOX  
D. Ricardo Chamorro Delmo  
Dña. M<sup>a</sup> Milagros Calahorra Vera  
Sres/as. Concejales/as adscritos/as al Grupo Municipal Mixto  
Dña. Eva Maria Masias Avis  
Sr. Secretario General de Pleno Acctal.  
D. José María Osuna Baena  
Sr/a. Funcionario/a. Municipal  
Dña. M. Prado Serrano Bastante

En Ciudad Real, siendo las 09:56 horas del día 25 de febrero de 2025, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, y previa citación efectuada en forma legal, se reúne en primera convocatoria la Comisión de Urbanismo, Infraestructuras, Movilidad y Servicios a la Ciudad, en sesión ordinaria presidida por el Excmo. Sr. Alcalde – Presidente D. Francisco Cañizares Jiménez, Presidente titular de esta Comisión, y con la concurrencia de los Sres.(as). Concejales(as) reseñados(as) al margen, y del personal municipal que

asimismo se señala.

Se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del día:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



## **1.- PROPUESTA APROBACIÓN ACTA ANTERIOR. SESIÓN ORDINARIA DE 28 DE ENERO DE 2025.**

Por la Presidencia se consulta a los miembros de la Comisión si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la sesión de 28 de enero de 2025, y no habiéndolas, por unanimidad, se aprueba.

## **2.- URGENCIAS, CONTROL Y FISCALIZACIÓN (RUEGOS Y PREGUNTAS)**

### **2.1 URGENCIAS, CONTROL Y FISCALIZACIÓN**

NO SE TRATA NINGÚN ASUNTO EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

### **2.2.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

NO SE REALIZA NINGÚN RUEGO NI PREGUNTA EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

No teniendo otros asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión siendo las diez horas.

De lo consignado en la presente, yo, el Secretario General de Pleno Acctal, Certifico.



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y SERVICIOS A LA CIUDAD DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL EL DÍA 25 DE MARZO DE 2025 (Nº 12/2025).**

**ASISTENTES**

**Excmo Sr. Alcalde - Presidente**

D. Francisco Cañizares Jiménez

**Sres/as. Concejales/as adscritos/as al Grupo Político PP**

Dña. María del Mar Sánchez Izarra

D. Pedro María Lozano Crespo

D. Guillermo Arroyo Buitrago

D. Miguel Hervás Megías

**Sres/as. Concejales/as adscritos/as al Grupo Político PSOE**

D. Dionilo Sánchez Lucas

D. Antonio Gallego González

Dña. Matilde Hinojosa Serena

Dña. Ana Belén Chacón Madrid

**Sres/as. Concejales/as adscritos/as al Grupo Político VOX**

D. Ricardo Chamorro Delmo

Dña. María de los Milagros Calahorra

Vera

**Sres/as. Concejales/as adscritos/as al Grupo Municipal Mixto**

Dña. Eva María Masías Avis

**Sr.Secretario General Acctal**

D. José María Osuna Baena

**Sra. Interventora General**

Dña. Esther Herrera Expósito

**Sr/a. Funcionario/a. Municipal**

Dña. M<sup>a</sup>. Prado Ramírez Gómez

En Ciudad Real, siendo las 10:16 horas del día 25 de marzo de 2025, en la Sala de Plenos de la Casa Consistorial, y previa citación efectuada en forma legal, se reúne en primera convocatoria la Comisión de Urbanismo, Infraestructuras, Movilidad y Servicios a la Ciudad, en sesión ordinaria presidida por el Excmo. Sr. Alcalde – Presidente D. Francisco Cañizares Jiménez, Presidente titular de esta Comisión, y con la concurrencia de los Sres.(as). Concejales(as) reseñados(as) al margen, y del personal municipal que asimismo se señala.

Se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del día:



## **1.- PROPUESTA APROBACIÓN ACTA ANTERIOR. ACTA SESIÓN ORDINARIA DE 25 DE FEBRERO DE 2025.**

Por la Presidencia se consulta a los miembros de la Comisión si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la sesión ordinaria de 25 de febrero de 2025, y no habiéndola, por unanimidad, se aprueba.



**2.- MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL PARTIDO SOCIALISTA. MOCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE UN CONCURSO DE ARQUITECTURA PARA IDEA Y DISEÑO PARA LOS SILOS DEL BARRIO LOS ÁNGELES Y SAN VICENTE DE PAÚL**

**VISTA** la propuesta de acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

<b>Asunto: MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA. MOCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE UN CONCURSO DE ARQUITECTURA PARA IDEA DE USO Y DISEÑO PARA LOS SILOS DEL BARRIO LOS ÁNGELES Y SAN VICENTE DE PAÚL</b>	<b>AYTOCR2025/8117</b>
<b>Proponente:</b>	

**Se da traslado al Pleno de la Moción del Grupo Municipal Socialista del siguiente tenor literal:**

**MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA LA REALIZACIÓN DE UN CONCURSO DE ARQUITECTURA PARA IDEA DE USO Y DISEÑO PARA LOS SILOS DEL BARRIO LOS ÁNGELES Y SAN VICENTE DE PAÚL**

Al amparo de lo establecido en lo establecido en los artículos 91.4 y 97.3 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, eleva al Pleno Municipal para su debate y, en su caso aprobación en el próximo Pleno Ordinario, la siguiente MOCIÓN:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La JCCM, a petición del Ayuntamiento de Ciudad Real ha hecho la cesión de los silos situados en la entrada de nuestra ciudad. Se trata de unos edificios que representan el patrimonio industrial histórico y que forman un hito arquitectónico de la ciudad por su dimensión e historia.

Pero estos edificios tienen la capacidad de visibilizar una puerta de entrada a nuestra ciudad muy significativa y pueden ser una respuesta arquitectónica y urbanística para la revalorización de un barrio tan destacado en nuestra ciudad como es el de Los Ángeles y San Vicente de Paul. Y decimos destacado, porque la participación ciudadana en él, el movimiento asociativo a través de su asociación y la más antigua de nuestras hermandades en Ciudad Real, el polo educativo que supone el Conservatorio Profesional de Música al cual vienen personas de otros municipios, conforman una manera de vivir la ciudad en lo común, en espacios públicos y con actividades colectivas que generan mayor hermandad entre nuestros vecinos.

A estos hechos ya vigentes en el barrio se le suma el hecho de que el entorno de los silos va a ser intervenido dentro de la estrategia de renaturalización, transformación y resiliencia del proyecto CRATER financiado por la fundación Biodiversidad. Cuestión que empuja decididamente a un mayor impulso de estas construcciones para conformar la nueva ciudad del siglo XXI. Una ciudad que debe hacer frente a los nuevos retos de un desarrollo sostenible, duradero y para las personas.

Por último, no debemos permitir que estos silos sobre los cuales el Ayuntamiento tiene competencia ahora caigan en el olvido como el Teatro Auditorio y, por tanto, proponemos impulsar la regeneración de los mismos de manera eficaz e inmediata.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Dada la dimensión de estos edificios, su trascendencia y el impulso que pueden suponer y, siempre, contando con la participación ciudadana.

**SOLICITA:**

- 1 Que se inicien los trámites necesarios para que antes de dos meses se convoque un concurso nacional de arquitectura para la propuesta de un proyecto básico arquitectónico que dé la mejor respuesta para el aprovechamiento de estos edificios basándose en los requerimientos de la JCCM para su cesión y un análisis, al menos comarcal, de necesidades que pueden satisfacer. De este modo, que el concurso de ideas incluya la determinación del uso prioritario que deben tener los silos, así como el programa arquitectónico que albergará.
  
- 2 Que para la resolución del concurso cuente con un peso importante la opinión ciudadana, generando para ello un sistema de participación y voto, así como una campaña importante de divulgación de los proyectos presentados. Esta divulgación debe incluir la presentación formal de los proyectos por sus creadores y, a continuación, se abra un proceso de votación popular todos los proyectos. Se deberá garantizar que todo ciudadrealeño pueda votar y que haya un voto y solo uno por persona. Dicha consulta ciudadana y la resolución del concurso deberán haber terminado el 30 de septiembre de 2025 como fecha límite.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



3 Que se dote a este concurso de al menos tres premios, para el ganador y dos menciones más. Estos premios deberán ser remunerados económicamente, proponemos que el primer premio no tenga un importe menor de 30.000,00€ y los premios accésit al menos 15.000,00€ garantizando así que los proyectistas estén interesados en llevar a cabo dicho proyecto y atraigamos el talento a nuestra ciudad.

3 Que el concurso anunciado dé un plazo de 3 meses antes como fecha límite de presentación de propuestas.

4 Que la convocatoria del concurso sea comunicada a todos los Colegios de Arquitectos y Escuelas de Arquitectura de España, abriendo además la participación del alumnado de último año de carrera de las universidades. También deberá ser divulgada a través de los medios propios del Ayuntamiento, medios de comunicación y tantos canales como legalmente sea necesario.

(En Ciudad Real a 19 de marzo de 2025.-//Fdo.: Sara Susana Martínez Arcos.-//Portavoz del Grupo Municipal Socialista)

Sometido a votación por la Presidencia, en votación ordinaria y por 4 votos a favor y 8 abstenciones de los Grupos Municipales Partido Popular (5); de Vox (2) y del Grupo Mixto formado por la única Concejala de Ciudadanos (1), acordó:

Dictaminar favorablemente y proponer al Pleno la aprobación de la moción de referencia, cuyo texto íntegro figura en el expediente de su razón.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



### **3.- URGENCIAS, CONTROL Y FISCALIZACIÓN (RUEGOS Y PREGUNTAS)**

#### **3.1.- URGENCIAS, CONTROL Y FISCALIZACIÓN**

NO SE TRATA NINGÚN ASUNTO EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

#### **3.2.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

NO SE REALIZA NINGÚN RUEGO NI PREGUNTA EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

**No teniendo otros asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión siendo las diez horas y dieciocho minutos.**

**De lo consignado en la presente, yo, el Secretario General Acctal, Certifico.**



Acto seguido, tras preguntar el **Sr. Alcalde** si alguno(a) de los(as) grupos políticos desea someter a la consideración de la Comisión alguna cuestión de urgencia en el marco de lo dispuesto en los arts. 138 y 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes,

#### **4.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Abierto el turno de ruegos y preguntas, no se efectúa intervención alguna en tal sentido por ninguno de los integrantes de la Comisión Informativa Permanente de COMISIÓN DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y SERVICIOS A LA CIUDAD.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión a las ... y para constancia de lo que se ha tratado y de los dictámenes emitidos, en la fecha indicada al margen, extendiendo la presente acta que firma la Sra. Alcaldesa conmigo, el/la Secretario/a, que doy fe.

Vº Bº

PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y SERVICIOS A LA CIUDAD DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL EL DÍA 22 DE ABRIL DE 2025 (Nº 16/2025).

**ASISTENTES**

Excmo Sr. Alcalde - Presidente

D. Francisco Cañizares Jiménez

**Sres/as. Concejales/as adscritos/as al Grupo Político PP**

D. Gregorio Enrique Oraa Sánchez Cano

Dña. M<sup>a</sup> Del Mar Sánchez Izarra

D. Pedro M. Lozano Crespo

D. Miguel Hervás Megías

**Sres/as. Concejales/as adscritos/as al Grupo Político PSOE**

D. Dionilo Sanchez Lucas

D. Antonio Gallego González

Dña. Matilde Hinojosa Serena

Dña. Ana Belén Chacón Madrid

**Sres/as. Concejales/as adscritos/as al Grupo Político VOX**

D. Ricardo Chamorro Delmo

Dña. M. Milagros Calahorra Vera

**Sres/as. Concejales/as adscritos/as al Grupo Municipal Mixto**

Dña. Eva Maria Masias Avis

**Sr. Secretario General Acctal.**

D. José María Osuna Baena

**Sra. Interventora General**

Dña. Esther Herrera Expósito

**Sr/a. Funcionario/a. Municipal**

Dña. M. Prado Ramírez Gómez

En Ciudad Real, siendo las 10:14 horas del día 22 de abril de 2025, en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, y previa citación efectuada en forma legal, se reúne en primera convocatoria la Comisión de Urbanismo, Infraestructuras, Movilidad y Servicios a la Ciudad, en sesión ordinaria presidida por el Excmo. Sr. Alcalde – Presidente D. Francisco Cañizares Jiménez, Presidente titular de esta Comisión, y con la concurrencia de los Sres.(as). Concejales(as) reseñados(as) al margen, y del personal municipal que asimismo se señala.

Se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del día:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



## **1.- CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 25 DE MARZO DE 2025.**

Por la Presidencia se consulta a los miembros de la Comisión si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la sesión de 25 de marzo de 2025, y no habiéndolas, por unanimidad, se aprueba.

## **2.- MODIFICACION PUNTUAL Nº19 DEL PGOU. CONVENTO DE LA INMACULADA CONCEPCIÓN. (TERRERAS)**

**VISTA** la propuesta de acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

### **ASUNTO: MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 19 DEL PGOU. CAMBIO DE CALIFICACIÓN DE PARCELA DOTACIONAL. CONVENTO DE LA INMACULADA CONCEPCIÓN.**

En relación con el expediente administrativo relativo al asunto referenciado, se ha iniciado la tramitación para la MODIFICACION PUNTUAL Nº 19 DEL PGOU, cambio de calificación de parcela dotacional. Convento de la Inmaculada Concepción (Terreras).

#### **ANTECEDENTES**

**17/10/2022.** Decreto número 2022/6957. Se inicia el expediente de incoación para la adquisición por compra del inmueble sito en c/ San Antonio nº 2 de Ciudad Real. Convento de la Inmaculada Concepción, conocido como TERRERAS.

**23/03/2023.** Junta de Gobierno Local, se aprobó la adquisición por parte del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real del inmueble citado.

**05/03/2024.** El Servicio de Planeamiento y Oficina de supervisión de Proyectos recibe el encargo de la Dirección General de Urbanismo y Promoción Económica para iniciar la Modificación Puntual del PGOU de Ciudad Real, Convento de la Inmaculada Concepción con la finalidad de cambiar la calificación actual de uso religioso a un uso dotacional polivalente.

**07/05/2024.** Informe técnico de viabilidad para el inicio de la tramitación de la Modificación nº 19. Convento de la Inmaculada Concepción.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**13/05/2024.** Junta de Gobierno Local, aprobando la Viabilidad de la Modificación Puntual Nº 19 del PGOU, cambio de calificación de parcela dotacional. Convento de la Inmaculada Concepción (Terrerías).

**21/06/2024.** Informe técnico de inicio de tramitación de la Modificación nº. 19, se informa favorablemente a efectos de continuar la tramitación conforme a la legislación vigente.

**25/06/2024.** Informe Jurídico sobre el procedimiento a seguir para su tramitación.

**27/06/2024.** Por Decreto nº 2024/3172. Se acuerda someter a información pública la Modificación nº 19 del PGOU. En:

- “Diario La Tribuna”, de 02/07/2024
- Diario Oficial de Castilla la Mancha nº 19, de 12/07/2024.
- Publicación en la Web Municipal 15/07/2024

Considerando los informes recibidos por concertación interadministrativa y finalizado el periodo de exposición pública sin alegaciones, se emiten los correspondientes informe técnico y jurídico de aprobación inicial de la Modificación nº 19, con la tramitación que hay que seguir hasta su aprobación definitiva por la Consejería Competente.

Considerando el informe del Secretario del Pleno de fecha 13/08/2024, según el art. 15-d)-2 del Reglamento Orgánico del Participación Ciudadana (ROPC), antes de su aprobación Plenaria, la Modificación deber ser debatida en el Consejo de la Ciudad, por lo que para dar cumplimiento a este trámite se formula la siguiente:

## PROPUESTA

– Debatir la Modificación Puntual nº19. Cambio de Calificación de Parcela Dotacional. Convento de la Inmaculada Concepción. TERERAS en el Consejo de la Ciudad, para continuar con su aprobación a nivel de proyecto por Junta de Gobierno Local y aprobación inicial por Pleno del Ayuntamiento.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



El documento técnico se encuentra de manifiesto en la página web del Ayuntamiento:

<https://www.ciudadreal.es/servicios-municipales/urbanismo/planificacion-y-operaciones-estrategicas/documentacion-en-tramite.html>

Sometido a votación por la Presidencia, en votación ordinaria y por unanimidad, acordó:

Dictaminar favorablemente y proponer al Pleno la aprobación del expediente de referencia, cuyo texto íntegro figura en el expediente de su razón.

### **3.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS PARA QUE SE REALICEN ACTUACIONES DE MANTENIMIENTO EN EL ANTIGUO CASINO.**

Por el Sr. Secretario General del Pleno Acctal. se pregunta a la Sra. Concejala del Grupo Ciudadanos sobre el título de la moción y en este mismo acto se cambia la palabra acometidas por actuaciones.

**VISTA** la propuesta de acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

<b>Asunto: MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS PARA QUE SE REALICEN ACOMETIDAS DE MANTENIMIENTO EN EL ANTIGUO CASINO</b>	<b>AYTOCR2025/11203</b>
<b>Proponente:</b>	

Propuesta para su debate, tramitación e informe favorable, si procede, de la siguiente Moción:

### **MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS PARA QUE SE REALICEN ACOMETIDAS DE MANTENIMIENTO EN EL ANTIGUO CASINO**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO CIUDADANOS EN EL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 91.4 Y 97.3 DEL R.O.F SOMETE AL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, LA SIGUIENTE MOCIÓN:**

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Antiguo Casino de Ciudad Real no es solo uno de los edificios más emblemáticos de nuestra ciudad, sino también un espacio vivo, utilizado de manera continua para actividades culturales, actos institucionales, encuentros ciudadanos y celebraciones sociales de diversa índole. Es, sin lugar a dudas, una seña de identidad del patrimonio municipal y un símbolo del corazón de nuestra ciudad.

Sin embargo, el estado actual del inmueble, especialmente en algunos de sus elementos estructurales, requiere de una intervención urgente. En particular, queremos hacer hincapié en el grave deterioro de la balaustrada que da acceso al edificio por su fachada principal y que se ha visto más afectada después de los meses de lluvias continuadas en los últimos meses. Esta balaustrada se encuentra visiblemente dañada y presenta un riesgo real de desprendimiento y colapso parcial, hasta el punto de que actualmente está sujeta con alambres, lo cual pone en evidencia la gravedad de la situación y la urgencia de actuar antes de que tengamos que lamentar incidentes.

Esta situación no solo supone un riesgo para la seguridad de los ciudadanos que transitan por el entorno o acceden al edificio, como hemos podido ver en estos días de Semana Santa donde el encuentro masivo de personas en torno a la balaustrada es una realidad, sino que también transmite una imagen inaceptable de dejadez en lo que debería ser uno de los espacios mejor cuidados por parte del Ayuntamiento.

Además del riesgo estructural de la balaustrada, diversas salas del Antiguo Casino presentan problemas de mantenimiento, humedades, falta de limpieza y un estado general de abandono que requiere una revisión profunda. Son múltiples las quejas que hemos recibido de colectivos y usuarios que hacen uso de estas instalaciones, y que ven cómo un espacio tan representativo de la ciudad va degradándose con el paso del tiempo sin que se adopten medidas adecuadas para frenar dicha decadencia.

Llama la atención que, mientras se anuncian intervenciones inminentes en otros espacios municipales, que a juicio de este grupo, no son apremiantes, no se prioricen actuaciones que sí suponen un peligro real para las personas y una amenaza para el patrimonio. La seguridad de los vecinos y la protección de nuestros espacios históricos debe ser siempre una prioridad en la acción de gobierno.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Ciudad Real no puede permitirse el lujo de abandonar sus joyas arquitectónicas ni mucho menos poner en riesgo la seguridad de quienes utilizan y visitan estos espacios. Desde Ciudadanos, apostamos por un mantenimiento digno y responsable del patrimonio municipal y exigimos al equipo de gobierno que actúe con la urgencia que esta situación requiere.

Por todo lo expuesto, la concejala y portavoz de este grupo municipal eleva al Pleno los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-** Instar al equipo de gobierno a que, con carácter urgente, se lleve a cabo una intervención sobre la balaustrada de acceso principal del Antiguo Casino, asegurando su estabilidad estructural. Esta intervención debe contemplar su reparación, restauración y consolidación con garantías de seguridad.

**SEGUNDO.-** Que desde el área correspondiente se lleve a cabo una visita por parte de los técnicos municipales al Antiguo Casino, con el objetivo de detectar otras necesidades de mantenimiento, limpieza y adecuación en salas y espacios interiores, y que se elabore un informe detallado con propuestas de intervención prioritaria.

(Eva María Masías Avís.-//Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos)

Sometido a votación por la Presidencia, en votación ordinaria y por 1 voto a favor y 11 abstenciones de los Grupos Municipales del Partido Popular (5), del Grupo Socialista (4) y del Grupo Vox (2), acordó:

Dictaminar favorablemente y proponer al Pleno la aprobación de la moción de referencia, cuyo texto íntegro figura en el expediente de su razón.



#### 4.- MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL PSOE PARA RESTAURACIÓN DEL ÁREA DE SOSTENIBILIDAD Y AGENDA 2030.

VISTA la propuesta de acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

Asunto: Que estando próxima la celebración del Pleno Ordinario correspondiente al mes de abril	AYTOCR2025/11174
Proponente:	

Propuesta para su tratamiento, debate e informe al Pleno, si procede, de la siguiente Moción:

#### MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA LA RESTAURACIÓN DEL ÁREA DE SOSTENIBILIDAD Y AGENDA 2030.

Al amparo de lo establecido en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, EL Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Ciudad Real, eleva al Pleno Municipal para su debate y, en su caso aprobación, la siguiente **MOCIÓN**

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Uno de los puntos del acuerdo firmado entre los grupos políticos Partido Popular y Vox para formar gobierno tras las elecciones del mayo del año 2023, fue la eliminación del Área de Sostenibilidad y Agenda 2030 para crear a cambio una Concejalía de Servicios a la Ciudad.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



El actual equipo de gobierno dejó desde ese momento de apostar por el desarrollo sostenible de Ciudad Real, la gestión racional de los recursos y el diseño de un futuro mejor para las generaciones venideras.

El cambio de modelo de gestión del equipo de gobierno, se materializó en una situación de emergencia climática en la que todavía nos encontramos y en un momento en el que es más necesario que nunca poner en marcha políticas encaminadas a la adaptación de la ciudad al cambio climático y a favorecer la justicia social en todos los aspectos mencionados anteriormente.

Además hay que recordar que los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 de Naciones Unidas, ofrecen un marco ambicioso y transformador para construir ciudades más justas, inclusivas y resilientes. Estos objetivos abarcan metas sociales, económicas y ambientales, como el fin de la pobreza y el hambre, la igualdad de género, la promoción de la salud y el bienestar, el acceso a una educación de calidad, el trabajo decente, la acción por el clima, la paz y la justicia, así como el fomento de instituciones eficaces y transparentes.

Así, es necesario recuperar la transversalidad de una recién aprobada Agenda Urbana, que se mantenga como proyecto vivo y que cuente con la participación ciudadana y la implicación técnica municipal y externa.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno de Ayuntamiento de Ciudad Real la adopción de los siguientes **ACUERDOS**, para que los trámites oportunos y por los órganos competentes:

**PRIMERO:** Restaurar el Área de Sostenibilidad y Agenda 2030.

**SEGUNDO:** Alinear el Plan de Acción de la Agenda Urbana que ha puesto en marcha este equipo de gobierno a la Agenda Local 2030

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



(En Ciudad Real a 14 de abril de 2025.-//Fdo.: Sara Susana Martínez Arcos//Portavoz)

Sometido a votación por la Presidencia, en votación ordinaria y por 5 votos a favor y las abstenciones de Grupo Municipal del Partido Popular (5) y el voto en contra del Grupo Municipal Vox (2), acordó:

Dictaminar favorablemente y proponer al Pleno la aprobación de la moción de referencia, cuyo texto íntegro figura en el expediente de su razón.

## **2.- URGENCIAS, CONTROL Y FISCALIZACIÓN (RUEGOS Y PREGUNTAS).**

### **2.1 URGENCIAS, CONTROL Y FISCALIZACIÓN**

NO SE TRATA NINGÚN ASUNTO EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

### **2.2 RUEGOS Y PREGUNTAS**

NO SE REALIZA NINGÚN RUEGO NI PREGUNTA EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

No teniendo otros asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión siendo las diez horas y dieciséis minutos.

De lo consignado en la presente, yo, el Secretario General del Pleno Acctal., Certifico.



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y SERVICIOS A LA CIUDAD DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL EL DÍA 27 DE MAYO DE 2025 (Nº 22/2025).

**ASISTENTES**

**Excmo Sr. Alcalde - Presidente**

D. Francisco Cañizares Jiménez

**Sres/as. Concejales/as adscritos/as al Grupo Político PP**

Dña. Yolanda-Concepción Torres de la Torre

D. Gregorio Enrique Oraa Sánchez

Cano

D. Pedro María Lozano Crespo

D. Guillermo Arroyo Buitrago

**Sres/as. Concejales/as adscritos/as al Grupo Político PSOE**

D. Dionilo Sánchez Lucas

D. Antonio Gallego González

Dña. Matilde Hinojosa Serena

Dña. Ana Belén Chacón Madrid

**Sres/as. Concejales/as adscritos/as al Grupo Político VOX**

D. Ricardo Chamorro Delmo

Dña. María de los Milagros Calahorra

Vera

**Sr. Secretario General del Pleno**

D. Joaquín Áviles Morales

**Sra. Interventora General**

Dña. Esther Herrera Expósito

**Sr/a. Funcionario/a. Municipal**

Dña. M<sup>a</sup>. Prado Ramírez Gómez

En Ciudad Real, siendo las 10:48 horas del día 27 de mayo de 2025, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, y previa citación efectuada en forma legal, se reúne en primera convocatoria la Comisión de Urbanismo, Infraestructuras, Movilidad y Servicios a la Ciudad, en sesión ordinaria presidida por el Excmo. Sr. Alcalde – Presidente D. Francisco Cañizares Jiménez, Presidente titular de esta Comisión, y con la concurrencia de los Sres.(as). Concejales(as) reseñados(as) al margen, y del personal municipal que asimismo se señala y asistidos por mi, el Secretario General del Pleno, que doy fe de los acuerdos emitidos en la presente sesión.

No asiste justificando su ausencia Dña. Eva María Masías Avis , Concejala del Grupo Municipal Mixto formado por la única Concejala de Ciudadanos.



Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada por la Secretaría la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a adoptarse los dictámenes que se indican:

**1.- PROPUESTA APROBACIÓN ACTA ANTERIOR. ACTA SESIÓN ORDINARIA DE 22 DE ABRIL DE 2025.**

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada por la Comisión Informativa celebrada el día 22 de abril de 2025.

No siendo necesaria su lectura en este acto por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los miembros de la Comisión, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

No formulándose observación o rectificación alguna, la Comisión informativa, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros, acuerdo aprobar el borrador del acta de la sesión anterior sin enmienda alguna.



**2.- PROPUESTA PLANEAMIENTO. MODIFICACION Nº20 DEL PGOU CIUDAD REAL MODIFICACIÓN Y PERMUTA DE PARCELAS DE CALIFICACIÓN ZONA VERDE Y DOTACIONAL POLIVALENTE.**

**VISTA** la propuesta de acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

<b>Asunto: Procedimiento Genérico Planeamiento. MODIFICACION Nº20 DEL PGOU CIUDAD REAL MODIFICACIÓN Y PERMUTA DE PARCELAS DE CALIFICACIÓN ZONA VERDE Y DOTACIONAL POLIVALENTE.</b>	<b>AYTOCR2024/35053</b>
<b>Proponente: LA CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO</b>	

Visto el expediente administrativo sobre Modificación N.º 20 del PGOU de Ciudad Real, se ha emitido informe Jurídico con el siguiente tenor literal:

“

**ASUNTO: INFORME -APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL N.º 20**

En Ciudad Real, abril de 2025.

**INFORME JURIDICO-APROBACIÓN**

En relación al expediente relativo a la Modificación Puntual nº 20 del PGOU de Ciudad Real, promovida por el Ayuntamiento de Ciudad Real. Siendo el objeto de esta modificación el cambio de calificación de una parcela de uso dotacional zona verde a dotacional polivalente y el cambio de dos parcelas con uso dotacional polivalente a dotacional zona verde, realizando una permuta de usos.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



## ANTECEDENTES.

**Primero:** Como punto de partida nos remontamos a la petición realizada por los concejales de Servicios a la Ciudad y Urbanismo y Promoción Económica al Servicio de Planeamiento con el fin de regularizar la situación del Punto Limpio de Larache y habilitación de parcela para construcción de nave industrial.

Petición que fue atendida, con la realización de un informe inicial de situación de partida de fecha 25/09/2023 redactado por el Jefe de Servicio de Planeamiento donde se indicaba, por un lado:

- Que las actuaciones propuestas de construcción de la nave eran incompatibles con la normativa reguladora del PGOU en la zona indicada.

Necesitando esta actuación previamente una Modificación del PGOU de carácter estructural, consistente en un permuta y cambio de calificación entre parcelas municipales, mejorando el uso y destino de las parcelas permutadas.

- La necesaria colaboración paralela con el servicio de Medioambiente y resto de servicios municipales competentes, ante la falta de identificación catastral de las parcelas originarias ubicadas en el polígono industrial de Larache, siendo necesaria esta identificación y regularización como paso previo para el informe de viabilidad como paso para el inicio de los trabajos de la modificación planteada.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**Segundo:** Con fecha 08/05/2024, se informa por D. Ramón Sánchez -Valverde Cornejo, Arquitecto municipal del Ayuntamiento de Ciudad Real con el equipo del Servicio de Planeamiento sobre viabilidad y aprobación del inicio de la Modificación nº 20.

**Tercero:** Con fecha de 13/05/2024 la Junta de Gobierno Local aprueba la viabilidad de inicio de tramitación de la Modificación del PGOU, para realizar la permuta de parcelas municipales que conlleva el cambio de calificación de una parcela de zona verde a dotacional de uso genérico y dos parcelas dotacionales a zona verde, la primera en el Polígono Industrial de Larache y la segunda en la unidad de ejecución UE-MIG, ya desarrollada e incorporada al suelo urbano.

**Cuarto.** - La documentación técnica, de fecha 30/08/2024, se encuentra conformada por el documento técnico de la Modificación que incluye anexo para la Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada e Informe de Impacto de Género, redactado por D. Ramón Sánchez -Valverde Cornejo, Arquitecto municipal del Ayuntamiento de Ciudad Real con el equipo del Servicio de Planeamiento.

*No se produce modificación en la clasificación del suelo en ninguna de su categoría, no demanda nuevas infraestructuras ni inversiones municipales, directamente.*

*Conforme al acuerdo adoptado por Junta de Gobierno Local y la documentación presentada es posible informar favorablemente a los efectos de continuar la tramitación para su aprobación conforme a la legislación vigente.*

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Consta informe jurídico de 24 de septiembre de 2024 sobre el procedimiento a seguir, significando que.

...)

La Modificación descrita afecta a los Sistemas Generales (SG), en aplicación del art. 19.5.1a del Reglamento de Planeamiento del TRLOTAU, en el que quedan regulados las determinaciones de la ordenación estructural (OD). Estableciendo que las zonas verdes públicas deben tener unas dimensiones adecuadas en función de las necesidades y demandas sociales y urbanísticas del modelo territorial establecido.

Con la permuta de las parcelas se incrementa la superficie de Zonas Verdes en una superficie de 1.717, 83 m<sup>2</sup> y adquiere la zona una nueva categoría "Parque" por cumplir los parámetros del art. 24c del RP, cumpliendo con la superficie mínima de una hectárea y media, 15.000 metros cuadrados de diámetro y permitiendo inscribir en ellas un círculo de 100 metros de diámetro.

Es una modificación de carácter estructural por modificar la calificación de zonas verdes, es puntual y en ningún caso representa un replanteamiento global y sustantivo del contenido del planeamiento en vigor. **Al afectar a la calificación de zonas verdes la tramitación será la regulada en el art. 39.3 del TRLOTAU-23 y en el art. 120 RPLOTAU:**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



*“39.3. La innovación de un Plan que comporte una diferente calificación, zonificación o uso urbanístico de las zonas verdes o espacios libres anteriormente previstos, requerirá previo **informe favorable de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo**, el cual se referirá a su vez a todos los contenidos que deban ser objeto de informe por la consejería competente en materia de ordenación territorial y urbanística, así como dictamen del **\*Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.**”*

Tal exigencia del dictamen del Consejo Consultivo, viene recogida igualmente en el artículo 120.5 del RPLOTAU, que requiere el **dictamen FAVORABLE** del \*Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, para la innovación del Plan que comporte “una diferente calificación o uso urbanístico de las zonas verdes o espacios libres anteriormente previstos”.

En este sentido, el artículo 54.9 e) de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, determina que **\*este órgano deberá ser consultado en los expedientes tramitados por la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha que versen sobre modificación de planes urbanísticos, “cuando tengan por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de las zonas verdes o espacios libres previstos”**

**Por consiguiente, en virtud de lo previsto en la normativa referenciada, el presente dictamen se emite con carácter preceptivo y habilitante.**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**Segundo:** Atendiendo al artículo 39 del TRLOTAU-23 “El régimen de la innovación de la ordenación establecida por los Planes”, señala en su apartado primero que cualquier alteración que se pretenda introducir en sus determinaciones “deberá ser establecida por la misma clase de Plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones”.

Para cumplir con dicho precepto la tramitación a seguir para la aprobación de esta Modificación Puntual de carácter estructural se realizará según lo regulado en los artículos 36 y 37 TRLOTAU.

Tramitación que se realizará en dos fases diferenciadas:

#### **A) Primera Fase de Tramitación Municipal**

**1.** Concluida la redacción técnica del Proyecto, por Decreto de la Concejal Delegada del Área de Urbanismo, art. 97 del ROPAG, se iniciará el trámite de información pública y simultáneamente el trámite de Concertación Interadministrativa por un periodo mínimo de un mes en el Diario Oficial de Castilla la Mancha y en uno de los periódicos de mayor difusión de la provincia.

Durante esta fase, el proyecto diligenciado del Plan deberá encontrarse depositado para su consulta pública e igualmente el anuncio de la información se publicará en el tablón de edictos municipal y en la web municipal. Siguiendo la tramitación del art. 36.2A TRLOTAU-23

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



2. Igualmente y siguiendo con el procedimiento regulado el art. 36.2.B) del mismo cuerpo legal, en cumplimiento de las medidas de concertación interadministrativas se solicitarán informes a los siguientes organismos de la Administración y Departamentos:

- Consejería de Bienestar Social sobre el cumplimiento de la normativa de accesibilidad.
  
- Agencia del Agua de CLM.
  
- Ciudad Accesible, como entidad competente en materia de accesibilidad.
  
- Consejería de Fomento, con el objeto de confirmar el cumplimiento de las disposiciones legalmente establecidas. *Informe favorable CROTU.*
  
- Consejería de Desarrollo Sostenible. *Evaluación Ambiental Estratégica.*

Y finalmente informe del Secretario General del Pleno en cumplimiento del artículo 122.e) 2º y 123.l.i) y 123.2 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, interesando en base al artículo 40-I del Reglamento orgánico del *pleno y de las áreas de gobierno (ROPAG)*.



**3.** No será preceptivo el trámite de comunicación a los municipios colindante previsto en el art. 36.2.C) TRLOTAU-23 al no encontrarse ningún municipio colindante directamente afectado por modificación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 152.4 paf. 2 en relación con el art. 135.2.c) RP.

**4.** El carácter de la Modificación no requiere la Evaluación de Impacto Ambiental regulada en el art. 6 de la Ley 2/2020, de 7 de febrero, de Evaluación Ambiental de CLM.

Sin embargo, es recomendable realizar la consulta pertinente al objeto de realizar Evaluación Ambiental Estratégica conforme al artículo 5.2.a de la citada ley, para dar mayor seguridad al procedimiento y justificar la incidencia de la modificación del planeamiento en la actuación propuesta, donde el Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real es el órgano promotor y sustantivo.

**5.** Puntualizar, que el documento relativo a la Modificación puntual Nº 20 del PGOU de Ciudad Real deberá ser tratado en el Consejo Social de Ciudad según dispone el artículo 15.d.2 y siguientes del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana (ROPAC), siendo preferible sea dictaminado por este órgano durante la fase de instrucción más temprana del proceso, es decir, durante la información pública.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Concluidos estos trámites y según las atribuciones otorgadas a la Junta de Gobierno Local. Art. 127.c LRBRL 7/85, de 2 de abril se estará en disposición de que este órgano pueda aprobar a nivel de proyecto la Modificación Puntual nº 20 del PGOU, para lo cual deberá extenderse diligencia acreditativa del correspondiente Jefe de Unidad, indicando que el expediente está terminado y en condiciones de ser sometido a acuerdo plenario.

**6.** Realizados los trámites anteriores y subsanados todos los requerimientos y deficiencias advertidas, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 36.3 TRLOTAU-23, el PLENO DEL AYUNTAMIENTO acordará la aprobación inicial de la MODIFICACIÓN en curso por mayoría absoluta de los miembros que legalmente componen la corporación, de conformidad al artículo 47.II y 123.I TRLBRL.

### **B) Segunda Fase de Tramitación Autonómica.**

Tras la aprobación inicial de la Modificación por el Pleno del Ayuntamiento de Ciudad Real, se inicia la segunda etapa en sede autonómica (Consejería Competente en materia de Ordenación del Territorio) para interesar la aprobación definitiva de la Modificación tal como queda establecido en el art. 37 del TRLOTAU-23.

Aprobación definitiva que requiere:

- Informe favorable de la CROTU.
- Dictamen favorable que debe emitir el Consejo Consultivo para que la Modificación nº 20 pueda ser aprobada por la CROTU, conforme a lo dispuesto en el art. 39.3 del TRLOTAU-23 Y 120.5 del RP, dada la alteración de zonas verdes que conlleva esta MODIFICACIÓN.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



### Conclusión-Tramitación

Finalmente, la resolución definitiva que recaiga se notificará a todos los interesados y se publicará en el Diario Oficial de Castilla la Mancha o en Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

Es cuanto cabe informar, sin perjuicio de lo que el órgano superior con mejor criterio considere, así como de las incidencias casuísticas que pudieran plantearse a las que habrá que estar en cada caso concreto.

**Quinto: Información pública y concertación interadministrativa.** - Por Decreto de la Concejal de Urbanismo y Promoción Económica, número: 2024/5350 de fecha 01/10/2024 la Concejal, se dispuso someter a información pública y a informe de los órganos competentes de diferentes Administraciones y distintos departamentos la Modificación nº 20, por un periodo de un mes en:

- Diario Oficial de Castilla la Mancha, núm. 220 de 13-11-2024.
- Diario La Tribuna de fecha 18-11-2024
- Web del Ayuntamiento (Servicio de Planeamiento y Oficina de Supervisión de Proyectos). 13/11/2024.
- Tablón de edictos: Del 14-11-2024 hasta el 14-12-2024.

No constan alegaciones durante el trámite de información pública en el Servicio de Planeamiento y Supervisión de Proyectos.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Igualmente, con fecha 2/10/2024 se comunica el trámite de información pública al Servicio de Medio Ambiente, por estar en colaboración con la regularización de esta Modificación Puntual.

Asimismo, mediante carta digital de fecha 18/11/2024 se solicitaron informes de los distintos departamentos y órganos competentes de las Administraciones, pasando a detallar sus conclusiones, que deben ser recogidas en el documento para poder seguir con la tramitación correspondiente hasta su aprobación inicial por el Pleno del Ayuntamiento.

Constan en el expediente los informes favorables a la modificación de:

**1. Informe de la Agencia del Agua de CLM.** Recibido con fecha 22/11/2024 y nº registro de entrada 202400026346.

...)

*En el apartado conclusiones, determina que la acción propuesta no incide en los proyectos u obras a que hace referencia la Ley 2/2022 de 18 de febrero de Aguas de la Comunidad Autónoma de Castilla la Mancha.*

**2. Informe de la Consejería de Bienestar Social (Delegación Provincial de Ciudad Real)** de fecha 27/02/2025 y nº de registro entrada 202500004820.

...)

*Informa en las conclusiones, que el carácter de la modificación planteada no supone afección en materia de Accesibilidad*

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**3. Informe de la Consejería de Desarrollo Sostenible.** Con fecha 13/03/2025 y nº de registro de entrada 202500005798, INFORMA lo siguiente:

...)

1. La modificación de referencia no se encuentra incluido en ningún supuesto de los anexos I y II de la Ley 2/2020, de 13 de febrero, de Evaluación Ambiental de Castilla- La Mancha ni de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental y su Real Decreto 445/2023, de 13 de junio, por el que se modifican los anexos I, II y III de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evacuación ambiental por lo que **no es necesario someter el proyecto a procedimiento reglado de Evaluación Ambiental.**

**4. Informe de la Consejería de Fomento-CROTU.** Con fecha 14/03/2024 y nº de registro de entrada 202500005861, se recibe acuerdo provisional, *siendo favorable a la Modificación planteada*, incidiendo sobre lo siguiente tal como se transcribe del informe emitido.

...)

*Se enfatiza que la nueva zona verde debe cumplir con los condicionantes siguientes, según el artículo 24.2 del Reglamento de Planeamiento:*

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

- *La accesibilidad universal deberá garantizarse, cumpliendo con todos los parámetros de obligado cumplimiento de la normativa aplicable en materia de accesibilidad en el momento de su urbanización, así como su adecuado soleamiento respecto a la edificación circundante.*
- *Las zonas deberán estar equipadas con mobiliario urbano adecuado a su uso y ajardinadas al menos en el 60% de su superficie, aunque este porcentaje puede reducirse en áreas destinadas a juegos o ejercicios saludables. Se deberá priorizar el mantenimiento de los árboles existentes y la utilización de especies autóctonas.*

Seguidamente el informe recuerda el trámite que debe seguir la Modificación hasta su aprobación inicial por el Ayuntamiento Pleno.

...)

*Tras la aprobación inicial, si procede, por el Ayuntamiento Pleno de la Modificación Puntual, se remitirá el instrumento, debidamente diligenciado, incluyendo la documentación refundida que proceda del Plan General de Ordenación Urbana vigente, y acompañado de su expediente administrativo, a la Consejería competente en materia de ordenación territorial y urbanística interesando su aprobación definitiva.*

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



*Se hace constar que, dado que innovación comporta una diferente calificación, zonificación o uso urbanístico de las zonas verdes o espacios libres anteriormente previstos, requerirá, previo informe favorable de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo, dictamen del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha (Art. 39.3 del texto Refundido de la LOTAU y 120.5 del Reglamento de Planeamiento.».*

**5. Informe Ciudad Accesible**, se recibe con fecha 15/01/2025, informe vía correo electrónico, en el que se informa:

...)

Desde la asociación ciudad accesible entendemos que con la información recibida no se va a aplicar ninguna ley en relación a temas de accesibilidad y zonas verdes si fuesen necesario porque existiese uso para los habitantes de nuestra localidad pedimos que se aplicasen las siguientes leyes;

Orden TMA/851/2021, de 23 de julio

**Artículo 7. Plazas, parques y jardines.**

Real Decreto 193/2023, de 21 de marzo

**Artículo 26. Bienes y servicios de carácter medioambiental y naturales.**



En este sentido de ser aprobada definitivamente esta Modificación nº 20 por la Consejería Competente y siendo su uso de utilidad para los ciudadanos de nuestra localidad sería de aplicación la legislación referenciada tal como queda manifestado en el informe recibido.

**6. Consta informe Secretario General del Pleno de fecha 6 de marzo de 2025,** solicitado con fecha de 5 de marzo de 2025, mediante aviso electrónico recibido a través de la plataforma SIGEM, en cumplimiento de los artículos 122.5 2) 2º, 123.1i) y 123.2 de la Ley 7/1985 Reguladora de Bases de Régimen Local, interesando en base al artículo 40-I del Reglamento Orgánico del Pleno y de las áreas de gobierno (ROPAG)., *indicando las siguientes precisiones a considerar en el aspecto exclusivamente formal de la tramitación:*

...)

***En primer lugar,** hay que recordar que de conformidad con el art. 40-1, párrafo segundo del Reglamento Orgánico del Pleno y de las Áreas de Gobierno (ROPAG) en estos supuestos que requieren la previa **aprobación del proyecto por la JGL,** los expedientes se ponen a disposición de los grupos por Secretaría General del Pleno con una antelación mínima de diez días hábiles a la celebración de la Comisión en que hayan de ser dictaminados. En consecuencia, hay que respetar en todo caso el citado plazo, que será al mismo tiempo el que tendrán los miembros de la Corporación para presentar enmiendas. También según el citado precepto del ROPAG habrá que incorporar al expediente la **diligencia acreditativa de que el expediente está terminado y en condiciones de ser sometido a acuerdo plenario.***



***En segundo lugar, también habrá que conocerse, debatir el asunto, en el Consejo Social de la Ciudad, según el art. 15-d)-2 del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana (ROPC), antes de su aprobación por el Pleno.***

### III. CONCLUSIÓN. TRAMITACIÓN

Considerando los antecedentes y las gestiones procesales relevantes en cuanto a los informes recibidos y las modificaciones propuestas, a los efectos de continuar con la tramitación se concluye:

**Primero:** De conformidad con lo previsto en el artículo 39.1 del TRLOTAU-23 y en su normativa de desarrollo art. 152.1 RPTRLOTAU, *“cualquier innovación de las determinaciones en los planes de ordenación urbanística deberá ser establecida con la misma clase de Plan y observando el mismo procedimiento para aprobación de las mismas”*.

En cumplimiento del aludido precepto la Modificación nº 20 del PGOU que se plantea deberá realizarse por el cauce legal previsto para su aprobación de conformidad a los artículos 36 y 37 TRLOTAU-23 en correlación con los art. 135 y 136 del RPTRLOTAU.



Se ha realizado parte de la tramitación en la primera fase municipal (información pública, concertación interadministrativa, en la que se han recabado los informes de los órganos y entidades administrativas gestoras cuyos intereses públicos pudieran verse afectados y que se han incluido en el expediente como parte de los antecedentes de este informe)

A la vista de la tramitación realizada, el *proyecto* de la Modificación Puntual nº 20 puede ser aprobado *por Junta de Gobierno Local, quedando pendiente conocer y debatir el proyecto de la modificación planteada en el Consejo de la Ciudad, para posteriormente ser elevado al Pleno del Ayuntamiento y este resuelva sobre su aprobación inicial, quedando concluida la primera etapa de tramitación en fase municipal*

**Segundo:** Aprobada inicialmente la Modificación nº 20 del PGOU por Ayuntamiento-Pleno, *se inicia la segunda fase de tramitación en sede autonómica prevista en el art. 37 del TRLOTAU-23, con la remisión del expediente completo a la Consejería competente en materia de ordenación territorial y urbanística interesando su aprobación definitiva.*

Haciendo constar, que al tratarse de una modificación que comporta una diferente calificación, zonificación u uso urbanístico de las zonas verdes o espacios libres previstos, *requerirá, previo informe favorable de la CROTU, dictamen del Consejo Consultivo de Castilla la Mancha, según art. 39.3 TRLOTAU-23 en correlación con el art. 120.5 RPTRLOTAU.*

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Considerando todo lo anterior en cuanto a la tramitación a seguir en fase municipal hasta su aprobación inicial por Ayuntamiento-Pleno:

**SE PROPONE:**

1. Aprobación a nivel de Proyecto de la Modificación nº 20 del PGOU por Junta de Gobierno Local.
2. Conocerse y debatir la Modificación nº 20 en el Consejo Social de la Ciudad.
3. Elevar al Pleno del Ayuntamiento, resolviendo su aprobación inicial.
4. Dar traslado de los acuerdos realizados al Servicio de Medio Ambiente.

Asimismo, se dará traslado al servicio de licencias, con el fin de conocer las actuaciones y obras a realizar.

Queda informada la tramitación seguida y la pendiente de realizar hasta su aprobación inicial, sin perjuicio de las incidencias casuísticas que puedan sustanciarse hasta su aprobación definitiva “

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



## PROPUESTA DE ACUERDO

Por todo cuanto antecede desde un punto de vista técnico-jurídico procede proponer para su aprobación en fase municipal.

**Primero:** Aprobación a nivel de Proyecto de la Modificación nº 20 del PGOU por Junta de Gobierno Local.

**Segundo:** Conocerse y debatir la Modificación nº 20 del PGOU en el Consejo Social de la Ciudad.

**Tercero:** Elevar al Pleno del Ayuntamiento, resolviendo su aprobación inicial, una vez aprobado el proyecto de la modificación puntual nº 20 del PGOU por Junta de Gobierno Local.

**Cuarto:** Dar traslado de los acuerdos realizados al Servicio de Medio Ambiente.

Asimismo, se dará traslado al servicio de licencias, con el fin de conocer las actuaciones y obras a realizar.

La Comisión Informativa de Asistencia al Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los Grupos Municipales Popular (5), Socialista (4); y de Vox (2), acuerda dictaminar favorablemente la propuesta en su propios términos.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



### 3.- PROCEDIMIENTO GENÉRICO DE TITULAR ÓRGANO DE APOYO. ENCOMIENDA A LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS GASSET

**VISTA** la propuesta de acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

Asunto: Procedimiento Genérico de Titular Órgano de Apoyo. Encomienda a la Mancomunidad de Servicios Gasset	AYTOCR2025/9015
Proponente: Alcaldía	

**VISTA** la providencia de alcaldía de fecha 19 de febrero de 2025, por la que dispone:

*“PRIMERO.- Que se emita informe jurídico sobre la posibilidad de encomendar a la Mancomunidad la gestión del servicio de la EDAR y la cesión del vigente contrato del servicio de mantenimiento, conservación y funcionamiento de la Estación Depuradora hasta su vencimiento el 29 de julio de 2030 en los términos contenidos en el acuerdo de la Mancomunidad.”*

**VISTO** el acuerdo adoptado por el Pleno de la Mancomunidad de Servicios Gasset, de fecha 29 de enero de 2025 y los antecedentes de hecho que constan en el mismo, los cuales se dan por reproducidos.

**VISTO** el informe jurídico incorporado al expediente administrativo.



**CONSIDERANDO** que por providencia de Alcaldía de fecha 27 de febrero de 2025 se acordó:

*“PRIMERO Y UNICO.- Dar traslado del expediente administrativo incoado a la mercantil adjudicataria del contrato concediendo un plazo de diez naturales para que, en su caso, manifieste su conformidad a la novación subjetiva del contrato en los términos contenidos en el expediente administrativo.”*

**CONSIDERANDO** el escrito presentado por AQUONA, GESTIÓN DE AGUAS DE CASTILLA, S.A.U, de fecha 17 de marzo de 2025.

Se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Con fecha de efectos 1 de octubre de 2025, encomendar a la Mancomunidad la gestión del servicio de la EDAR y la licitación del Plan Integral de Gestión del Sistema de Saneamiento (PIGSS) de la aglomeración urbana: Ciudad Real Miguelturra-Poblete con código ES8130340002010, asumiendo el condicionante contenido en el acuerdo de pleno de la mancomunidad de fecha 29 de enero de 2025 que incluye el correspondiente compromiso del gasto señalado.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Mancomunidad de Servicios Gasset, a efectos de continuar con la tramitación de este expediente, formalización de la encomienda y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, en los términos contenidos en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



La Comisión Informativa de Asistencia al Pleno, en votación ordinaria, y con los votos a favor de los Concejales de los Grupos Municipales Popular (5); y de Vox (2); y la abstención de los Concejales del Grupo Municipal Socialista (4), acuerda dictaminar favorablemente la propuesta en sus propios términos.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



#### **4.- MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL VOX SOLICITANDO UNA ZONA DE CARGA Y DESCARGA FRENTE A LA OFICINA DE INTERVENCIÓN DE ARMAS DEL CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL**

**VISTA** la propuesta de acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

<b>Asunto: MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL VOX SOLICITANDO CARGA Y DESCARGA FRENTE A LA OFICINA DE INTERVENCIÓN DE ARMAS DEL CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL</b>	<b>AYTOCR2025/14789</b>
<b>Proponente: GRUPO MUNICIPAL PARTIDO MUNICIPAL VOX</b>	

#### **“MOCIÓN SOLICITANDO UNA ZONA DE CARGA Y DESCARGA FRENTE A LA OFICINA DE INTERVENCIÓN DE ARMAS DEL CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL**

EL GRUPO MUNICIPAL VOX EN EL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL Y AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTS. 91.4 Y 97.3 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, ELEVA AL PLENO MUNICIPAL, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN SI PROCEDE, LA SIGUIENTE MOCIÓN:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La importancia del control de las armas, explosivos, cartuchería y pirotecnia hace necesario que exista una labor inspectora específica para prevenir que dichas materias puedan salir de los circuitos seguros, garantizando en todo momento la seguridad

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



ciudadana.

En ese contexto, el 19 de julio de 1986, se crea la especialidad de Intervención de Armas y Explosivos de la Guardia Civil. Este servicio ha estado a lo largo de los años en constante evolución, adaptándose a los cambios sociales y legislativos. Prueba de ello ha sido la creación reciente del Registro Nacional de Armas con el fin de conocer en todo momento las vicisitudes de un arma desde su origen.

La frecuencia con que actualmente se lleva a cabo la expedición y renovación de licencias de armas, con especial atención en titulares de armas mayores de sesenta y setenta años –con periodicidad bienal y anual respectivamente–, y asimismo, el gran número de trámites administrativos globalmente necesarios para realizar la denominada revista de todas las armas reglamentariamente documentadas, genera un cúmulo de obligaciones para los titulares de las licencias y de las armas y una carga considerable de actuaciones para la Guardia Civil.

Para poder llevar a cabo estos trámites presenciales, el titular del arma debe desplazarse desde su domicilio portando el arma o armas hasta la oficina de intervención de armas y para comodidad y seguridad de todos, sería deseable que el trayecto a pie fuera lo más reducido posible.

Este importante colectivo representa a las 46.925 armas declaradas en la provincia de Ciudad Real, lo que sin duda supone un importante grupo de titulares de armas que necesitan de renovaciones periódicas en las oficinas de intervención de armas. Es frecuente encontrarse en las inmediaciones de dicha oficina a titulares portando el arma hasta llegar a destino puesto que el aparcamiento por esa zona no está fácil y en ocasiones deben recorrer varias manzanas con el arma encima. Son estos ciudadanos los que solicitan la necesidad de la existencia de una zona de carga y descarga frente a la oficina de intervención de armas del cuartel de la Guardia Civil de Ciudad Real de modo

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



que garantice la seguridad a la hora del transporte de armas a los usuarios de las mismas, lo que sin duda beneficia la seguridad de todos además de agilizar y mejorar los tramites de revista.

Por todo lo anteriormente expuesto, el grupo municipal VOX en el Ayuntamiento de Ciudad Real, eleva a Pleno el siguiente ACUERDO:

**ÚNICO.-** Instar al ayuntamiento para la creación de una zona de carga y descarga situada frente a la oficina de Intervención de Armas del cuartel de la Guardia Civil en Ciudad Real y en horario coincidente con el de la mencionada oficina. De algún modo y dentro de este horario, la Policía Local deberá cotejar que el vehículo estacionado en la zona de carga y descarga corresponde a alguien que está usando la oficina de Intervención de armas.  
(Ciudad Real, a 21 de mayo de 2025.-Fdo. Portavoz del Grupo Político Municipal Vox)”

La Comisión Informativa de Asistencia al Pleno, en votación ordinaria y con los votos a favor de los Concejales del Grupo Municipal Vox (2) y las abstenciones de los Grupos Municipales Popular (5) y del Grupo Socialista (4), acuerda favorablemente la propuesta en sus propios términos.

## **5.- CUESTIONES DE URGENCIA**

Sin contenido

## **6.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**Ciudad Real**  
AYUNTAMIENTO

Sin contenido

Y no figurando más asuntos en el Orden del Día que tratar, se levanta la sesión a las 10:50 horas, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta, de conformidad con lo dispuesto en el R.O.F., que firma el Sr. Alcalde y la certifico con mi firma.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y SERVICIOS A LA CIUDAD DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL EL DÍA 24 DE JUNIO DE 2025 (Nº 27/2025).**

**ASISTENTES**

**Excmo Sr. Alcalde - Presidente**

D. Francisco Cañizares Jiménez

**Sres/as. Concejales/as adscritos/as al Grupo Político PP**

Dña. Yolanda Torres De La Torre  
D. Pedro María Lozano Crespo  
D. Guillermo Arroyo Buitrago  
D. Miguel Hervás Megias

**Sres/as. Concejales/as adscritos/as al Grupo Político PSOE**

D. Dionilo Sanchez Lucas  
D. Antonio Gallego González  
D. Dionilo Sanchez Lucas  
Dña. Ana Belén Chacón Madrid

**Sres/as. Concejales/as adscritos/as al Grupo Político VOX**

D. Ricardo Chamorro Delmo  
Dña. M<sup>a</sup> de los Milagros Calahorra Vera

**Sres/as. Concejales/as adscritos/as al Grupo Municipal Mixto**

Dña. Eva Maria Masias Avis

**Sr. Secretario General del Pleno Acctal**

D. José María Osuna Baena

**Sra. Interventora General Acctal.**

Dña. M<sup>a</sup> Angeles Perez Costales

**Sr/a. Funcionario/a. Municipal**

Dña. M<sup>a</sup>. Prado Ramírez Gómez

En Ciudad Real, siendo las 10:18 horas del día 24 de junio de 2025, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, y previa citación efectuada en forma legal, se reúne en primera convocatoria la Comisión de Urbanismo, Infraestructuras, Movilidad y Servicios a la Ciudad, en sesión ordinaria presidida por el Excmo. Sr. Alcalde – Presidente D. Francisco Cañizares Jiménez, Presidente titular de esta Comisión, y con la concurrencia de los Sres.(as). Concejales(as) reseñados(as) al margen, y del personal municipal que asimismo se señala y asistidos por mi, el Secretario General del Pleno Acctal., que doy fe de los acuerdos emitidos en la presente sesión.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada por la Secretaría la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a adoptarse los dictámenes que se indican.

### **1.- PROPUESTA APROBACIÓN ACTA ANTERIOR. ACTA SESIÓN ORDINARIA DE 27 DE MAYO DE 2025**

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada por la Comisión Informativa celebrada el día 27 de mayo de 2025.

No siendo necesaria su lectura en este acto por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los miembros de la Comisión, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

No formulándose observación o rectificación alguna, la Comisión informativa, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros, acuerdo aprobar el borrador del acta de la sesión anterior sin enmienda alguna.



**2.- PROPUESTA GRUPO MUNICIPAL POLÍTICO VOX SOBRE EL DETERIODO DEL SERVICIO AVE EN CIUDAD REAL, LA CORRUPCIÓN EN ADIF Y RENFE Y LA PASIVIDAD POLÍTICA DE LOS REPRESENTANTES INSTITUCIONALES.**

**VISTA** la propuesta de acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

Asunto: MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL POLÍTICO VOX SOBRE EL DETERIODO DEL SERVICIO AVE EN CIUDAD REAL, LA CORRUPCIÓN EN ADIF Y RENFE Y LA PASIVIDAD POLÍTICA DE LOS REPRESENTANTE INSTITUCIONALES	AYTOCR2025/17962
Proponente: GRUPO MUNICIPAL POLÍTICO VOX	

**Se da traslado al Pleno de la Moción del Grupo Municipal Político Vox del siguiente tenor literal:**

**MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX SOBRE EL DETERIORO DEL SERVICIO AVE EN CIUDAD REAL, LA CORRUPCIÓN EN ADIF Y RENFE Y LA PASIVIDAD POLÍTICA DE LOS REPRESENTANTES INSTITUCIONALES**

EL GRUPO MUNICIPAL VOX EN EL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 91.4 Y 97.3 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, Y EN EL MARCO DE LAS COMPETENCIAS PROPIAS DEL PLENO PARA EL IMPULSO Y CONTROL DE LA GESTIÓN MUNICIPAL, ELEVA AL PLENO MUNICIPAL LA SIGUIENTE MOCIÓN, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, SI PROCEDE:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde su llegada en 1992, el AVE ha sido la columna vertebral del desarrollo moderno de Ciudad Real. Gracias a esta infraestructura, nuestra ciudad se situó a apenas 50 minutos de Madrid, lo que permitió crecer, atraer población, consolidar instituciones, generar actividad económica y convertirse en una alternativa residencial real frente a los altos precios de la capital.

Durante estas décadas, este modelo ha permitido incrementar la población de Ciudad Real, favorecer la implantación empresarial, fortalecer el papel de la universidad y diversificar la economía local. Pero hoy, ese modelo está en peligro.

En los últimos años, Ciudad Real ha pasado de crecer a sufrir un serio estancamiento, en parte debido al deterioro grave del servicio AVE: menos trenes, más caros, pero subvencionados, con horarios menos fiables y con tiempos que ya superan la hora y diez minutos en el mejor de los casos -cuando antes eran solo cincuenta-.

Este deterioro no es una fatalidad: es el resultado de una mala gestión política, de falta de inversión, y de una presunta utilización partidista y corrupta de ADIF y RENFE por parte de altos cargos socialistas, tal y como está revelando la justicia a través del llamado "caso Koldo".

Se han utilizado contratos millonarios para financiar redes clientelares del PSOE, se han colocado a personas afines en empresas públicas ferroviarias y se ha saqueado un servicio esencial. Esto no solo es escandaloso, es un ataque directo a los derechos y oportunidades de los ciudadanos de esta ciudad.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Y mientras tanto, muchos representantes políticos locales y provinciales callan. Se comportan como delegados de partido, no como defensores de quienes les votan y les pagan el sueldo. No basta con gestos simbólicos. Es momento de actuar y liderar. Porque sin un tren fiable, Ciudad Real pierde su conexión con Madrid, y con ella pierde oportunidades, talento, turismo, estudiantes, proyectos empresariales y empleo.

Hoy, más que nunca, Ciudad Real necesita una conexión sólida, rápida y digna con la capital, no solo para competir, sino para sobrevivir como ciudad moderna.

Aunque el Ayuntamiento no tiene competencias directas sobre RENFE o ADIF, sí tiene responsabilidad política y capacidad de movilización institucional y social. Existen herramientas que este Pleno puede y debe activar:

- Aprobación de mociones formales para exigir al Gobierno y a las empresas ferroviarias la mejora del servicio.
- Favorecer la creación de plataformas intermunicipales junto a otras localidades afectadas por el deterioro del servicio ferroviario.
- Mejoras urbanas en accesos, estaciones y transporte público local, para hacer más atractiva y viable la movilidad ferroviaria.

Por todo lo anteriormente expuesto, el grupo municipal VOX en el Ayuntamiento de Ciudad Real, eleva a Pleno los siguientes **ACUERDOS**:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**PRIMERO.-** Manifiestar la enérgica protesta institucional del Ayuntamiento de Ciudad Real ante el deterioro del servicio AVE Madrid–Ciudad Real, por el incremento injustificado de los tiempos de viaje, la reducción de frecuencias, la innumerables averías y la creciente pérdida de fiabilidad técnica.

**SEGUNDO.-** Solicitar al Gobierno de España, al Ministerio de Transportes, a RENFE y ADIF que recuperen urgentemente los niveles previos de calidad del servicio, estableciendo trayectos ágiles de 50 minutos, mayor frecuencia diaria, precios competitivos y un plan de modernización técnica inmediato. Así como que vuelva a instaurar el compromiso de puntualidad de 5 minutos.

**TERCERO.-** Reclamar la depuración de responsabilidades políticas, administrativas y penales por la utilización de ADIF y RENFE como instrumentos de corrupción y clientelismo político por parte del PSOE, según la investigación judicial abierta.

**CUARTO.-** Solicitar al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible una auditoría externa e independiente sobre la situación actual del servicio AVE, sus costes, su planificación y su impacto económico en Ciudad Real.

**QUINTO.-** Instar a todos los representantes políticos electos en la provincia (diputados nacionales, senadores, parlamentarios autonómicos y representantes de la Diputación) a que apoyen sin ambigüedad estas reivindicaciones, y asuman un compromiso activo con la ciudadanía que representan, dejando de lado los intereses partidistas.



**SEXTO.-** Instar a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha a que participe activamente en la defensa de esta conexión estratégica, y colabore en posibles mejoras complementarias (como consorcios, bonos transporte, o planes de movilidad integrados).

**SÉPTIMO.-** Trasladar esta moción al Ministerio de Transportes, a la Junta de Comunidades, a Renfe, a ADIF, a la Diputación Provincial y a todos los grupos parlamentarios del Congreso y del Senado

(Ciudad Real, 17 de junio de 2025.-// Fdo.: Ricardo Chamorro Delmo.- //Portavoz del Grupo Municipal Político Vox/)

La Comisión informativa de Asistencia al Pleno, en votación ordinaria y con los votos a favor de los Concejales del Grupo Municipal Vox (2), y los votos en contra del Grupo Municipal Partido Socialista (4); y las abstenciones del Grupo Municipal Partido Popular (5) y del Grupo Mixto formado por la única Concejala de Ciudadanos (1), acuerda dictaminar desfavorablemente la proposición en sus propios términos.



### **3.- CUESTIONES DE URGENCIA**

SIN CONTENIDO

### **4.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

SIN CONTENIDO

Y no figurando más asuntos en el Orden del Día que tratar, se levanta la sesión a las 10:20 horas, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta, de conformidad con lo dispuesto en el R.O.F., que firma el Sr. Alcalde y la certifico con mi firma

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y SERVICIOS A LA CIUDAD DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL EL DÍA 22 DE JULIO DE 2025 (Nº 31/2025).**

**ASISTENTES**

**Excmo Sr. Alcalde - Presidente**

D. Francisco Cañizares Jiménez

**Sr. Secretario General del Pleno**

D. Joaquín Avilés Morales

**Sres/as. Concejales/as adscritos/as al Grupo Político PP**

D. Gregorio Enrique Oraa Sánchez Cano

Dña. María del Mar Sánchez Izarra

D. Pedro María Lozano Crespo

D. Guillermo Arroyo Buitrago

**Sres/as. Concejales/as adscritos/as al Grupo Político PSOE**

D. Dionilo Sánchez Lucas

D. Antonio Gallego González

Dña. Matilde Hinojosa Serena

Dña. Ana Belén Chacón Madrid

**Sres/as. Concejales/as adscritos/as al Grupo Político VOX**

D. Ricardo Chamorro Delmo

Dña. Fátima De la Flor Casas

**Sres/as. Concejales/as adscritos/as al Grupo Municipal Mixto**

Dña. Eva Maria Masias Avis

**Sra. Interventora General Acctal.**

Dña. M<sup>a</sup> Angeles Perez Costales

**Sr/a. Funcionario/a. Municipal**

Dña. M<sup>a</sup>. Prado Ramírez Gómez

En Ciudad Real, siendo las 10:17 horas del día 22 de julio de 2025, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, y previa citación efectuada en forma legal, se reúne en primera convocatoria la Comisión de Urbanismo, Infraestructuras, Movilidad y Servicios a la Ciudad, en sesión ordinaria presidida por el Excmo. Sr. Alcalde – Presidente D. Francisco Cañizares Jiménez, Presidente titular de esta Comisión, y con la concurrencia de los Sres.(as). Concejales(as) reseñados(as) al margen, asistidos por la Sra. Interventora Accidental y por mí, el Secretario General del Pleno, funcionario con habilitación de carácter nacional, con nombramiento en virtud de Resolución de 14 de abril de 2025, de la Dirección General de la Función Pública del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública, que doy fe de los acuerdos

emitidos en la presente sesión.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada por la Secretaría la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a adoptarse los dictámenes que se indican:

**1.- PROPUESTA APROBACIÓN ACTA ANTERIOR. ACTA SESIÓN ORDINARIA DE 24 DE JUNIO DE 2025.**

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada por la Comisión de Urbanismo, Infraestructuras, Movilidad y Servicios a la Ciudad celebrada el día 24 de junio de 2025.

No siendo necesaria su lectura en este acto por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los miembros de la Comisión, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

No formulándose observación o rectificación alguna, la Comisión de Urbanismo, Infraestructuras, Movilidad y Servicios a la Ciudad, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros, acuerdo aprobar el borrador del acta de la sesión anterior sin enmienda alguna.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





## 2.- PROPUESTA GRUPO MUNICIPAL VOX EN APOYO DE LAS ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS DE CASTILLA LA MANCHA Y EN CONCRETO DE LAS E.O.I. DE CIUDAD REAL

VISTA la propuesta de acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

Asunto: PROPUESTA GRUPO MUNICIPAL VOX EN APOYO DE LAS ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS DE CASTILLA LA MANCHA Y EN CONCRETO DE LA E.O.I. DE CIUDAD REAL	AYTOCR2025/21222
Proponente: GRUPO MUNICIPAL VOX	

### “PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL VOX EN APOYO DE LAS ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS DE CASTILLA-LA MANCHA Y EN CONCRETO DE LA E.O.I DE CIUDAD REAL

EL GRUPO MUNICIPAL VOX EN EL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 91.4 Y 97.3 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, Y EN EL MARCO DE LAS COMPETENCIAS PROPIAS DEL PLENO PARA EL IMPULSO Y CONTROL DE LA GESTIÓN MUNICIPAL, ELEVA AL PLENO MUNICIPAL LA SIGUIENTE MOCIÓN, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, SI PROCEDE:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Escuela Oficial de Idiomas -EOI- es una institución pública fundamental para la formación lingüística de miles de estudiantes, profesionales y trabajadores y está ampliamente extendida a lo largo y ancho de Castilla-La Mancha con la presencia de dieciocho centros que albergan las EE.OO.II en las cinco provincias de la región

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





castellano-manchega. Este despliegue de medios hace comprensible que, durante años, en el imaginario colectivo, la EOI de Ciudad Real y las restantes, se hayan convertido en instituciones referente en prestigio, calidad docente y acceso equitativo a idiomas, y que siempre hayan ofrecido una enseñanza reglada en varios niveles hasta alcanzar la máxima certificación según los estándares europeos.

A pesar de esta demostrada trayectoria y necesidad poblacional, en los últimos cursos, la EOI ha sufrido una serie de recortes y abandono sistemático por parte de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha que preside Emiliano García-Page.

En concreto, este deterioro en los recursos docentes y la oferta educativa se traducen en:

- Reducción del profesional docente.
- Eliminación o transformación de los niveles avanzados (C1 y C2) en alemán, francés e italiano y dos cursos de inglés conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER).
- Aplicación del requisito mínimo de diez alumnos por grupo para el próximo curso escolar y en caso de no alcanzarse, se plantea una agrupación de niveles o un modelo de enseñanza semipresencial sin los recursos adecuados, medida que aunque no obligatoria para el próximo curso escolar, lo será para los siguientes.
- Agrupación de niveles diferentes (como B2 y C1) en un mismo grupo con horarios compartidos.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





- En el caso concreto de la EOI de Ciudad Real, se pierde un grupo de italiano y el nivel avanzado de alemán.

Este abandono progresivo por parte de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de las EE.OO.II es un paso más para apuntillar la degradación que lleva sufriendo la enseñanza en Castilla-La Mancha en las últimas décadas, todo ello a causa del desinterés gubernamental, la falta de medios, recursos económicos y el abandono de la excelencia y la calidad como principios vectores de la misma.

Estas decisiones de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes fomentan que se instaure la desigualdad de oportunidades y la falta de acceso a una educación en idiomas y profesional gratuita, exigente y de calidad.

Por todo ello, es deber de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes asegurar a todos los castellanomanchegos el acceso a un sistema de formación en idiomas público y excelente; y que sea garantía de la igualdad de oportunidades y de progreso para todos los estudiantes, profesionales y trabajadores que se forman en las EE.OO.II.

Por último, este desinterés en dotar a las EE.OO.II de los medios económicos y docentes necesarios para mantener su actividad y hacer honor a su prestigio en el conjunto de los españoles, perjudicará a los estudiantes y a la totalidad de la comunidad educativa, que ya ha comenzado a movilizarse para evitar la progresiva decadencia de la una institución que en Castilla-La Mancha ha sido clave para elevar la calidad educativa y profesional .

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





Por todo lo anteriormente expuesto, el grupo municipal VOX en el Ayuntamiento de Ciudad Real, eleva a Pleno los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-** Que el Pleno Municipal del Ayuntamiento de Ciudad Real inste a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha a mantener la totalidad de los puestos docentes asignados a las Escuelas Oficiales de Idiomas en Castilla-La Mancha.

**SEGUNDO.-** A su vez, solicitar a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha que recupere, de manera inmediata, todos los niveles suprimidos, a la vez que mostrar el rechazo del sistema de reagrupación de niveles y la posible implantación semipresencial impuesta, al considerarlo una medida de recorte encubierto.

**TERCERO.-** Exigir un compromiso político de que los distintos centros que albergan la Escuela Oficial de Idiomas en Castilla-La Mancha mantengan su oferta educativa completa, tal y como se ofrecía antes de los recortes.”

(Ciudad Real, a 17 de julio de 2025.-//Fdo. Ricardo Chamorro Delmo.-// Portavoz del Grupo Municipal Vox)

La Comisión de Urbanismo, Infraestructuras, Movilidad y Servicios a la Ciudad de Asistencia al Pleno, en votación ordinaria y con los votos a favor de los Concejales del Grupo Municipal Vox (2), y los votos en contra del Grupo Municipal Socialista (4); y las abstenciones del Grupo Municipal Popular (5), y del Grupo Mixto formado por la única Concejala de Ciudadanos (1); acuerda dictaminar desfavorablemente la propuesta en sus propios términos.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





### 3.- CUESTIONES DE URGENCIA

Sin contenido

### 4.- RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Gallego González Concejal del Grupo Socialista pregunta sobre la propuesta presentada en esta Comisión, en relación al apoyo de las Escuelas Oficiales de Idiomas preguntando por qué se ha incorporado en esta sesión, ya que no es competencia de ninguna de las concejalías que componen esta Comisión, siendo competencia del área de educación.

Responde el Sr. Secretario General del Pleno diciendo que se ha incorporado en esta comisión ya que también se podría considerar como un servicio a la ciudad.

Y no figurando más asuntos en el Orden del Día que tratar, se levanta la sesión a las 10:21 horas, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta, de conformidad con lo dispuesto en el R.O.F., que firma el Sr. Alcalde y la certifico con mi firma.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y SERVICIOS A LA CIUDAD DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL EL DÍA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2025 (Nº 8/2025).**

**ASISTENTES**

**Excmo. Sr. Alcalde- Presidente**

D. Francisco Cañizares Jiménez

**Sr. Secretario General del Pleno**

D. Joaquín Avilés Morales

**Sres/as. Concejales/as adscritos/as al Grupo PolíticoPP**

Dña. Yolanda- Concepción Torres de la Torre

D. Pedro María Lozano Crespo

D. Guillermo Arroyo Buitrado

D. Miguel Hervás Megías

**Sres/as. Concejales/as adscritos/as al Grupo Político PSOE**

D. Dionilo Sánchez Lucas

D. Antonio Gallego González

Dña. Matilde Hinojosa Serena

Dña. Ana Belén Chacón Madrid

**Sres/as. Concejales/as adscritos/as al Grupo Político VOX**

D. Ricardo Chamorro Delmo

Dña. María de los Milagros Calahorra Vera

**Sres/as. Concejales/as adscritos/as al Grupo Municipal Mixto**

Dña. Eva María Masías Avis

**Sra. Interventora General Acctal**

Dña. M.<sup>a</sup> Ángeles Perez Costales

**Sr/a Funcionaria Municipal**

Dña. M.<sup>a</sup> Prado Ramírez Gómez

En Ciudad Real, siendo las 10:18 horas del día 10 de septiembre de 2025, en el Salón de Pleno de la Casa Consistorial, y previa, y previa citación efectuada en forma legal, se reúne en primera convocatoria la Comisión de Urbanismo, Infraestructuras, Movilidad y Servicios a la Ciudad, en sesión ordinaria presidida por el Excmo. Sr. Alcalde – Presidente D. Francisco Cañizares Jiménez, Presidente titular de esta Comisión, y con la concurrencia de los Sres.(as). Concejales(as) reseñados(as) al margen, asistidos por la Sra. Interventora Accidental y por mí el Secretario General del Pleno, funcionario con habilitación de carácter nacional, con nombramiento en virtud de Resolución de 14 de abril de 2025, de la Dirección General de la Función Pública del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública, que doy fe de los acuerdos emitidos en la presente sesión.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada por la Secretaría la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a adoptarse los dictámenes que se indican:

### **1.- CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 22 DE JULIO DE 2025**

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada por la Comisión de Urbanismo, Infraestructuras, Movilidad y Servicios a la Ciudad celebrada el día 22 de julio de 2025.

No siendo necesaria su lectura en ese acto por haberse remitido previamente copia del expuesto borrador a los miembros de la Comisión, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

No formulándose observación o rectificación alguna, la Comisión de Urbanismo, Infraestructuras, Movilidad y Servicios a la Ciudad, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros, acuerda aprobar el borrador del acta de la sesión anterior sin enmienda alguna.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





**2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE GOBIERNO DE SEGURIDAD, URBANISMO Y SERVICIOS A LA CIUDAD SOBRE APROBACIÓN DEL PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE.**

**VISTA** la propuesta de acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

**PROPUESTA**

Vistas las enmiendas presentadas por el Grupo Municipal VOX, al proyecto de Plande Movilidad Urbana Sostenible, de fecha 4 de agosto (registro de entrada 202599900019892),.

Emitido informe técnico con fecha 3 de septiembre, por D. Santiago Sáncjhez-Crespo Sánchez-Crespo, Jefe de Servicio de Movilidad, en relación con las citadas enmiendas, del siguiente tenor literal:

*"INFORME TÉCNICO EN CONTESTACIÓN A LAS ALEGACIONES FORMULADAS POR EL GRUPO MUNICIPAL VOX AL PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE DE CIUDAD REAL 2022–2030*

**I. INTRODUCCIÓN**

*El presente informe tiene por objeto responder técnicamente a las alegaciones presentadas por el Grupo Municipal VOX, en relación con el expediente de información pública del Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS) de Ciudad Real 2022–2030, aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local en fecha 28 de julio de 2025.*

*Se expone a continuación un análisis detallado y motivado de cada alegación, aclarando su encaje normativo, la naturaleza del PMUS y el procedimiento legalmente previsto.*

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





## II. RESPUESTA A LAS ALEGACIONES

*Alegación 1. Vinculación a un plan previamente “informado como ilegal”:*

*Existe un informe del Secretario General del Ayuntamiento en el que se indica que el procedimiento seguido para la aprobación inicial del PMUS en 2023 no se ajustaba plenamente a la normativa vigente, al haberse tramitado y aprobado únicamente por la Junta de Gobierno Local, cuando en virtud de la Ley 7/2021 y la doctrina derivada de su aplicación, la competencia correspondía al Pleno.*

*Este informe no cuestiona la validez técnica ni la legalidad material del contenido del PMUS, sino únicamente el trámite seguido para su aprobación. Precisamente por ello, y para subsanar dicho defecto procedimental, se ha reiniciado la tramitación con aprobación en el Consejo Local de Movilidad y elevación al Pleno municipal, en cumplimiento estricto de lo previsto en la normativa vigente y en las exigencias derivadas del Real Decreto 1052/2022 sobre Zonas de Bajas Emisiones.*

*En consecuencia, el actual PMUS de Ciudad Real 2022–2030 no parte de una “ilegalidad de origen”, sino que se ha ajustado a las observaciones formuladas en el citado informe del Secretario, asegurando así la plena validez jurídica de su aprobación definitiva.*

*Alegación 2. Vulneración del principio de legalidad y jerarquía normativa:*

*El PMUS cumple estrictamente la Ley 7/2021, de Cambio Climático, y el Real Decreto 1052/2022, que regulan las ZBE. Según su artículo 2.3, las ZBE se regulan mediante normativa municipal específica, y deben estar contempladas dentro del PMUS, pero no desarrolladas en él, sino en un proyecto técnico y una ordenanza específica.*

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





*Por tanto, el PMUS actual delimita y justifica la necesidad de la ZBE, pero su contenido detallado se abordará en un expediente posterior, con memoria económica, informe jurídico y evaluación de impacto, conforme al contenido mínimo exigido por el anexo I del Real Decreto 1052/2022.*

*Alegación 3. Ausencia de juicio de proporcionalidad (STS 1372/2023):*

*El PMUS no impone directamente restricciones jurídicas a derechos fundamentales. Se trata de un documento estratégico y programático, sin eficacia ejecutiva inmediata.*

*El juicio de proporcionalidad exigido por el Tribunal Supremo se aplicará en el proyecto específico de ZBE, conforme al Real Decreto 1052/2022, artículos 4, 5 y anexo I. Dicho proyecto, que se someterá a información pública y aprobación plenaria, sí incluirá análisis de impacto, alternativas y medidas compensatorias.*

*Alegación 4. Inexistencia de informe de impacto económico y social:*

*Como se ha indicado, el PMUS no es una ordenanza ni una norma ejecutiva, sino un instrumento de planificación estratégica. La Ley 7/2021 y el RD 1052/2022 exigen la memoria económica completa para el proyecto de ZBE, no para el plan global de movilidad.*

*No obstante, el PMUS incorpora estimaciones de beneficio socioeconómico (más de 36 millones de euros/año en ahorro por reducción de emisiones, accidentes y congestión).*

*Alegación 5. Participación ciudadana insuficiente:*

*El procedimiento ha incluido:*

*Dos fases de participación pública: una en la fase inicial de diagnóstico (encuesta ciudadana online y en centros educativos) y otra en la fase de exposición pública del documento.*

*Aprobación por el Consejo Local de Movilidad en 2023 y ratificación en julio de 2025.*

*Inclusión de un canal oficial de alegaciones, conforme a la Ley 39/2015.*

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





**Ciudad Real**  
AYUNTAMIENTO

*El nivel de participación ha sido suficiente y conforme a la legislación sectorial. Las ZBE, cuando se desarrollen, contarán con su propio proceso específico de participación pública de 30 días, conforme al art. 11 del RD 1052/2022.*

*Alegación 6. Discriminación indirecta y afectación desigual (art. 14 CE):*

*La creación de una ZBE no implica discriminación, sino la ejecución de una obligación legal impuesta por la Ley 7/2021, aplicable a todas las ciudades españolas de más de 50.000 habitantes.*

*El desarrollo de la ZBE incluirá:*

*Régimen de excepciones para servicios esenciales y colectivos vulnerables.*

*Calendarios progresivos de aplicación.*

*Posibles ayudas públicas financiadas por el PRTR.*

*Estas medidas se abordarán en el expediente y ordenanza específica, no en el PMUS general.*

*Alegación 7. Falta de motivación técnica suficiente:*

*El documento incluye:*

*Aforos y modelizaciones (TransCAD).*

*Reparto modal detallado.*

*Proyecciones de emisiones y beneficios.*

*Diagnóstico de redes y ocupación del espacio viario.*

*Las medidas propuestas se justifican técnica y normativamente. El nivel de detalle es coherente con el carácter estratégico del PMUS. Los datos específicos sobre contaminación atmosférica, calidad del aire y objetivos de reducción serán objeto del proyecto ZBE, como exige el artículo 10 y anexo I del RD 1052/2022.*

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





*Alegación 8. Posible nulidad de pleno derecho:*

*No concurre ninguno de los supuestos del artículo 47.1 o 47.2 de la Ley 39/2015:*

*El PMUS no vulnera derechos fundamentales.*

*No impone restricciones jurídicas ejecutables (estas corresponderán al desarrollo normativo).*

*Se tramita conforme al procedimiento legal (aprobación por Consejo de Movilidad y por Pleno).*

*Se acompaña de informe procedentes.*

*Por tanto, no procede su nulidad ni suspensión.*

### **III. CONCLUSIÓN**

*El contenido de las alegaciones presentadas por el Grupo Municipal VOX no invalida ni deslegitima el procedimiento seguido ni el contenido técnico del PMUS. Muchas de las cuestiones planteadas corresponden al futuro proyecto específico de ZBE, tal y como prevé el Real Decreto 1052/2022, y no al contenido del plan estratégico de movilidad.*

*En consecuencia, no se estima procedente la aceptación de las alegaciones presentadas, y se considera que el documento está en condiciones de ser elevado al Pleno para su aprobación definitiva, con las garantías legales y técnicas exigidas.*

*En virtud de lo expuesto, se emite el presente informe en contestación a las alegaciones formuladas, bajo mi leal saber y entender.*

*Ciudad Real, 3 de septiembre de 2025*

*Fdo: Santiago Sánchez Crespo JEFE DE SERVICIO DEL ÁREA DE MOVILIDAD"*

Emitido igualmente informe jurídico por la Oficilaía Mayor, con fecha 7 de agosto, en cuanto al error material en el trámite de consulta pública previa.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





Vistas las enmiendas presentadas por el Grupo Municipal Socialista, al proyecto de Plan de Movilidad Urbana Sostenible, con fecha 12 de agosto (registro de entrada 202599900020551),.

Emitido informe técnico con fecha 19 de agosto, por D. Santiago Sáncjhez-Crespo Sánchez-Crespo, Jefe de Servicio de Movilidad, en relación con las citadas enmiendas, del siguiente tenor literal:

**INFORME TÉCNICO EN CONTESTACIÓN A LAS ENMIENDAS FORMULADAS POR EL GRUPO MUNICIPAL PSOE AL PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE DE CIUDAD REAL 2022-2030**

## I. INTRODUCCIÓN

El presente informe responde técnicamente a las enmiendas formuladas por el Grupo Municipal PSOE en relación al Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS) de Ciudad Real 2022-2030, aprobado inicialmente por JGL para su posterior elevación al Pleno municipal.

Se analizan de forma detallada los aspectos señalados, diferenciando lo que constituye materia propia del PMUS de lo que debe ser objeto del proyecto específico de ZBE y su ordenanza reguladora, tal y como establece el Real Decreto 1052/2022, de 27 de diciembre.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





## II. RESPUESTA A LAS ALEGACIONES

### **Alegación 1: Reducción injustificada del ámbito de la ZBE:**

El ámbito geográfico de la Zona de Bajas Emisiones (ZBE) que se recoge en el PMUS no supone una reducción respecto a la delimitación inicialmente prevista en la versión inicial. Dicho perímetro sigue correspondiendo a la totalidad del interior de la ronda de circunvalación de Ciudad Real, tal y como se contempló desde la primera propuesta técnica.

En coherencia con lo dispuesto en el artículo 4.2 del Real Decreto 1052/2022, el PMUS define este perímetro como referencia estratégica, quedando su desarrollo y concreción operativa para el proyecto técnico específico de ZBE y la ordenanza municipal reguladora

La diferencia fundamental radica en que, en la fase de implantación, y conforme a criterios de eficacia y proporcionalidad, la regulación del acceso y uso de la ZBE se graduará en función de las emisiones reales detectadas por la red de sensores ambientales instalados en la ciudad. Este enfoque permitirá:

- Activar medidas más restrictivas únicamente cuando las condiciones de calidad del aire lo requieran.
- Garantizar la proporcionalidad en la aplicación de restricciones, evitando impactos innecesarios cuando los niveles de contaminantes estén dentro de los límites legales.
- Disponer de datos objetivos y trazables para la evaluación y revisión de la ZBE.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





Este modelo adaptativo no reduce el ámbito, sino que introduce un sistema de gestión dinámica alineado con el artículo 5.3 del RD 1052/2022, que permite ajustar las medidas en función de indicadores medidos en tiempo real.

Por tanto, se mantiene la delimitación original de la ZBE al perímetro de rondas, siendo la modulación de sus restricciones una cuestión técnica que se desarrollará en la fase de ejecución, conforme al proyecto técnico y la ordenanza que lo regule.

### **Alegación 2. Ausencia de protocolo de comunicación de picos de contaminación:**

El PMUS establece un marco general de actuación ante episodios de contaminación, pero el protocolo operativo, niveles de activación y canales de comunicación son materia propia del Plan de Actuación ante Episodios de Alta Contaminación y del proyecto de ZBE, no del documento estratégico.

El art. 5.2 del RD 1052/2022 establece que la ZBE debe incluir:

- Procedimiento de activación y desactivación.
- Canales de información ciudadana.
- Señalización física y digital.

Este protocolo se desarrollará en el expediente específico de ZBE, garantizando avisos con antelación suficiente y multicanal (web, app municipal, señalización variable, medios de comunicación).



**Alegación 3. Falta de información sobre plazas de estacionamiento eliminadas y alternativas:**

El **PMUS** incorpora un análisis general de la oferta y demanda de estacionamiento en la ciudad, que constituye la base estratégica para la toma de decisiones en materia de regulación del espacio público. No obstante, el PMUS, por su carácter programático, **no** tiene como objeto definir con precisión el número exacto de plazas de estacionamiento afectadas por las medidas derivadas de la futura ZBE, ni las soluciones alternativas específicas en cada calle o sector.

Tal y como establece el artículo 4.4 del Real Decreto 1052/2022, de 27 de diciembre, corresponde al proyecto técnico de la Zona de Bajas Emisiones concretar:

- El inventario actualizado de las plazas de estacionamiento en el ámbito de la ZBE.
- La estimación de las plazas afectadas por las medidas de restricción.
- Las alternativas y medidas de reorganización previstas (aparcamientos disuasorios, residentes, rotación, carga y descarga, PMR, etc.).

Dicho proyecto, junto con su correspondiente ordenanza reguladora, será el instrumento que establezca el detalle operativo de la reordenación del estacionamiento, garantizando la adecuada proporcionalidad y la necesaria seguridad jurídica en su aplicación.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





**Alegación 4. Necesidad de un nuevo modelo de transporte público urbano:**

El PMUS incorpora un análisis global del sistema de transporte público urbano y establece líneas estratégicas de mejora. En este sentido, y conforme a la ampliación de plazo concedida por el Ayuntamiento a la empresa concesionaria del transporte público, se ha establecido como mejora que en el año 2026 se redactará un Plan Director del Servicio de Transporte Público de Ciudad Real, antes de que finalice el cuarto año de la ampliación de la concesión.

Este Plan Director contendrá, al menos, los siguientes apartados:

- Marco regulador: antecedentes y marco competencial del servicio.
- Análisis de la situación actual: población, movilidad, infraestructuras e impacto ambiental.
- Diagnóstico y líneas estratégicas: problemas detectados y definición general de la estrategia.
- Propuesta de mejoras: actuaciones concretas y planificación en un horizonte temporal vinculado a la duración concesional.

Dicho documento constituirá un diagnóstico actualizado y exhaustivo, que permitirá evaluar de manera objetiva la situación del transporte público en ese momento y acometer las actuaciones necesarias para garantizar su mejora, eficiencia e integración en el sistema global de movilidad urbana.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





En consecuencia, el PMUS actual sienta las bases estratégicas para orientar el transporte público hacia un modelo más eficiente y sostenible, mientras que el Plan Director será el instrumento operativo y de gestión que concretará las medidas, asegurando la correcta planificación a medio y largo plazo.

**Alegación 5. Falta de certidumbre y planificación comunicativa sobre la implantación de la ZBE:**

El PMUS recoge la necesidad de una comunicación eficaz (capítulo 4.1.10 y 4.1.11), pero el calendario detallado con fases, hitos y acciones comunicativas es un requisito del proyecto de ZBE, no del PMUS.

El art. 6.1 del RD 1052/2022 exige que cada ZBE cuente con un plan de comunicación multi-canal previo a su implantación, con participación ciudadana y atención específica a colectivos afectados.

Por tanto, este contenido se desarrollará en el expediente de ZBE y en la ordenanza reguladora.

**III. CONCLUSIÓN**

Muchas de las alegaciones presentadas por el Grupo Municipal PSOE se refieren a aspectos que no son objeto del PMUS, sino que corresponden al desarrollo técnico y normativo de la Zona de Bajas Emisiones, conforme al Real Decreto 1052/2022.





El PMUS sí incluye la justificación, objetivos y medidas marco para implantar la ZBE, pero deja su definición detallada, protocolos, reposición de plazas y calendario de implantación al proyecto técnico y a la ordenanza municipal específica, que serán tramitados con exposición pública y aprobación plenaria.

En consecuencia, no se estima procedente modificar el PMUS en los términos solicitados, quedando garantizada la adecuada planificación y desarrollo posterior en los instrumentos correspondientes.

En virtud de lo expuesto, se emite el presente informe en contestación a las alegaciones formuladas, bajo mi leal saber y entender.

Ciudad Real, 18 de agosto de 2025

Firmado digitalmente por SANCHEZCRESPO

SANCHEZ- CRESPO SANTIAGO – Fdo.-

Santiago Sánchez Crespo JEFE DE SERVICIO

DEL ÁREA DE MOVILIDAD”

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





Por cuanto antecede se propone:

**PRIMERO.-** Desestimar con base en los fundamentos del informe técnico emitido por la Jefatura de servicio Movilidad, con fecha 3 de septiembre del presente año, las enmiendas del Grupo Municipal VOX.

**SEGUNDO.-** Desestimar con base en los fundamentos del informe técnico emitido por la Jefatura de servicio Movilidad, con fecha 19 de agosto del presente año, las enmiendas del Grupo Municipal Socialista:

**TERCERO.-** Aprobación inicial por el Pleno del texto del citado Plan, cuyo contenido figura en documento del expediente de SIGEM, con código CVE: VNLU8MB3ymT2vaDLcfYL ( acceso al contenido del Plan a través de la sede electrónica municipal / verificación de documentos electrónicos / documentos del Ayuntamiento con CVE ), previo dictamen de la Comisión correspondiente.

**CUARTO.-** La exposición al público durante 30 días hábiles a los efectos de presentación de sugerencias y reclamaciones, y demás requisitos necesarios para su entrada en vigor, de conformidad con los artículos 49, 70-2 y 65-2 de la la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. .

**QUINTO.-** Dar traslado a Oficialía Mayor para su desarrollo y tramitación.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





La Comisión de Urbanismo, Infraestructuras, Movilidad y Servicios a la Ciudad de Asistencia al Pleno, en votación ordinaria y con los votos a favor de los Concejales del Grupo Municipal Popular (5); 5 votos en contra del Grupo Socialista; y las abstenciones, del Grupo Vox (2); y del Grupo Mixto formado por la única Concejala de Ciudadanos (1); acuerda dictaminar favorablemente la propuesta en sus propios términos.

### 3.- CUESTIONES DE URGENCIA

Sin contenido

### 4.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Sin contenido

Y no figurando más asuntos en el Orden del Día que tratar, se levanta la sesión a las 10:20 horas, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta, de confirmación con lo dispuesto en el R.O.F. que firma el Sr. Alcalde y la certifico con mi firma.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y SERVICIOS A LA CIUDAD DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL EL DÍA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2025 (Nº 41/2025).**

**ASISTENTES**

**Excmo Sr. Alcalde - Presidente**

D. Francisco Cañizares Jiménez

**Sr. Secretario General del Pleno**

D. Joaquín Avilés Morales

**Sres/as. Concejales/as adscritos/as al Grupo Político PP**

D. Gregorio Enrique Oraa Cano  
D. Pedro María Lozano Crespo  
D. Guillermo Arroyo Buitrago  
D. Miguel Hervás Megías

**Sres/as. Concejales/as adscritos/as al Grupo Político PSOE**

D. Dionilo Sánchez Lucas  
D. Antonio Gallego González  
Dña. Matilde Hinojosa Serena  
Dña. Ana Belén Chacón Madrid

**Sres/as. Concejales/as adscritos/as al Grupo Político VOX**

D. Ricardo Chamorro Delmo  
Dña. Fátima De La Flor Casas

**Sres/as. Concejales/as adscritos/as al Grupo Municipal Mixto**

Dña. Eva María Masías Avis

**Sr/a. Funcionario/a. Municipal**

Dña. M<sup>a</sup>. Prado Ramírez Gómez

En Ciudad Real, siendo las 10:16 horas del día 23 de septiembre de 2025, en el Salón de Pleno de la Casa Consistorial, y previa citación efectuada en forma legal, se reúne en primera convocatoria la Comisión de Economía; Hacienda; Régimen Interior; Personal; Participación Ciudadana y Asuntos Generales, en sesión ordinaria presidida por el Excmo. Sr. Alcalde – Presidente D. Francisco Cañizares Jiménez, Presidente titular de esta Comisión, y con la concurrencia de los Sres.(as). Concejales(as) reseñados(as) al margen, asistido por mí el Secretario General del Pleno, funcionario con habilitación de carácter nacional, con nombramiento en virtud de Resolución de 14 de abril de 2025, de la Dirección General de la Función Pública del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública, que doy fe de los acuerdos emitidos en la presente sesión.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





Excusa su asistencia la Sra. D<sup>a</sup> Esther Herrera Expósito Interventora

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada por la Secretaría la existencia del quórum de asistencia necesaria para ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a adoptarse los dictámenes que se indican:

**1.- PROPUESTA APROBACIÓN ACTA ANTERIOR. ACTA SESIÓN ORDINARIA DE 10 DE SEPTIEMBRE DE 2025 CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO.**

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada por la Comisión de Urbanismo, Infraestructuras, Movilidad y Servicio a la Ciudad celebrada el día 10 de septiembre de 2025.

No siendo necesaria su lectura en ese acto por haberse remitido previamente copia del expuesto borrador a los miembros de la Comisión, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

No formulandose observación o rectificación alguna, la Comisión de Urbanismo, Infraestructuras, Movilidad y Servicios a la Ciudad, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros, acuerda aprobar el borrador del acta de la sesión anterior sin enmienda alguna.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





## 2.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE EL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS

**VISTA** la propuesta de acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

Asunto: PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE EL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS	AYTOCR2025/27713
Proponente: GRUPO MUNICIPAL PARTIDO SOCIALISTA	

### PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE EL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS

Al amparo de lo establecido en el artículo 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Ciudad Real, eleva al Pleno Municipal para su debate y, en su caso aprobación.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El correcto funcionamiento del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos (RSU) resulta esencial para la salubridad, la limpieza y la buena imagen de nuestra ciudad. Sin embargo, en los últimos meses se vienen detectando importantes deficiencias en la prestación de este servicio en Ciudad Real.

En numerosas ocasiones, las áreas de aportación se encuentran saturadas, con contenedores a rebosar y gran cantidad de residuos depositados en el exterior. Esta situación provoca la acumulación de basura en la vía pública, generando focos de

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





suciedad, malos olores y un evidente deterioro del espacio urbano que afecta a la vida diaria de nuestros vecinos y vecinas.

Asimismo, la reiteración de estas deficiencias conlleva una pérdida de confianza en el sistema de reciclaje: cuando los ciudadanos perciben que sus esfuerzos no se ven acompañados de un servicio eficaz, se debilita la motivación para separar correctamente los residuos, lo que repercute negativamente en los objetivos de sostenibilidad y economía circular.

Por todo ello, resulta urgente instar al servicio de RSU a que adopte medidas inmediatas para garantizar un servicio de recogida mas eficaz, regular y a la altura de lo que se merecen los vecinos y vecinas de Ciudad Real.

Con esta propuesta se pretende garantizar que Ciudad Real cuente con un servicio de recogida de residuos a la altura de lo que la ciudadanía merece, mejorando la limpieza, la imagen urbana y fomentando un verdadero compromiso con la sostenibilidad.

Por tanto, el Grupo Municipal Socialista solicita someter a la consideración del Pleno del Ayuntamiento:

- 1 Instar al Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos (RSU) a reforzar y mejorar la frecuencia y eficacia de la recogida de residuos en la ciudad.

(Ciudad Real 17 de septiembre de 2025.-//Fdo.: Sara Susana Martínez Arcos.-//Portavoz del Grupo Municipal Socialista)

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





Firmado al margen por Secretaría General del Pleno el texto de la propuesta presentada.

La Comisión de Urbanismo, Infraestructuras, Movilidad y Servicios a la Ciudad de Asistencia al Pleno, en votación ordinaria y con los votos a favor de los Concejales del Grupo Municipal Partido Socialista (4), y del Grupo Mixto formado por la única Concejala de Ciudadanos (1); y las abstenciones de los Grupos Municipales Popular (5); y del Grupo Vox (2), acuerda dictaminar favorablemente la proposición en sus propios términos.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 5





### 3.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA EL IMPULSO DE LA UE PZA

**VISTA** la propuesta de acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

Asunto: PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA EL IMPULSO DE LA UE PZA	AYTOCR2025/27724
Proponente: GRUPO MUNICIPAL PARTIDO SOCIALISTA	

### PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA EL IMPULSO DE LA UE PZA

Al amparo de lo establecido en el artículo 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, EL Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Ciudad Real, eleva al Pleno Municipal para su debate y, en su caso aprobación, la siguiente PROPOSICIÓN

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la sesión plenaria del 29 de septiembre de 2022 el pleno del Ayuntamiento de Ciudad Real aprueba la Modificación Puntual nº 16 del PGOU de Ciudad Real MODIFICACIÓN DE LA UE-PZA.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





Esta modificación tiene su ámbito de aplicación en el entorno de la Plaza Mayor y se hizo con la intención de facilitar que vecinas y vecinos pudieran hacer obras de reforma en sus viviendas sin tener que firmar un documento por el que renunciaban a indemnizaciones, aparte de permitir acabar con 25 años de infravivienda, de dejadez y se permitiera iniciar la construcción a multitud de empresas.

Todo este mundo de dificultades se remontaba a mayo de 1997, cuando se aprobó el actual P.G.O.U., una normativa que contemplaba que un único agente urbanizador tendría que ejecutar toda la zona, lo que hacía muy difícil que nadie quisiera invertir, ya que habría que poner de acuerdo a todos los vecinos, realizar las indemnizaciones, demoler toda la zona interior de esta manzana, y ejecutar toda la nueva construcción.

No hay que olvidar que desde la aprobación del PGOU (1997) han sido numerosas las comunicaciones y consultas sobre la situación de esta Unidad en concreto, y su posible desarrollo. Ya en marzo de 2011 hay escritos registrados en los que se solicita a este Ayuntamiento por parte de numerosos propietarios por *“la inviabilidad del desarrollo y se proceda a su eliminación en las posteriores aprobaciones de delimitación de Unidades de Actuación, porque la situación de la Unidad y el paso del tiempo está dando evidencias de que esa Unidad tiene muchos obstáculos para su desarrollo y el centro se está deteriorando, en vez de conservarse.”*

Más adelante se reciben comunicaciones al ayuntamiento presentadas por el Defensor del Pueblo sobre la situación de la Unidad de Ejecución, UE-PZA recibiendo la última de esta institución el 20/4/2021, donde se pide las actuaciones que finalizan con la aprobación de la citada modificación.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





Con esta modificación, la unidad de ejecución que cuenta con 105 parcelas catastrales, con una superficie total 6.804 metros cuadrados de superficie entre la Plaza Mayor, las calles Mercado Viejo y Postas y la avenida Alfonso X el Sabio, se liberó y ahora se puede proceder a la construcción individual.

Pero este camino, que no ha sido fácil, pero que es histórico para la Plaza Mayor, demanda un apoyo institucional, principalmente por parte de este Ayuntamiento, para que nuestra plaza y su entorno puedan mostrar todo su esplendor.

Por tanto, el Grupo Municipal Socialista **solicita someter a la consideración del Pleno** del Ayuntamiento

- 1.- El pleno del Ayuntamiento de Ciudad Real manifiesta su compromiso con la ejecución y el desarrollo de la UE-PZA.
- 2.- Así mismo, el pleno considera que se deben realizar actuaciones urgentes de información y ayudas puntuales.
- 3.- Se acuerda incluir estas actuaciones en el presupuesto municipal del ejercicio 2026, financiándolas con recursos propios, así como, en su caso, mediante bonificaciones en las ordenanzas correspondientes.

(En Ciudad Real a 17 de septiembre de 2025.-//Sara Martínez Arcos.-//Portavoz del Grupo Municipal Socialista)

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





Firmado al margen por Secretaría General del Pleno el texto de la propuesta presentada

La Comisión de Urbanismo, Infraestructuras, Movilidad y Servicios a la Ciudad de Asistencia al Pleno, en votación ordinaria y con los votos a favor del Grupo Municipal Partido Socialista (4); y las abstenciones de los Grupos Municipales Popular (5), del Grupo Vox (2) y del Grupo Mixto formado por la única Concejala de Ciudadanos (1), acuerda dictaminar favorablemente la proposición en sus propios términos.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 9





#### 4.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS PARA LA ACTUACIÓN DE MEJORAS DE LOS ASIENTOS DE LA PLAZA DE TOROS Y QUE ESTA SE INCLUYA EN LOS PRESUPUESTOS DEL 2026

VISTA la propuesta de acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

Asunto: PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS PARA LA ACTUACIÓN DE MEJORAS DE LOS ASIENTOS DE LA PLAZA DE TOROS Y QUE ESTA SE INCLUYA EN LOS PRESUPUESTOS DEL 2026	AYTOCR2025/27721
Proponente: GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS	

#### PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS PARA LA ACTUACIÓN DE MEJORAS DE LOS ASIENTOS DE LA PLAZA DE TOROS Y QUE ESTA SE INCLUYA EN LOS PRESUPUESTOS DEL 2026

AL AMPARO DEL ARTÍCULO 22 DE LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DEL RÉGIMEN LOCAL (LRBRL) EN SU APARTADO 2.E) QUE DICE “LA DETERMINACIÓN DE LOS RECURSOS PROPIOS DE CARÁCTER TRIBUTARIO; LA APROBACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS, Y LA DISPOSICIÓN DE GASTOS EN MATERIA DE SU COMPETENCIA Y LA APROBACIÓN DE LAS CUENTAS; TODO ELLO DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES” Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 97.3 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL, ELEVA AL PLENO MUNICIPAL PARA SU DEBATE Y, EN SU CASO, APROBACIÓN, LA SIGUIENTE PROPUESTA:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Plaza de Toros de Ciudad Real es uno de los recintos más emblemáticos de nuestra ciudad y una referencia dentro de la provincia. Su inauguración se remonta al año 1843, lo que la convierte en una de las plazas más antiguas de Castilla-La Mancha. A lo largo de su historia, ha acogido no solo festejos taurinos, sino también espectáculos culturales, conciertos y actos de gran relevancia social. En definitiva, se trata de un inmueble con un alto valor patrimonial, arquitectónico y sentimental para varias generaciones de ciudadrealeños.

Tras las importantes obras de rehabilitación impulsadas en el anterior mandato, la Plaza pudo reabrirse en 2023 en condiciones de seguridad y con la garantía de que su estructura se conserva para el futuro. Aquella inversión supuso un hito en la defensa del patrimonio local. Sin embargo, y pese al esfuerzo ya realizado, la Plaza de Toros todavía necesita mejoras adicionales que aseguren que no solo se conserve, sino que también se modernice como espacio público de primer nivel.

Desde el Grupo Municipal Ciudadanos entendemos que no podemos conformarnos con lo ya hecho, sino que debemos continuar modernizando esta infraestructura para que siga siendo un espacio cómodo, seguro, accesible y competitivo como recinto cultural y social. Bajo nuestro criterio, y el de muchos aficionados que nos lo han hecho llegar y que lo han demandado públicamente ya en alguna ocasión en foros taurinos, entre esas mejoras resulta prioritaria la renovación del actual sistema de localidades, que consiste en gradas de piedra antigua pintada para diferenciar cada asiento. Este modelo, utilizado durante décadas, es hoy un sistema obsoleto que presenta importantes limitaciones:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





- Falta de comodidad: la piedra es dura, incómoda para los usuarios, especialmente en espectáculos de larga duración, lo que reduce la experiencia positiva del público.
- 2 Problemas de accesibilidad: al no disponer de asientos delimitados ni adaptados, se dificulta la asistencia de personas mayores o con movilidad reducida.
- 3 Mantenimiento: la pintura que marca las localidades se desgasta rápidamente, lo que obliga a constantes repintados sin resolver de fondo el problema, llegando a crear pequeños conflictos y confusiones.

La sustitución por asientos modernos, ergonómicos, resistentes y adaptados supondría múltiples ventajas:

- Aumentar la comodidad y seguridad de los espectadores.
- Mejorar la accesibilidad universal, garantizando un uso inclusivo.
- Revalorizar la imagen de la Plaza como espacio cultural polivalente, capaz de atraer más eventos.

No podemos permitir que, tras la gran inversión que la ciudad ya ha acometido en la Plaza de Toros, se produzca un estancamiento. Al contrario, la Plaza debe seguir avanzando y modernizándose, respondiendo a criterios de calidad, accesibilidad y seguridad que demanda la ciudadanía, respetando, eso sí, la piedra original, como se ha llevado a cabo en otras plazas de toros.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





Por ello, desde el Grupo Municipal Ciudadanos solicitamos que el Ayuntamiento de Ciudad Real realice los estudios pertinentes e inicie el expediente correspondiente e incluya esta actuación en los próximos presupuestos 2026 y aquellas otras mejoras complementarias que los técnicos municipales consideren necesarias.

Por todo lo expuesto, la concejala y portavoz de este grupo municipal eleva al Pleno la siguiente propuesta:

- Que el Pleno del Ayuntamiento de Ciudad Real manifieste su compromiso con la modernización de las localidades de la Plaza de Toros, llevando a cabo esta actuación en los Presupuestos Municipales del ejercicio 2026.

(CiudadReal.-//Eva María Masías Avís.-//Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos.-// Ayuntamiento de Ciudad Real)

Firmado al margen por Secretaría General del Pleno el texto de la propuesta presentada.

La Comisión de Urbanismo, Infraestructuras, Movilidad y Servicios a la Ciudad de Asistencia al Pleno, en votación ordinaria y con los votos a favor del Grupo Mixto formado por la única Concejala de Ciudadanos (1); y las abstenciones de los Grupos Municipales Popular (5); del Grupo Municipal Partido Socialista (4), y del Grupo Vox (1); acuerda dictaminar favorablemente la propuesta en su propios términos.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





## 5.- PROPOSICIÓN PARA SOLICITAR CONTENEDORES PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA Y PERSONAS MAYORES

**VISTA** la propuesta de acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

Asunto: PROPOSICIÓN PARA SOLICITAR CONTENEDORES PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA Y PERSONAS MAYORES	AYTOCR2025/27711
Proponente: GRUPO MUNICIPAL VOX	

### MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX PARA SOLICITAR CONTENEDORES PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA Y PERSONAR MAYORES

EL GRUPO MUNICIPAL VOX EN EL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 91.4 Y 97.3 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, Y EN EL MARCO DE LAS COMPETENCIAS PROPIAS DEL PLENO PARA EL IMPULSO Y CONTROL DE LA GESTIÓN MUNICIPAL, ELEVA AL PLENO MUNICIPAL LA SIGUIENTE MOCIÓN, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, SI PROCEDE:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Actualmente los contenedores de Residuos Sólidos Urbanos y de Reciclaje que existen en Ciudad Real no están todos adaptados y suponen a menudo dificultades para las personas con movilidad reducida y personas mayores a la hora de depositar sus residuos. Las aberturas de los contenedores de Residuos Sólido Urbanos, así como los de vidrio y papel, son inalcanzables para personas en silla de ruedas y conllevan dificultades para el colectivo de personas mayores.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





En Ciudad Real el colectivo de personas mayores es de los más amplios debido al envejecimiento que sufre nuestra población por lo que desde la administración local hay que ir anticipándose y haciendo que su cotidianeidad sea lo más fácil posible. De tal manera, desde Vox entendemos que el derecho a depositar los residuos, no debería estar limitado por este tipo de barreras y que el Ayuntamiento tiene la obligación de garantizar la accesibilidad a los contenedores instalado en vía pública.

Actualmente existen en el mercado contenedores que cumplen la normativa y todos los requisitos que los hacen más aptos para ser utilizados por personas con movilidad reducida, invidentes y personas mayores. También señalamos como actual sistema de pedal para levantar la tapa de los contenedores instalados, resulta muy pesada y dificultosa para las personas mayores que no poseen equilibrio ni fuerza necesaria para levantarla mientras alzan la bolsa de residuos.

Desde este grupo municipal apostamos por una implantación paulatina de contenedores con accesibilidad para estos colectivos aprovechando la sustitución de los actuales dañados o de nueva adquisición.

Así creemos que este Ayuntamiento debe hacer una apuesta decidida por reducir las barreras arquitectónicas que existen en Ciudad Real, minimizando, en este caso, los problemas que las personas con movilidad reducida y personas mayores puedan tener a la hora de depositar la basura en los contenedores, para lo cual es apropiado que entablen negociaciones con las distintas empresas adjudicatarias del servicio de recogida de residuos sólidos y urbanos.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





Por todo lo anteriormente expuesto, el grupo municipal VOX en el Ayuntamiento de Ciudad Real, eleva a Pleno el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Instar a RSU Ciudad Real la implantación paulatina de contenedores accesibles en Ciudad Real.

Firmado al margen por Secretaría General del Pleno el texto de la propuesta presentada.

La Comisión de Urbanismo, Infraestructuras, Movilidad y Servicios a la Ciudad de Asistencia al Pleno, en votación ordinaria y con los votos a favor del Grupo Municipal Vox (2), y del Grupo Mixto formado por la única Concejala del Grupo Ciudadanos (1); y las abstenciones de los Grupos Municipales Popular (5), y del Grupo Municipal Partido Socialista (4), acuerda dictaminar favorablemente la proposición en sus propios términos.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





## 6.- CUESTIONES DE URGENCIA

Sin contenido

## 7.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Sin contenido

Y no figurando más asuntos en el Orden del Día que tratar, se levanta la sesión a las 10:25 horas, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta, de conformidad con lo dispuesto en el R.O.F. que firma el Sr. Alcalde y la certifié con mi firma.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y SERVICIOS A LA CIUDAD DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2025 (Nº 45/2025).**

**ASISTENTES**

**Excmo Sr. Alcalde - Presidente**

D. Francisco Cañizares Jiménez

**Sr. Secretario General del Pleno**

D. Joaquín Avilés Morales

**Sres/as. Concejales/as adscritos/as al Grupo Político PP**

Dña. Yolanda-Concepción Torres de la Torre  
D. Gregorio Oraa Sanchez Cano  
D. Pedro María Lozano Crespo  
D. Guillermo Arroyo Buitrago

**Sres/as. Concejales/as adscritos/as al Grupo Político PSOE**

D. Dionilo Sánchez Lucas  
Dña. Ana Belén Chacón Madrid  
D. Ignacio Sánchez Pascual  
D. Ignacio López-Pascual Loarce

**Sres/as. Concejales/as adscritos/as al Grupo Político VOX**

D. Ricardo Chamorro Delmo  
Dña. Fatima De La Flor Casas

**Sres/as. Concejales/as adscritos/as al Grupo Municipal Mixto**

Dña. Eva Maria Masias Avis

**Sra. Interventora General**

Dña. Esther Herrera Expósito

**Sr/a. Funcionario/a. Municipal**

Dña. M<sup>a</sup>. Prado Ramírez Gómez

En Ciudad Real, siendo las 10:19 horas del día 28 de octubre de 2025, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, y previa citación efectuada en forma legal, se reúne en primera convocatoria la Comisión de Urbanismo, Infraestructuras, Movilidad y Servicios a la Ciudad, en sesión ordinaria presidida por el Excmo. Sr. Alcalde – Presidente D. Francisco Cañizares Jiménez, Presidente titular de esta Comisión, y con la concurrencia de los Sres.(as). Concejales(as) reseñados(as) al Dmargen, asistido por mí el Secretario General del Pleno, funcionario con habilitación de carácter nacional, con nombramiento en virtud de Resolución de 14 de abril de 2025, de la Dirección General de la Función Pública del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública, que doy fe de los acuerdos emitidos en la presente sesión.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada por la Secretaría la existencia del quórum de asistencia necesaria para ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a adoptarse los dictámenes que se indican:

**1.- CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 23 DE SEPTIEMBRE DE 2025**

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada por la Comisión de Urbanismo, Infraestructuras, Movilidad y Servicios a la Ciudad, celebrada el día 28 de octubre de 2025.

No siendo necesaria su lectura en ese acto por haberse remitido previamente copia del expuesto borrador a los miembros de la Comisión, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

No formulandose observación o rectificación alguna, la Comisión de Urbanismo, Infraestructuras, Movilidad y Servicios a la Ciudad, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros, acuerda aprobar el borrador del acta de la sesión anterior sin enmienda alguna.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





**2.- PROCEDIMIENTO GENÉRICO PLANEAMIENTO. MODIFICACION PUNTUAL Nº 17 PGOU DE CIUDAD REAL. MODIFICACIÓN DE CALIFICACIÓN DOTACIONAL EDUCATIVA A DOTACIONAL GENÉRICA.**

**VISTA** la propuesta de acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

<b>"Asunto: Procedimiento Genérico Planeamiento. MODIFICACION PUNTUAL Nº 17 PGOU DE CIUDAD REAL. MODIFICACIÓN DE CALIFICACIÓN DOTACIONAL EDUCATIVA A DOTACIONAL GENÉRICA.</b>	<b>AYTOCR2024/35080</b>
<b>Proponente: LA CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO</b>	

**PROPUESTA PLANEAMIENTO. "MODIFICACIÓN PUNTUAL N.º 17 DEL PGOU, DE MODIFICACIÓN DE USOS DE PARCELA DOTACIONAL EDUCATIVA A DOTACIONAL GENÉRICA.**

**Asunto: Procedimiento Genérico Planeamiento. MODIFICACIÓN PUNTUAL N.º 17 DEL PGOU, DE MODIFICACIÓN DE USOS DE PARCELA DOTACIONAL EDUCATIVA A DOTACIONAL GENÉRICA.**

**Proponente: LA CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO**

**VISTA** la propuesta de acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

Visto el expediente administrativo sobre Modificación N.º 17 del PGOU de Ciudad Real, sobre modificación de usos de parcela dotacional educativa a dotacional genérica, solar para el nuevo centro de salud nº 4 de Ciudad Real se ha emitido informe por el Jefe de Servicio y Oficina de Supervisión de Proyectos, con el siguiente tenor literal:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





"

## INFORME TÉCNICO

*En Ciudad Real, julio de 2025*

Una vez concluido el trámite de información pública, sin alegaciones, la información sectorial, con todos los **informes recibidos favorables**, el trámite prosigue para su Aprobación Inicial por el Pleno del Ayuntamiento.

De los informes remitidos, no es preciso realizar ninguna consideración salvo por la Resolución de 01/07/2025, de la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible de Ciudad Real, por la que se formula **informe ambiental estratégico** de la Modificación número 17 del Plan General de Ordenación Urbana de Ciudad Real (expediente: SIY3/2024/CR/00003) promovida por el Ayuntamiento de Ciudad Real en Ciudad Real (Ciudad Real), publicado en el DOCM 129, de 8 de julio de 2025.

En esta resolución, que se adjuntará al documento técnico de la modificación, se motiva por la solicitud realizada por este Ayuntamiento de fecha 16 de febrero de 2024 y número de registro de entrada 596320, de "solicitud de evaluación ambiental estratégica de planes y programas", según procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada.

El informe ambiental estratégico emitido, recoge las consultas realizadas en el procedimiento seguido, y en el apartado 5.1, establece que se emita "*Informe del Ayuntamiento sobre verificación en los ámbitos correspondientes de los estudios de riesgos en el municipio, según lo indicado por el Servicio de Protección Ciudadana.*" Se procede a la emisión del citado informe de verificación.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





El Ayuntamiento cuenta con el Plan Territorial de Emergencia de Ciudad Real (PLATECIUR), aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el 28/12/2012 y con la revisión 1ª en 2017.

El apartado 2.1 analiza los riesgos del municipio:

Riesgos naturales, riesgos tecnológicos, riesgos antrópicos y otros riesgos.

En la tabla siguiente se valoran los diferentes riesgos existentes en Ciudad Real mediante el análisis de riesgos:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





RIESGOS NATURALES	IP	ID	IR	NIVEL DE RIESGO
Inundaciones	Valoración de riesgos según datos de plan especial de protección civil ante el riesgo de inundaciones en Castilla-La Mancha (PRICAM)			MUY ALTO
Riesgo sísmico	4	1	4	BAJO
Riesgo volcánico	1	1	1	BAJO
Nevadas y heladas	Valoración de riesgos según datos de plan especial de protección civil ante el riesgo de fenómenos meteorológicos adversos en Castilla-La Mancha (METEOCAM)			ALTO
Niebla				MUY ALTO
Granizo				ALTO
Lluvias				MUY ALTO
Olas de frío				ALTO
Olas de calor				MEDIO
Sequía				MEDIO
RIESGOS ANTRÓPICOS				IP
Incendios forestales	1	1	1	BAJO
Circulación y transporte Ferrocarril de Alta Velocidad	1	1	1	BAJO
		3	3	BAJO
		5	5	MEDIO
RIESGOS TECNOLÓGICOS	IP	ID	IR	NIVEL DE RIESGO
Centrales nucleares en Ciudad Real	1	1	1	BAJO
Riesgo industrial (Productos peligrosos)	1	1	1	BAJO
		3	3	BAJO
		5	5	MEDIO
Transporte de mercancías peligrosas	2	1	2	BAJO
		3	6	MEDIO
		5	10	ALTO
OTROS RIESGOS	IP	ID	IR	NIVEL DE RIESGO
Grandes concentraciones humanas	1	3	3	BAJO
Actos de fuego y pirotécnicos	1	3	3	BAJO
Emergencias en centros sanitarios y docentes	1	2	3	BAJO
Actos terroristas	2	3	6	MEDIO

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





Con respecto al riesgo de inundaciones el PLATECIUR indica:

*“El riesgo de inundaciones en Ciudad Real reside principalmente en posibles crecidas del río Guadiana aunque también en menor medida por el caudal que lleva del río Jabalón. Algunas lagunas o embalses existentes en el municipio también pueden generar inundaciones. Los principales problemas son tanto por arrastre de personas y bienes, como por desbordamiento de los cauces.*

*Ciudad Real se ve afectada, sobre todo en su zona centro por problemas en la red de saneamiento y al encontrarse esta parte de la ciudad a una cota más baja que el resto de la misma. La Puerta de Toledo es la zona más conflictiva del municipio.*

*Destacar que se han realizado obras en la red de saneamiento del municipio, para evitar estos problemas.*

*De igual forma, las construcciones modernas de viviendas hacen que, con cierta frecuencia, nos encontremos con inundaciones en sótanos, garajes y anegación de cubiertas planas de viviendas, que a veces por un incorrecto mantenimiento de sus desagües hace que se aneguen y produzcan inundación.*

*Por último, destacar los núcleos de Las Casas y Valverde son zonas susceptibles a este riesgo el primero por las aguas freáticas y el segundo por el Arroyo de Alcolea.*

*Otra causa de inundación es la existencia de presas. En el municipio de Ciudad Real, según el plan de emergencias para el riesgo de inundaciones (PRICAM), existe una presa situada en el embalse del Vicario de categoría B y por tanto precisa de Plan Municipal. Una vez aprobado dicho plan, el municipio de Ciudad Real elaborará el Plan Municipal ante el riesgo de inundaciones*





*En el plan especial de protección civil ante el riesgo de inundaciones en Castilla-la Mancha (PRICAM), se cita a Ciudad Real como un municipio con muy alto riesgo de inundaciones.*

*Destacar que no existen antecedentes de inundaciones fuertes en el municipio de Ciudad Real.”*

Así mismo el Ayuntamiento cuenta con los siguientes planes:

- Plan de Actuación Municipal ante el riesgo de inundaciones de Ciudad Real.
- Plan de Actuación Municipal ante el riesgo por fenómenos meteorológicos adversos de Ciudad Real.
- Plan de Actuación Municipal ante el riesgo de accidente en el transporte de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril de Ciudad Real.

Todos ellos aprobados por la Comisión de Protección Civil y Emergencias de Castilla La Mancha (21/4/20216) y el Pleno del Ayuntamiento de Ciudad Real (29/04/20216)

Analizando cada plan respecto de la parcela objeto de modificación de calificación, se obtienen las siguientes conclusiones y actuaciones.

- a Plan de Actuación Municipal ante el riesgo de inundaciones de Ciudad Real.
- La parcela no se encuentra en las zonas de desbordamientos de cauces pluviales.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





- Dentro de las Zonas con mayor riesgo de sufrir inundaciones por precipitaciones in situ en el término municipal de Ciudad Real, no se encuentra la parcela en objeto de modificación.
- El último tipo de inundación previsto por la Directriz Básica es el causado por la rotura o la operación incorrecta de infraestructuras hidráulicas, que en el caso del término municipal de Ciudad Real este riesgo se concreta en la presa de El Vicario, no afectando a la parcela.

b Plan de Actuación Municipal ante el riesgo por fenómenos meteorológicos adversos de Ciudad Real (FEMA).

Se realiza el análisis de los riesgos por: nevadas, lluvias, nieblas, altas temperaturas, bajas temperaturas, tormentas y viento.

*En el análisis de riesgos efectuado, los resultados obtenidos son los siguientes:*

Nevadas	Lluvias	Nieblas	Altas Tª	Bajas Tª	Tormentas	Viento
ALTO	MUY ALTO	MUY ALTO	BAJO	ALTO	ALTO	ALTO

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





*Del análisis de riesgo efectuado se pueden extraer, entre otras, las siguientes conclusiones:*

*1º.- Coincidencia con el análisis de riesgos efectuado por el “Plan Específico ante el riesgo por fenómenos meteorológicos adversos en castilla-La Mancha (METEOCAM)”.*

*2º.- Incidencia que en la determinación del nivel de riesgo tienen dos circunstancias presentes en el municipio de Ciudad Real: la elevada cifra de habitantes y el ser un importante núcleo de comunicaciones.*

*El hecho de ser un importante núcleo de comunicaciones (por carretera, por ferrocarril y aéreas), tiene una relación directa con los siguientes fenómenos meteorológicos y el nivel de riesgo clasificado para ellos:*

- *Nevadas: Alto.*
- *Niebla: Muy Alto.*
- *Viento: Alto*
- *Bajas Temperaturas: Alto*
- *Tormentas: Alto.*





3º.- *El hecho de que en el análisis respecto a la lluvia se obtenga un resultado de “Riesgo Muy Alto” debe ponerse en relación directa con el riesgo de inundaciones.*

*Esta lógica coincidencia presenta una mayor relevancia a tenor de las características endorreicas del casco urbano.*

4º *Se destaca la necesidad de que todas las Administraciones, y cada una en su ámbito de responsabilidad, adopte las medidas preventivas necesarias al objeto de eliminar o, al menos, minimizar las consecuencias negativas en caso de materialización de cualquiera de estos fenómenos meteorológicos adversos.*

*Estas medidas serán de toda índole: planeamiento urbanístico, refuerzo de iluminación, adecuación de la red de recogida de aguas pluviales, adecuada gestión de elementos ornamentales o de señalización, etc.*

La parcela objeto de modificación, tiene los riesgos del núcleo urbano, y por tanto las mismas medidas contempladas en este plan (FEMA).

- c Plan de Actuación Municipal ante el riesgo de accidente en el transporte de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril de Ciudad Real.

*Determinación de las Zonas Vulnerables: Traslación de las Zonas de Planificación obtenidas a zonas vulnerables del término municipal de Ciudad Real.*





*Teniendo en cuenta que los accidentes en el transporte de mercancías peligrosas pueden ocurrir en cualquier lugar de la vía por la que transitan estos transportes, en caso de materializarse el riesgo y producirse un accidente grave de un vehículo que transporte cualquiera de las sustancias analizadas, para determinar los elementos vulnerables incluidos dentro de las Zonas de Planificación, lo que habrá que hacer es situar en el Punto Kilométrico de la vía en el que ha ocurrido el accidente, el centro de un círculo cuyo radio es el determinado por el estudio efectuado y aplicar la distancia fijada para esa hipótesis accidental concreta.*

*Como las vías de tránsito de dichas mercancías son conocidas:*

- *Ferrocarril: recorridos Puertollano-Ciudad Real y Ciudad Real-Manzanares.*
- *Carretera: A-41, A-43, N-401, N-430 y CM-45*

*Quiere decirse que, a lo largo de dichas vías por el término municipal de Ciudad Real, y con un radio determinado por las Zonas de Planificación calculadas, existe un riesgo para las personas, los bienes y el medio ambiente.*

La parcela objeto de modificación no se encuentra próxima a las zonas de riesgo.





Conforme a la tramitación realizada, y los informes sectoriales recibidos, se informa **favorablemente** a los efectos de continuar la tramitación para su aprobación conforme a la legislación vigente, con el cumplimiento de la disposición transitoria quinta del TRLOTAU, con la inclusión del informe de la Delegación Provincial Consejería Educación, Cultura y Deportes Ciudad Real como anexo de la documentación técnica, y la Resolución

de 01/07/2025, de la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible de Ciudad Real, por la que se formula informe ambiental estratégico de la Modificación número 17 del PGOU de Ciudad Real (expediente: SIY3/2024/CR/00003)."

“

#### **ASUNTO: INFORME JURÍDICO- APROBACIÓN DEFINITIVA**

*Ciudad Real, septiembre de 2025*

Del expediente relativo a aprobación de la Modificación Puntual nº 17 del PGOU de Ciudad Real sobre modificación de usos de parcela dotacional educativa a dotacional genérica, solar para el nuevo centro de salud nº 4 de Ciudad Real en cuanto a la tramitación seguida y la que falta hasta su finalización, como sobre el contenido de la Modificación en relación a los informes emitidos por concertación interadministrativa como de aquellos otros que se han considerado necesarios.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





## I. ANTECEDENTES

**Primero:** Por Junta de Gobierno Local de fecha 31/10/2022 se acuerda dar viabilidad a la Modificación relativa a: “La Modificación Puntual N.º 17 del Plan General de Ordenación Urbana de Ciudad Real. de modificación de calificación de una parcela de uso Dotacional Público, Educativo/Cultural. E, BLQ-SE y se pretende eliminar esta concreción del uso, para convertirla al uso Dotacional Público Genérico. BLQ SE, para su desarrollo conforme a lo indicado en la documentación técnica.

**Segundo:** En fecha 13/9/23, se remite al servicio de Licencias y a Patrimonio informe de viabilidad y acuerdo JGL para que informen al respecto.

**Tercero:** En fecha 13/9/23, se notifica al SESCOAM el acuerdo JGL e informe de viabilidad. Posteriormente se han ido recibiendo notificaciones reiteradas de este organismo solicitando información sobre el estado de la tramitación de la modificación nº 17, con el fin de conocer cual es la documentación que debe remitir el ayuntamiento antes de la tramitación del correspondiente expediente de licitación de las obras. Constan informes del jefe de servicio de planeamiento de fechas 13/09/2023 y 04/06/2025 aclarando el estado de la tramitación actual de la modificación hasta su aprobación definitiva.

**Cuarto:** Consta informe técnico de fecha 01/09/2023 favorable a los efectos de continuar la tramitación para su aprobación conforme a la legislación vigente.

*Aclarar que la modificación no demanda nuevas infraestructuras ni inversiones municipales.*

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





**Tercero:** Con fecha 02/02/2024, se emite informe jurídico sobre el procedimiento a seguir. La modificación puntual que se plantea, afecta exclusivamente, según informe técnico municipal, a la ordenación detallada. Esta modificación puntual del PGOU, supone:

*Una pormenorización del uso, pasando de dotacional educativo a dotacional público genérico, en aplicación del art. 20 del Reglamento de Planeamiento del TRLOTAU.*

En consecuencia, la tramitación a seguir para la aprobación de esta Modificación Puntual, a tenor de lo dispuesto en los artículos 36 y 37 del TRLOTAU y 135 del RPLOTAU será la siguiente:

- Concluida la redacción técnica de la modificación, y en base a lo establecido en el art. 97 del ROPAG, por Decreto de la Delegada del Área de Urbanismo y Promoción Económica, se someterá de forma simultánea a **información pública por periodo mínimo de un mes en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha** en uno de **los periódicos de mayor difusión de la Comunidad**. Durante ella, el proyecto diligenciado del Plan deberá encontrarse depositado para su consulta pública.

Así mismo, el anuncio de la información se publicará en el tablón de edictos municipal y en la web municipal.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





- Pese a lo indicado anteriormente respecto a la justificada innecesaridad de la concertación interadministrativa, indicar que, ante las últimas casuísticas procesales, se solicitarán los informes que se van a indicar a continuación y sin perjuicio de cualesquiera otros que se consideren necesarios:

**1. Informe de la Consejería de Bienestar Social.** En cumplimiento del párrafo segundo del artículo 135.2 b del RP.

**2. Informe Ciudad Accesible** (135.2 b del R.P).

**3. Informe de la Sección de Patrimonio Cultural (Unidad Técnica) de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Ciudad Real.** de conformidad a la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, en su artículo 26, relativo a instrumentos de *“1. La Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural deberá emitir informe de los procedimientos de aprobación, modificación y revisión de los instrumentos de ordenación territorial y urbanística y de las actividades a las que se aplica la evaluación de impacto ambiental, que será vinculante en las materias que afecten al Patrimonio Cultural. Dicho informe deberá ser emitido en el plazo de un mes.*

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





2. *En el caso de que durante el procedimiento de aprobación de cualquier instrumento de ordenación territorial y urbanística, se produjeran modificaciones en estos como consecuencia de los informes sectoriales o del resultado del trámite de información pública que afectaran al contenido del informe al que se refiere el apartado anterior o a los bienes que en él se identifiquen como integrantes del Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, previamente a la aprobación definitiva del instrumento de planeamiento de ordenación territorial y urbanístico deberá recabarse un segundo informe, con los mismos efectos, de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural.”*

No será necesario reiterar este trámite de información pública, ni aun cuando se introduzcan modificaciones sustanciales en el proyecto, bastante que el órgano que otorgue la aprobación inicial la publique en la misma forma anterior y notifique a los interesados personados.

**4. Informe de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Ciudad Real**, al objeto de informar favorablemente al cambio de calificación definida por existir disponibilidad de suelo suficiente conforme a la programación y previsión de centros escolares en la localidad.

**5. La consulta pertinente al órgano sustantivo de la Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada**, respecto del soporte documental que se aporta como anexo I.

**6. Informe del Secretario General del Pleno** en cumplimiento del artículo 122.e) 2º y 123.I.i) y 123.2 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, interesando en base al artículo 40-I del Reglamento orgánico del *pleno y de las áreas de gobierno (ROPAG)*.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





Indicar que antes de la aprobación plenaria el documento relativo a la Modificación puntual del P.G.O.U de Ciudad Real, deberá ser tratado en el **Consejo Social de Ciudad según dispone el artículo 25 y siguientes del Reglamento Orgánico de participación Ciudadana (ROPAC).**

Igualmente se requerirá la **PREVIA APROBACIÓN DEL PROYECTO POR LA JGL**, para lo cual deberá extenderse la diligencia acreditativa, del correspondiente Jefe de Unidad, de que el expediente está terminado y en condiciones de ser sometido a acuerdo plenario.

Concluidos los trámites anteriores el **Ayuntamiento-Pleno** resolverá sobre su **aprobación definitiva, por mayoría absoluta de conformidad al artículo 123.I y 47.II de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local**, con introducción de las rectificaciones que estime oportunas.

Finalmente, la resolución definitiva que recaiga se notificará a todos los interesados y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real. de acuerdo con lo establecido por el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Es cuanto cabe informar, sin perjuicio de lo que el órgano superior con mejor criterio considere, así como de las incidencias casuísticas que pudieran plantearse a las que habrá que estar en cada caso concreto.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





## II. PUBLICACIONES

**Primero:** Por Decreto de la Concejal Delegada del Área de Urbanismo y Promoción Económica nº 2024/629, de fecha 5 de febrero de 2024, la Modificación Puntual N.º 17 del Plan General de Ordenación Urbana fue sometida a información pública en los siguientes medios:

- DOCM (N.º 41 de 27/02/2024)
- Tablón de edictos (27/02/2024 hasta el 27/ 03/ 2024)
- La Tribuna de Ciudad Real (14/02/2024)
- Y en la Web municipal (13-02-2024)

No constan alegaciones durante el trámite de información pública en el Servicio de Planeamiento y Supervisión de Proyectos.

## III. CONCERTACIÓN INTERADMINISTRATIVA REALIZADA POR EL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

**Primero:** De conformidad con los artículos 36 TRLOTAU-23 en correlación con el artículo 135 del Decreto 248/2004, de 14 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de la Ley 271998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística se han solicitado los siguientes informes en uso de la concertación interadministrativa, acorde con los intereses afectados de otras administraciones públicas y /o instituciones públicas, por lo que se procede a informar de las consideraciones manifestadas en los mismos.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





**1. Consejería de Educación, Cultura y Deportes (Unidad Técnica Sección de Patrimonio).** Recibido el día 14/03/2024 y nº de registro de entrada 202400006293.

*En el apartado de Conclusiones se informa:*

*(...)*

*Informa de forma favorable la Modificación Puntual nº 17 del PGOU de Ciudad Real*

**2. Informe de la Consejería de Bienestar Social.** Recibido el día 21-03-2024. nº registro entrada 202400007062

*En el apartado de Conclusiones se informa:*

*(...)*

*Revisada la documentación aportada, se observa que el carácter de la modificación planteada no supone afección en materia de Accesibilidad.*

**3. Asociación Ciudad Accesible.** Se recibe informe vía mail, el 16 de mayo de 2025.

*Informa:*

*Desde la asociación ciudad accesible damos conformidad de que este informe es correcto.*

**4. Consejería de Educación, Cultura y Deportes (Delegación Provincial de ciudad Real).**

Se presenta solicitud de informe a esta Consejería el día 21/02/2024, y con fecha 28/02/2024. nº registro de entrada, 202400004852 se recibe informe *previo desfavorable* desde el punto de vista de las Reservas de Suelo Dotacional Público de uso específico educativo.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





En contestación a este informe, se emite informe de fecha 06/08/2024 por el jefe de servicio de planeamiento, con argumentos suficientes que justifican la modificación planteada, sin disminuir las necesidades de suelo disponible para la enseñanza educativa en el ciclo obligatorio (6 a 16 años).

Con fecha 20/11/2024, nº registro de entrada 202400026043 se recibe informe preceptivo de esta Consejería contestando al requerimiento realizado por el jefe de servicio de planeamiento de fecha 06 /08/2024 que incluye informes recabados por el servicio de unidad técnica, informe de la Inspección Educativa de 07/10/2024 e informe del Servicio de Planificación de Centro de fecha 04/11/2024, que aclaran la viabilidad de la escolarización futura en las parcela y superficies que resultarían de la modificación nº 17.

En el apartado conclusiones:

...)

*se informa FAVORABLEMENTE la pretendida modificación desde el punto de vista de las Reservas de Suelo Dotacional Público de uso específico educativo.*

#### **5. Consejería de Desarrollo Sostenible. (Servicio de Calidad Ambiental).**

Simultáneamente al periodo de información pública con fecha 16/02/2024, y nº registro 596320 se presenta solicitud y documentación de inicio de procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada a la Consejería de Desarrollo Sostenible, por parte del Ayuntamiento de Ciudad Real por ser el órgano sustantivo el propio Ayuntamiento)

Se recibe una primera contestación por parte de la Consejería con fecha 03/04/2024 y nº registro de entrada 202400001967, en la que se entendía que el *órgano promotor era el Ayuntamiento de Ciudad Real y no el órgano sustantivo.*

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





Cuestión que fue subsanada con escrito presentado por el jefe de Servicio de Planeamiento de fecha 20/06/2025, en el que quedan motivados por qué el

Ayuntamiento es el órgano sustantivo. En contestación se recibe nuevo informe con fecha de entrada 15/07/2025, nº registro 202400016027 en el que se indicaba que el plan o programa se incluye en los supuestos del **art. 5.2 de la Ley 2/2020 de 7 de febrero, de Evaluación Ambiental de Castilla la Mancha, por lo que debe someterse a una Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada.**

Asimismo, en este informe se relacionan las administraciones consultadas y personas interesadas por parte del Servicio de Calidad Ambiental de conformidad con el Art. 32 de la Ley 2/2020 de 7 de febrero de Calidad Ambiental de Castilla la Mancha a la Ley de Evaluación Ambiental de Castilla la Mancha, **quedando señaladas las contestaciones recibidas (\*)**

- Ayuntamiento de Ciudad Real.
- Dirección General de Calidad Ambiental.
- Dirección General de Economía Circular y Agenda 2030.
- Dirección General de Transición Energética.
- Delegación Provincial de Fomento (Servicio de Urbanismo).
- (\*) **Confederación Hidrográfica del Guadiana.**
- (\*) **Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible (Servicio de Medio Natural).**
- Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible (Servicio de Economía Circular y Agenda 2030).

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





- (\*) **Delegación Provincial de Educación, Cultura y Deportes (Servicio de Cultura).**
- Agencia del Agua de Castilla-La Mancha.
- (\*) **Delegación Provincial de Hacienda y Administraciones Públicas (Servicio de Protección Ciudadana).**
- (\*) **Delegación Provincial Consejería Sanidad de Ciudad Real (Servicio de Salud Pública).**
- Ecologistas en Acción de Ciudad Real.
- SEO Birdlife España.

Como resultado de estas consultas se recibe resolución de 01/07/2025 de la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible de Ciudad Real, por la que se formula Informe Ambiental Estratégico de la Modificación 17 del PGOU de Ciudad Real. Siendo publicada en el DOCM nº 129 de 08/07/2025.

Se relacionan los informes de las administraciones consultadas por la Consejería de Desarrollo Sostenible (Servicio de Calidad Ambiental) y que complementan a los solicitados por concertación administrativa por parte del Ayuntamiento:

**\*1. Delegación Provincial de Hacienda y AAPP. Servicio de Protección Ciudadana,** con fecha 17/07/2024 este servicio informa que se deberá dar cumplimiento a los preceptos contemplados tanto en la Norma Básica de Protección Civil (RD 407/1992, de 24 de abril). así como en el actual Plan Territorial de Emergencias de la Castilla la Mancha (PLATECAM), revisado por Orden 126/2021 de 12 de agosto de 2021, de la Consejería de Hacienda y

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





*Administraciones Públicas, como Plan Director de Emergencias de la Comunidad y en lo contenido en los Planes Territoriales, Especiales, Específicos y de Respuesta, aprobados como desarrollo del mismo.*

**\*2. Confederación Hidrográfica del Guadiana.** *El 29/08/2024, la Confederación informa que no se prevé afección física alguna a cauces que constituyan el Dominio Público Hidráulico del Estado.*

Considerando que el consumo hídrico que supone la actuación planteada no resulta significativo respecto al vertido actual del municipio.

**\*3. Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible (Servicio de Medio Natural).** *Este informe lo recibe el Servicio de Calidad Ambiental el día 08/11/2024 indicando que la modificación de referencia no afecta a suelo rústico ni a ningún elemento ambiental o natural protegido, ciñéndose a un cambio de uso dotacional, por lo que no se detectan afecciones al ámbito de sus competencias, por lo que no se exponen sugerencias.*

**\*4. Delegación Provincial de Sanidad.** *Con fecha 03/01/2025, recibe este informe el Servicio de Calidad Ambiental., donde se informa que no se estima necesario realizar sugerencias a la modificación de referencia.*





**\*5. Unidad Técnica de la Sección de Patrimonio.** *El Servicio de Calidad Ambiental, recibe este informe con fecha 29/04/2025. Coincidiendo en su valoración con el recibido el día 14/03/2024 en el Ayuntamiento, informando favorablemente a la modificación de referencia.*

Considerando los aspectos más relevantes del informe del servicio de Calidad Ambiental, en fecha 04/08/2025 se realiza informe técnico de resultado de información pública y concertación sectorial por el Jefe de Servicio de Planeamiento, contestando al requerimiento del servicio de Medio Ambiente en los aspectos más relevantes y que afectan al cumplimiento de los preceptos contemplados tanto en la Norma Básica de Protección Civil (RD 407/1992, de 24 de abril). así como en el actual Plan Territorial de Emergencias de la Castilla la Mancha (PLATECAM), revisado por Orden 126/2021 de 12 de agosto de 2021, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, como Plan Director de Emergencias de la Comunidad y en lo contenido en los Planes Territoriales, Especiales, Específicos y de Respuesta, aprobados como desarrollo del mismo.

Siendo favorable el informe técnico a los efectos de continuar la tramitación para su aprobación conforme a la legislación vigente.

**Segundo: Consta informe Secretario General del Pleno de fecha 21/02/2024** solicitado por carta digital de la misma fecha, cumpliendo con los artículos 122.5 2) 2º, 123.1i) y 123.2 de la Ley 7/1985 Reguladora de Bases de Régimen Local, interesando en base al artículo 40-I del Reglamento Orgánico del Pleno y de las áreas de gobierno (ROPAG),. *indicando las siguientes precisiones a considerar en el aspecto exclusivamente formal de la tramitación:*

...)

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





*En primer lugar, hay que recordar que de conformidad con el art. 40-1, párrafo segundo del Reglamento Orgánico del Pleno y de las Áreas de Gobierno (ROPAG) en estos supuestos que requieren la previa **aprobación del proyecto por la JGL**, los expedientes se ponen a disposición de los grupos por Secretaría General del Pleno con una antelación mínima de diez días hábiles a la celebración de la Comisión en que hayan de ser dictaminados. En consecuencia, hay que respetar en todo caso el citado plazo, que será al mismo tiempo el que tendrán los miembros de la Corporación para presentar enmiendas. También según el citado precepto del ROPAG habrá que incorporar al expediente la **diligencia acreditativa de que el expediente está terminado y en condiciones de ser sometido a acuerdo plenario**.*

*En segundo lugar, también habrá que **conocerse, debatir el asunto, en el Consejo Social de la Ciudad**, según el art. 15-d)-2 del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana (ROPC), antes de su aprobación por el Pleno.*

**Tercero:** En fecha 21 de mayo de 2025 la Modificación nº 17 del PGOU fue debatida en el Consejo de la Ciudad, *siendo dictaminada de forma favorable.*  
*Asimismo, la modificación puntual nº17 ha sido aprobada a nivel de proyecto por Junta de Gobierno Local de fecha 15/09/2025 cumpliendo con las precisiones establecidas en el informe del Secretario General del Pleno de fecha 21/02/2024.*

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





#### IV. CONCLUSIÓN TRAMITACIÓN.

Considerando los antecedentes y las gestiones procesales relevantes en cuanto a los informes recibidos y las modificaciones propuestas, a los efectos de continuar con la tramitación se concluye:

**Primero:** Aprobar definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento la modificación nº 17 del PGOU, necesitando su aprobación mayoría absoluta de conformidad con el artículo 123.I y 47.II de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

**Segundo:** El documento aprobado definitivamente será trasladado para su conocimiento y depósito a la Consejería Competente en materia de ordenación territorial y urbanística, en cumplimiento del art. 158 RPTRLTAU.

Es todo cuanto cabe informar sobre estado de tramitación del expediente, sin que por el momento podamos remitir la documentación requerida, por estar en fase de tramitación inicial la aprobación de la **MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº17 DEL PGOU DE CIUDAD REAL DE MODIFICACIÓN DE USOS DE PARCELA DOTACIONAL EDUCATIVA A DOTACIONAL GENÉRICA”.**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





## PROPUESTA DE ACUERDO

Por todo lo que antecede, desde el punto de vista técnico-jurídico procede proponer:

**Primero:** Aprobar definitivamente la Modificación Puntual nº 17 del PGOU de Ciudad Real, de Modificación de Usos de Parcela Dotacional Educativa a Dotacional Genérica, por el Pleno del Ayuntamiento de Ciudad Real

**Segundo:** Remitir para su conocimiento y depósito un ejemplar del documento aprobado definitivamente a la Consejería Competente en materia de ordenación territorial y urbanística.

**Segundo:** Publicar el acuerdo de modificación en el DOCM, notificándolo a todos los interesados.”

La Comisión de Urbanismo, Infraestructuras, Movilidad y Servicios a la Ciudad de Asistencia al Pleno, en votación ordinaria, y con los votos a favor del Grupo Municipal Popular (5), del Partido Socialista (4); y del Grupo Mixto formado por la única Concejala de Ciudadanos (1), y la abstención del Grupo Vox (2), acuerda dictaminar favorablemente la propuesta en sus propios términos.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





### 3.- PROCEDIMIENTO GENÉRICO PLANEAMIENTO. CONSULTA PREVIA LA MINA. VIABILIDAD MUNICIPAL.

**VISTA** la propuesta de acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

"Asunto: Procedimiento Genérico Planeamiento. CONSULTA PREVIA LA MINA. viabilidad municipal.	AYTOCR2024/34231
Proponente:	

**CONSULTA PREVIA SOBRE VIABILIDAD DE ACTUACION URBANIZADORA EN SUELO RUSTICO DE RESERVA DENOMINADA "LA MINA", PRESENTADA POR IBERDROLA INMOBILIARIA S.A.U y DESARROLLO DE SUELO Y CONSTRUCCIONES HABITAT, S.L**

Visto el expediente administrativo sobre CONSULTA PREVIA SOBRE VIABILIDAD DE ACTUACION URBANIZADORA EN SUELO RUSTICO DE RESERVA DENOMINADA "LA MINA":

#### **" ASUNTO: INFORME TECNICO-JURÍDICO**

En Ciudad Real, octubre 2025

Examinado el expediente administrativo de referencia, que se instruye en el Servicio de Planeamiento y Oficina de Supervisión de Proyectos, resultan acreditados los siguientes:

- **ANTECEDENTES.**

Con número de registro de entrada 202299900016989 de fecha 05-08-2022, se presenta por D. Rafael Humbert Fernández en representación de IBERDROLA

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



INMOBILIARIA S.A.U, Consulta Previa para realizar actuación urbanizadora en suelo rustico de reserva, denominada “La Mina”. A partir de este momento los trámites realizados han sido los siguientes:

- **En fecha 2/11/2022** se emite informe de requerimiento, sobre la documentación presentada para la viabilidad de actuación urbanizadora en suelo rústico de reserva.
- **En fecha 26/01/2023** se emite nuevo informe de requerimiento que completa el anterior de 2/11/2023, incorporando un anexo que analiza la regulación para los expedientes de Consultas Previas que contempla la legislación en Castilla la Mancha para su tramitación, así como las exigencias técnicas que para este tipo de expedientes se precisan.
- En sesión ordinaria celebrada por la **Junta de Gobierno Local el día 30 de enero de 2023**, sobre la propuesta de INFORME REQUERIMIENTO. VIABILIDAD ACTUACION URBANIZADORA EN SUELO RUSTICO DE RESERVA. CONSULTA PREVIA LA MINA se acordó:

]

*PRIMERO.- Proceder al inicio de los trabajos previos para la tramitación de la viabilidad de la consulta previa, indicando que esta conllevará necesariamente la posterior y consecuente tramitación de la modificación del planeamiento municipal para dar la cobertura normativa necesaria para la consecuente tramitación posterior del PAU del ámbito de actuación.*

*SEGUNDO.- Dar traslado del requerimiento al interesado, al objeto de que cumpla con el contenido del mismo en el plazo de un mes desde la notificación del presente requerimiento.*

*TERCERO.- Dar cuenta del anexo normativo DENOMINADO:*

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





*II.REQUERIMIENTOS TÉCNICOS A CUMPLIR POR LAS CONSULTAS PREVIAS, siendo este la base normativa y justificativa del requerimiento de subsanación y complemento de documentación, relativo a los tramites de la consulta previa regulada en la legislación urbanística...]*

- **En fecha 17-3-2023** se presenta por D. Rafael Humbert Fernández en representación de IBERDROLA INMOBILIARIA S.A.U, escrito solicitando ampliar el plazo, al objeto de cumplir con lo requerido.
- Con número de registro de entrada 202399900015401 de **fecha 12-6-2023**, se presenta por D. Rafael Humbert Fernández en representación de IBERDROLA INMOBILIARIA S.A.U, nueva documentación de Consulta Previa para realizar actuación urbanizadora en suelo rustico de reserva, denominada “La Mina”.
- **En fecha 05/02/2024** se informa conjuntamente de forma desfavorable la propuesta para viabilidad de consulta previa la Mina por el Jefe de Servicio y la Jefa de Sección de Planeamiento, basado en la documentación presentado y requerida en fecha 2-11-2022, requerimiento que fue ratificado en la propuesta de la JGL DE FECHA 30 DE ENERO DE 2023, donde se informa de forma desfavorable.
- Con número de registro de entrada 202499900010244 de **fecha 23-4-2024**, se presenta por D. Rafael Humbert Fernández en representación de IBERDROLA INMOBILIARIA S.A.U, nueva documentación de Consulta Previa para realizar actuación urbanizadora en suelo rustico de reserva, denominada “La Mina”, queda asimismo acreditado el pago de las tasas
- **En 23-07-2024**, se emite informe técnico por parte de la jefa de Sección de Planeamiento, donde se indica que la documentación presentada por D. Rafael Humbert Fernández en representación de IBERDROLA INMOBILIARIA S.A.U, *cumple los contenidos mínimos suficientes para impulsar el procedimiento relativo al sometimiento de información pública de la Consulta Previa la Mina.* Art. 36.2 RSR.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





Asimismo, se emite informe jurídico de inicio de tramitación para la viabilidad de la consulta previa con fecha 07-11-2024

- **CONSIDERACIONES TÉCNICAS.**

### **1.- DOCUMENTACION ACREDITATIVA DE LOS PARAMETROS URBANISTICOS.**

c.a **Propuesta de ámbito espacial de la actuación que se propone.** Consulta Previa con un área de actuación propuesta de 114.742 m<sup>2</sup>, situados en el Noroeste del Municipio, en el entorno de la Carretera de Porzuna CM 403.

En cuanto a la delimitación geométrica, no son exclusivamente límites de propiedad o límites de carácter administrativo. Se presenta una propuesta de ámbito espacial cuya delimitación geométrica responde a criterios de racionalidad acordes para un futuro crecimiento dando como respuesta un tejido urbano continuo.

Límite de la actuación:

Noreste Ctra. CM-403.

Noroeste Parcela 608 Polígono 209

Suroeste Resto de Parcela 605 Polígono 209

Sureste Futura 2ª Ronda.

- **Propuesta de integración.**

La Consulta Previa planteada estudia el modelo de evolución y de ocupación del territorio, reflejando las pautas de los elementos estructurales para ser asumibles por la ocupación de los usos urbanos y para la salvaguardia ambiental de los espacios valiosos del término municipal.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





Se entiende una integración con el planeamiento vigente, ya que en el tejido urbano consolidado el Plan General de Ordenación Urbana, tiene la facultad de agotar la ordenación en cuanto a regulación de los procesos de transformación, usos pormenorizados y aprovechamientos. Las consultas previas no inciden de manera directa en este nivel de ordenación y sus indicaciones más importantes se habrán de referir a la previsión de los elementos claves que definirán la estructura urbana de la nueva extensión.

En previsión a la expansión urbana, el Plan General de Ciudad Real, establece con tal fin un suelo no urbanizable reservado al desarrollo urbano y cuya interpretación según el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla La Mancha se puede clasificar como suelo rústico de reserva.

▪ **Establecimiento, sobre la base de criterios explícitos de sostenibilidad que garanticen su equilibrio y calidad, de las directrices que resulten del modelo de evolución urbana y de ocupación del territorio.**

En cuanto al establecimiento sobre la base de criterios explícitos de sostenibilidad que garanticen su equilibrio y calidad, de las directrices que resulten del modelo de evolución urbana y de ocupación del territorio, hay que destacar:

- La actuación urbanizadora en suelo rústico de reserva es una unidad funcional en sí misma puesto que desarrolla la ejecución de las infraestructuras necesarias como soporte para su viabilidad, con gestión de residuos y utilización de energías renovables, así como la conservación de los recursos energéticos y materiales.
- La actuación urbanizadora en suelo rústico de reserva está armónicamente integrada en el entorno urbano más inmediato, ya que se diseña como una prolongación natural de la ciudad, con similares tipologías, densidad y estructura urbana.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





**Ciudad Real**  
AYUNTAMIENTO

- En cuanto a la integración con el Plan General de Ordenación Urbana de Ciudad Real, éste establecía con tal fin un suelo no urbanizable reservado al desarrollo urbano y cuya interpretación según el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla La Mancha se puede clasificar como suelo rústico de reserva.
- Integración con el medio natural. Se respeta que en los límites de la actuación no sean incluidos ningún Espacio Natural Protegido, Zona Sensible ni Hábitat de Protección Especial.

▪ **Integración temporal en la ejecución del planeamiento**

Se propone una secuencia lógica de desarrollo factible al ser una actuación urbanizadora en suelo rústico de reserva, y dentro de las previsiones de expansión urbana contenidas en el Plan General como suelo no urbanizable reservado al desarrollo urbano, en previsión a una expansión urbana, conforme al artículo 13 del Reglamento de Suelo Rústico. Determinando condiciones objetivas y establecimiento de prioridades previas para su programación o incorporación de dichos suelos al proceso de urbanización.

**c.b Indicaciones acerca de la calidad, suficiencia y funcionalidad de las infraestructuras. Estudio, análisis y definición con detalle suficiente de las infraestructuras preexistentes y futuras, definiendo la calidad, suficiencia, funcionalidad y actuaciones sobre las siguientes redes de infraestructuras que afectan al municipio de Ciudad Real:**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





Se aporta un estudio, análisis y definición con detalle suficiente para los fines pretendidos de las infraestructuras preexistentes y futuras, definiendo la calidad, suficiencia, funcionalidad y actuaciones sobre las siguientes redes de infraestructuras que afectan al municipio de Ciudad Real. Reseñando:

**Infraestructuras preexistentes:**

Realizado un análisis tanto en la zona de actuación como en el área espacial colindante para su conexión como propuesta de integración, en la documentación técnica aportada se significa:

- *Infraestructura viaria:* acceso se produce desde la carretera CM-403 de Ciudad Real a Porzuna y la vía de servicio de la futura 2ª Ronda.
- *Red de saneamiento:* por la futura 2ª Ronda discurre el emisario norte-oeste de la ciudad a una profundidad media de 6-7 metros.
- *Red de abastecimiento de agua:* por la futura 2ª Ronda discurre una de las arterias principales de la ciudad con tubería de fundición de diámetro 500 mm.
- *Red de gas natural:* Por el margen de la carretera CM-403 llega a la ciudad la red general de gas desde el gaseoducto de transporte, situado más al oeste de la misma.
- *Red eléctrica:* El ámbito del sector está cruzado por dos líneas aéreas de media tensión. Ambas cruzan la carretera CR-403 y, una de ellas continua por nuestro ámbito paralela a la carretera hacia el oeste, la otra llega hasta el extremo sureste del ámbito, hasta el borde de la 2ª Ronda.
- *Red de telefonía:* La red de telefonía llega al borde de la 2ª Ronda.

**Infraestructuras futuras:**

Se deberán suplementar las siguientes infraestructuras:

- *Red de saneamiento:* La propia red de saneamiento interior del sector con vertido al emisario norte-oeste.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





- *Red de abastecimiento de agua potable:* La propia red de abastecimiento interior del sector con dos conexiones con la red general para formar un anillo de abastecimiento.
- *Abastecimiento de energía eléctrica:* En los planos de infraestructuras eléctricas está recogido el punto de conexión para el suministro del sector. En cualquier caso, se deberán soterrar las dos líneas aéreas existentes sobre el sector.
- *Red de telefonía:* La red de telefonía del sector saldrá de las puntas situadas en UEMAT y de la red aérea de borde de la carretera CM-403 y segunda Ronda.
- *Red de gas:* La conexión para dar servicio al sector se realizará desde la red de MP frente a la Confederación Hidrográfica del Guadiana.
- *Recogida de residuos sólidos:* Será necesaria la ampliación del servicio de recogida de residuos. El almacenamiento de determinado tipo de residuos hasta su recogida puede regularse con la implantación de varios puntos limpios con contenedores de superficie o subterráneos.
- *Dotación para recarga de vehículos eléctrico:* De conformidad con la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 1053/2014 y el Real Decreto-ley 29/2021, de 21 de diciembre, los nuevos viales proyectados deberán incluir la infraestructura necesaria para garantizar el suministro a estaciones de recarga eléctrica.

**Compromisos asumidos:**

- Ejecución de Sistema General de Zonas Verdes del sector.
- Ejecución de Sistema General de viales de segunda ronda desde la carretera CM-403 (glorieta existente) hasta la calle Raña, todo el frente del sector para garantizar la continuidad del mismo con la trama urbana.
- Garantizar la calidad, suficiencia y funcionalidad de las infraestructuras en el ámbito de actuación, mediante una correcta ejecución de la urbanización asumiendo cargas suplementarias necesarias que garanticen la calidad suficiencia y funcionalidad para la viabilidad de la actuación, garantizando la conexión adecuada de las redes de la unidad a las generales municipales o supramunicipales.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





Para ello se han recabado en la documentación *Anexo de Infraestructuras* los informes de las compañías suministradoras sobre la capacidad y calidad de las redes generales existentes, así como las condiciones de conexión a aquellas y las redes de distribución interior del sector.

- Ejecución, así como redacción de los proyectos necesarios y tramitación, para la correcta conexión del sector con las redes generales de infraestructuras de comunicaciones.

### **c.c Propuesta de determinaciones de ordenación.**

#### **c.i Justificación de los objetivos funcionales básicos.**

La propuesta pretende:

- Resolver el acceso al sector con la urbanización del tramo de Ronda de Circunvalación desde la carretera CM-403 hasta la calle Raña, todo el frente del sector con el suelo urbano, que será costeado por la propia actuación.
- Conectar e integrar adecuadamente la urbanización con las redes de infraestructuras, comunicaciones y servicios públicos existentes.
- Suplementar las infraestructuras y dotaciones públicas en lo necesario para no disminuir sus niveles de calidad o capacidad de servicios existentes o deseables.
- Urbanizar completamente el sector propuesto.
- Obtener gratuitamente a favor de la Administración las infraestructuras y suelos dotacionales públicos del ámbito de actuación totalmente urbanizados.
- De acuerdo con el artículo 68.2.c del TRLOTAU, obtener gratuitamente la superficie de suelo urbanizado con aprovechamiento lucrativo, capaz para materializar el porcentaje del aprovechamiento tipo del área de reparto que corresponda con el quince por ciento, correspondiendo dos tercios de este al patrimonio público de suelo municipal y el resto al autonómico.
- Dotar de las infraestructuras y servicios con la calidad, suficiencia y funcionalidad necesarios para satisfacer las demandas del sector propuesto.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





- Definir el producto inmobiliario adecuado que satisfaga las demandas y necesidades efectivas del mercado.

**c.ii Adecuación de las determinaciones de ordenación estructural (OE)**

**1.3.2.a. Documentos de información sobre terrenos afectados.**

- Clasificación actual del suelo. Suelo no urbanizable reservado al desarrollo urbano según se contempla en el art. 2.1.4.2 de las Normas Urbanísticas del Plan General. Suelo rústico de reserva en la clasificación que contempla el TRLOTAU.
- Estructura catastral vigente del terreno.

PROPIEDAD	POLIGONO/ PARCELA	SUPERFICIE m2	REFERENCIA CATASTRAL	PORCENTAJE %
Iberdrola Inmobiliaria, S.A.U. 50% Gedapex, S.A. 50%	209/606	53.947,00	13900B209006060000AY	47,02
Casimiro Herrera Zamorano	209/55992	26.462,00	13900B209860300000AD	23,06
Desarrollo de Suelo y C. Habitat, S.L	209/86030	28.101,00	13900B209559920000AD	24,49
Mariano Moreno Delgado	209/605	4.846,00	13900B209006050000AB	4,22
Ctra. CM-403		1.386,00		1,21
	<b>TOTAL</b>	<b>114.742,00</b>		<b>100,00</b>

**Usos actuales del suelo. Los terrenos se destinan a cultivo de secano cereal y regadío, no existiendo vegetación arbórea ni arbustiva, ni cultivos leñosos.**

- Edificaciones y aprovechamientos existentes. Se diferencia una nave agropecuaria y alguna construcción menor.
- Vegetación existente. En los terrenos del ámbito de actuación no se distinguen masas arbóreas.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





- Infraestructuras existentes (en la zona de actuación) según lo reseñado en el presente informe en el apartado 1.2. *Indicaciones acerca de la calidad, suficiencia y funcionalidad de las infraestructuras.*
- Obras programadas y política de inversiones públicas que influyan en el desarrollo o que sean objeto de planificación o programación sectorial por las Administraciones públicas, no se han detectado hasta el momento.
- Afecciones impuestas por la legislación sectorial:
  - Afecciones por la carretera CM-403, perteneciente a la Red Básica de Castilla la Mancha. Reguladas por la Ley 9/1990 de 28/12 de Carreteras y Caminos de Castilla la Mancha y el Decreto 1/2015 de 20/01/2015 Reglamento de dicha ley.  
Recibido informe de la Consejería de Fomento, Dirección General de Carreteras de Castilla la Mancha, donde se establecen las directrices y criterios que se deben tener en cuenta para la elaboración de la documentación definitiva del planeamiento para desarrollar el Sector La Mina de entre otras según el informe:
    - Definición de las zonas de afección y las restricciones de uso de forma particularizada para la carretera CM-403.
    - Se tendrá en consideración para mantener el nivel de servicio y seguridad vial de las carreteras, las intersecciones con las mismas deberán reducirse al mínimo, por lo que se intentará canalizar el tráfico mediante vías de servicio que conecten con la carretera en un único punto que sirva de elemento diferenciador entre el tráfico urbano e interurbano.
    - Estudio de tráfico y capacidad en el que se analice la incidencia del desarrollo urbanístico “La Mina” en el nivel de servicio de la carretera CM-403. En el caso de que se deduzcan del estudio afecciones graves al nivel de servicio de la citada carretera, se deberán proyectar y adoptar a cargo del promotor del desarrollo urbanístico las medidas oportunas para garantizar el mantenimiento del nivel de servicio del tráfico en la carretera CM-403.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





- Estudio acústico que determine la servidumbre generada por las infraestructuras afectadas. Zonificación Acústica para cada uno de los suelos en función del uso.
- Afecciones por la existencia de líneas aéreas eléctricas. La afección de estas líneas aéreas desaparecerá con el soterramiento de las mismas.
- Terrenos pertenecientes a la concentración parcelaria de El Vicario como zona regable. Por el Real Decreto 1510/1977, de 20 de mayo, se declara de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de El Vicario (Ciudad Real), constando entre su finalidad la transformación en regadío, con las aguas procedentes del embalse de El Vicario, ejecutado por la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

La realidad social y económica de la zona no es la prevista cuando se justificó la necesidad de transformación del regadío, de manera que es posible excluir determinadas parcelas de la transformación de la zona regable El Vicario en el término municipal de Ciudad Real modificándose su perímetro al tratarse actualmente de terrenos que han perdido la aptitud para el riego, de tal forma que la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural a instancias del interesado, tramita la exclusión de parcelas de la transformación de la zona regable El Vicario, estando solicitado por el interesado de la Consulta Previa dicha tramitación que genera una afección económica condicionada a el pago de la red de infraestructura de riego creada.

Todas ellas son afecciones tanto físicas como jurídicas que influyen en la ordenación establecida, tales como limitaciones y servidumbre del dominio público, infraestructuras de toda índole existentes en el territorio u otros factores análogos.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





### 1.3.2.b Propuesta de ordenación.

- Clasificación del suelo: Suelo reservado para el desarrollo urbano según el PGOU de Ciudad Real. Suelo rústico de reserva en aplicación del TRLOTAU.
- Uso global mayoritario residencial.
- Se establece una Única Área de Reparto, que coincide con la delimitación del Sector.

Superficie Sector (m2)	114.742,00	
Aprovechamiento Tipo (AT) (m2c/m2)	0,566	
Aprov Lucrativo 0,85xAT (15% )(m2c/m2)art.68.2.c TRLOTAU siendo 2/3 para Ayto y 1/3 para JCCM	0,4815	
Aprovechamiento Lucrativo Propietarios m2c	55.250,00	
Aprov. Patrimonializable (m2c)	9.750,00	
Superficie. max. Construida (m2c)	65.000,00	
Residencial bloque	BLQ libre (m2c)	22.746,47
	BLQ VPT (m2c)	26.000,00
Residencial Unifamiliar aislada (m2c)	1.428,15	
Residencial Unifamiliar adosada (m2c)	14.825,35	
Nº viviendas	574	
Densidad viv/hect max. art.19.4 RP	50,025	
Viviendas sujetas a un régimen de protección pública (m2)	26.000,00	
Viviendas sujetas a un régimen de protección pública	260	
SSGG Zonas Verdes y espacios libres 15/100 ms/mt art. 19.5.RP (m2s) y art. 24 TRLOTAU	9.750,00	
SL Zona verde 10% superf. Sector (m2s) art.31 TRLOTAU	10.704,85	
SL Dotaciones 20 m2s/100m2c art.31 TRLOTAU	13.000,09	
Viario (m2s)	31.947,38	
<b>TOTAL CESIONES (m2s)</b>	<b>65.402,32</b>	

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





**En cumplimiento del art. 120.2 del Decreto 248/2004, de 14-09-2004, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de la Ley 2/1998, de 4 de junio, Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, se propone garantizar la especial participación pública en las plusvalías que se generen por la cesión de la superficie de suelo urbanizado con aprovechamiento lucrativo capaz para materializar el 15 % del aprovechamiento tipo del área de reparto.**

- En aplicación del art. 19.8 *Determinaciones de la ordenación estructural (OE)* del Decreto 248/2004, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento del TRLOTAU. Será necesario que el Programa de Actuación Urbanizadora justifique la reducción de vivienda establecida por dicho articulado en un 50% de la total edificabilidad residencial materializable del sector.
- Se detecta que se obvia la definición de ciertos parámetros urbanísticos que deberán estar contemplados y reflejados en la documentación gráfica en el Programa de Actuación Urbanizadora a presentar para la tramitación del nuevo sector La Mina, como son:

Reserva dotacional de uso educativo.

Reserva dotacional de uso deportivo

Plazas de aparcamiento de carácter privado

Plazas de aparcamiento de carácter público

Plazas de aparcamiento para movilidad reducida

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





- Se deberán fijar objetivos, determinaciones y criterios a considerar en la formulación del Programa de Actuación Urbanizadora, como son: aprovechamiento sostenible de recursos energéticos y materiales, integración del medio natural en el medio urbano; mediante ficha-resumen del ámbito de ordenación, con cuadros de características que cuantifiquen superficies, densidades, usos, edificabilidades, volúmenes y demás aspectos relevantes de la ordenación estructural prevista, así como la necesidad de someterse al procedimiento de Evaluación Ambiental.
- Se estima el siguiente plan de etapas:

	PLAZO	DOCUMENTACION
Aprobación consulta previa	6 meses	Presentación Alternativa Técnica
Adjudicación PAU	6 meses	Presentación Proyecto Urbanización
Aprobación Proyecto Urbanización	6 meses	Presentación Proyecto Reparcelación
Aprobación Reparcelación	24 meses	Fin obra urbanización

**Se crea una** única ZOU que tiene como delimitación todo el ámbito de la Consulta Previa con la intensidad y densidad anteriormente definidas.

### 1.3.2.c Criterios de diseño en la ordenación.

En aplicación del artículo 14 bis del TRLOTAU, *Determinaciones sobre desarrollo sostenible*, los instrumentos de ordenación territorial y urbanística deberán cumplir el principio general de preservar el conjunto de los recursos de la tierra, así como el resto de los principios y objetivos contenidos en la Ley 7/2019, de 29 de noviembre, de Economía Circular de Castilla-La Mancha, y dentro de su respectiva competencia, tendrán los siguientes objetivos:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





- Fomentar el crecimiento compacto de los núcleos de población
- Lograr la mejor interacción entre los ámbitos urbano y rural
- Favorecer la protección, gestión, ordenación y fomento del paisaje
- Diseñar las actuaciones de mejora de la eficiencia energética, fomentando los principios de la economía circular
- Establecer determinaciones sobre el mejor diseño urbano y de espacios públicos, en pos de una mayor y más eficiente movilidad sostenible y con especial atención a la diversidad funcional
- Favorecer la accesibilidad universal

El sector propuesto se encuentra delimitado por la carretera CM-403 y la Segunda Ronda de la ciudad, desde donde se producirán los accesos al interior del mismo. Se propone un acceso desde la carretera y dos desde la Ronda, uno de ellos a lo largo del límite sur sector para propiciar la conexión con futuros desarrollos contiguos.

La ordenación propuesta, define una manzana paralela a la carretera CM-403, tres manzanas paralelas a la Ronda, y otras tres manzanas paralelas a los límites sur y oeste del sector, protegidas de los viarios de alto tráfico mediante franjas de zonas verdes de Sistema General.

Las dotaciones se ha buscado su centralidad para las zonas verdes de sistema local y la agrupación de la edificación para las dotaciones de equipamiento local.

El vial vertebrador del sector lleva proyectada una franja de zona verde del sistema local, a modo de bulvar, que atraviesa el sector desde la Ronda hasta el límite oeste.





## 2.- ESTUDIO DE MERCADO.

La consulta previa La Mina ha presentado unos parámetros urbanísticos basados en un estudio de mercado, rigurosamente justificados en función, por un lado, de las previsiones establecidas en el planeamiento municipal vigente respecto del modelo de ocupación y crecimiento del municipio, conforme a lo establecido en la letra g) del artículo 9.1, y la secuencia temporal lógica para su desarrollo urbanístico, y, por otro, del estado en que se encuentra efectivamente dicho desarrollo.

Se ha realizado una cuantificación de la oferta real y efectiva a la fecha del planeamiento general vigente, definiendo la oferta prevista en el planeamiento pendiente de desarrollo y determinando la capacidad de absorción del Plan General de la demanda actual. Así como una cualificación de la oferta real y efectiva a la fecha según demanda actual en el municipio, para conocer las necesidades del mercado.

## 3.- DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y EMPRESARIAL.

Acreditación de la personalidad del solicitante, así como justificación de la solvencia técnica y económica con que cuenta para el desarrollo y ejecución de la actuación urbanizadora por cualquiera de las formas previstas en la legislación de contratos del sector público.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





### **1.1 Documentos de acreditación de las características jurídicas de la empresa.**

Se aporta la siguiente documentación de Iberdrola Inmobiliaria SAU:

- Acreditación de la personalidad jurídica y de la capacidad de obrar de las personas jurídicas, mediante acreditación del Registro Mercantil.
- Acta de Titularidad Real en virtud de la Ley 10/2010 de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo.
- Documentación justificativa en aplicación del artículo 71 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, en los términos establecidos en los artículos 13 a 16 del Reglamento de dicha ley.

Se aporta la siguiente documentación de Desarrollo de Suelo y Construcciones Hábitat SL:

### **1.2 Documentación para acreditar los medios financieros de la empresa.**

Se aporta la siguiente documentación de Iberdrola Inmobiliaria SAU:

- Cuentas anuales e informe de gestión correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2021.
- Cuentas anuales e informe de gestión correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2022.
- Justificación fehaciente de la representación y del apoderamiento.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





- Solvencia técnica. El redactor de la Consulta Previa es el estudio de arquitectura y urbanismo de Rafael Humbert Fernández, arquitecto colegiado nº 0241 en el C.O.A.C.M., con residencia en Ciudad Real, que en la capital ha realizado los siguientes desarrollos urbanísticos: UEG-1; UEG 2-3, UEAVE, UEMIG, UEPGALL, UEVAL, UECORR, SA-PGALL, SA-PTLL, SACALZ, SA-UNIV, AREA CC, y UEC.

Se aporta la siguiente documentación de Desarrollo de Suelo y Construcciones Hábitat SL:

- Cuentas anuales e informe de gestión correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2023.

Se aporta la siguiente documentación de Iniciativa y Desarrollo Inmobiliario Reifer SL:

- Cuentas anuales e informe de gestión correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2023.

Se aporta la siguiente documentación de Inmobiliaria Reinon SA:

- Cuentas anuales e informe de gestión correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2023.

#### 4.- INFORME DE SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA DE LA ACTUACIÓN.

Justificado en el documento de memoria de la Consulta Previa, donde se especifica:

*“Las infraestructuras urbanísticas necesarias para dar servicio al sector están en el borde del mismo. Disponemos de emisario norte-oeste de la ciudad, red de abastecimiento de agua y red de telefonía, todas ellas con capacidad suficiente para*

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





**Ciudad Real**  
AYUNTAMIENTO

*el suministro al sector. Por tanto, la implantación de servicios no supondrá un sobre costo por encima de lo normal de cualquier sector.*

*Se deberán soterrar las dos líneas aéreas de media tensión que afectan al sector, lo que implica un sobrecosto adicional, por otro lado, habitual en los suelos del extrarradio.*

*La orografía del terreno es suave, por lo que no se deben prever excesivos movimientos de tierras para adecuarse a las rasantes de las vías de acceso, carretera CM-403 y segunda Ronda de Circunvalación y obtener una correcta evacuación de aguas de lluvia del viario interior.*

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





**ESTIMACION COSTOS IMPLANTACION DE LA URBANIZACION  
RESUMEN DE PRESUPUESTO  
(€)**

**SUMINISTRO ELECTRICO Y ALUMBRADO**

Redes de media tensión 407.000,00 €

Redes de baja tensión 442.200,00 €

Alumbrado público 576.000,00 €

**TOTAL 1.425.200,00 €**

**RETRANQUEO 125.466,96 €**

**LINEAS**

**AEREAS**

**INFRAESTRUCTURA**

**DE**

**ELECOMUNICACIONES**

Arquetas, pedestales y armarios 59.451,00 €

Canalizaciones 274.897,20 €

Gestiones y permisos 2.580,00 €

**TOTAL 336.928,20 €**

**PAVIMENTACIONES, RED AGUA, SANEAMIENTO, RED DE GAS Y**

**JARDINERIA**

Viales 1 a 8 2.303.458,02 €

Nueva Ronda 686.275,20 €

Actuaciones previas 90.000,00 €

Jardinería 652.769,79 €

Red de riego 179.807,99 €

Gestión residuos 37.534,89 €

Seguridad y salud 39.498,45 €

**TOTAL 3.989.343,90 €**

**TOTAL SECTOR 5.876.938,16 €**





## **REPERCUSION URBANIZACION: 51,22 €/M2S. DEL SECTOR INCLUIDA SEGUNDA RONDA**

*El mantenimiento de los servicios corresponderá al Ayuntamiento de Ciudad Real, una vez terminada y recepcionada la urbanización del sector.*

*La implantación y prestación de servicios públicos, como el transporte urbano y la recogida de residuos urbanos, al tratarse de un sector colindante con el actual suelo urbano consolidado, solo necesita la prolongación de los mismos por el interior del sector.*

*Del Portal de Transparencia de costes de servicios de las entidades locales del Ministerio de Hacienda se obtiene el coste del mantenimiento de servicios públicos del Ayto. de Ciudad, que para el año 2.022 supuso la cantidad de 14.492.820 € para una superficie urbanizada de 10 km<sup>2</sup>. Para el Sector La Mina, de 114.742 m<sup>2</sup>s los costos de mantenimiento de servicios serían 165.218 € al año.”*

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





**5.- COMPROMISO DE APORTACIONES SUPLEMENTARIAS AL PATRIMONIO MUNICIPAL DE SUELO PARA GARANTIZAR LA ESPECIAL PARTICIPACIÓN PÚBLICA EN LAS PLUSVALÍAS QUE SE GENEREN.**

- Ejecución de Sistema General de Zonas Verdes del sector.
- Ejecución de Sistema General de viales de segunda ronda desde la carretera CM-403 (glorieta existente) hasta la calle Raña, todo el frente del sector para garantizar la continuidad del mismo con la trama urbana, con todas las canalizaciones y conexiones adecuadas con las redes como son: saneamiento, abastecimiento de agua, energía eléctrica, telefonía, gas y recogida de residuos sólidos.
- Garantizar la calidad, suficiencia y funcionalidad de las infraestructuras en el ámbito de actuación, mediante una correcta ejecución de la urbanización y se asumen las cargas suplementarias necesarias que garanticen la calidad suficiencia y funcionalidad para la viabilidad de la actuación, garantizando la conexión adecuada de las redes de la unidad a las generales municipales o supramunicipales.
- Ejecución, así como redacción de los proyectos necesarios y tramitación, para la correcta conexión del sector con las redes generales de infraestructuras de comunicaciones.
- Garantizar la calidad, suficiencia y funcionalidad de las infraestructuras en el ámbito de actuación, mediante una correcta ejecución de la urbanización asumiendo cargas suplementarias necesarias que garanticen la calidad suficiencia y funcionalidad para la viabilidad de la actuación, garantizando la conexión adecuada de las redes de la unidad a las generales municipales o supramunicipales.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





Para ello se han recabado en la documentación *Anexo de Infraestructuras* los informes de las compañías suministradoras sobre la capacidad y calidad de las redes generales existentes, así como las condiciones de conexión a aquellas y las redes de distribución interior del sector.

## 6.- CONCLUSIONES.

### a Determinaciones de ordenación estructural

En **cumplimiento del art. 13 del Reglamento de Suelo Rústico** para actuaciones urbanizadoras en suelo rústico de reserva, al entenderse justificado que:

1. La organización del modelo de desarrollo urbanístico así lo permite, considerándose las directrices resultantes del modelo de evolución y de ocupación del territorio que definan las previsiones de expansión urbana contenidas en el Plan General.
2. La organización temporal de la ejecución del planeamiento lo permite, considerándose las previsiones contenidas en el Plan General sobre su secuencia lógica de desarrollo.
3. Con todo lo anteriormente expuesto se formula la presente Consulta Previa sobre actuación urbanizadora en suelo rústico de reserva, según lo establecido en el art. 64.7 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y la Actividad Urbanística TRLOTAU y en el artículo 36 del Reglamento de Suelo Rústico. Todo ello según lo previsto en el artículo 54.2 del TRLOTAU.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





Así como lo dispuesto en el art.20.1.b RDL 7/2015 TR Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, al contemplar una **reserva de suelo para la construcción de viviendas sujetas a un régimen de protección pública mayor del 40% de la total edificabilidad residencial materializable.**

Y en cumplimiento del art. 120.2 del Decreto 248/2004, de 14-09-2004, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de la Ley 2/1998, de 4 de junio, Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, al entenderse garantizada la especial participación pública en las plusvalías que se generen por la **cesión de la superficie de suelo urbanizado con aprovechamiento lucrativo capaz para materializar el 15% del aprovechamiento tipo del área de reparto, así como los compromisos asumidos.**

**b Criterios de diseño de la ordenación.**

La ordenación planteada es indicativa y no vinculante, y su análisis y estudio será objeto de definición en el desarrollo del Programa de Actuación Urbanística (PAU), para el cual se reconsiderarán la plena integración de los crecimientos planteados y los que pudieran surgir, y así resolver la continuidad entre los diferentes ámbitos.

**c Compromisos asumidos.**

Se asumen cargas suplementarias para la viabilidad de la actuación urbanizadora en suelo rústico de reserva para garantizar la suficiencia, calidad y funcionalidad de las infraestructuras en el ámbito de actuación.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





- La garantía para la suficiencia, calidad y funcionalidad de las infraestructuras y servicios para la unidad de actuación, se realizarán mediante **cargas suplementarias**. Por ello la unidad de actuación debe ser **suplementada** con obras de infraestructuras y servicios exteriores precisos para garantizar tanto la conexión adecuada de las redes de la unidad a las generales municipales o supramunicipales como para el mantenimiento de la **funcionalidad global** de las mismas. Estas cargas suplementarias deberán ser determinadas y previstas en el desarrollo del Programa de Actuación Urbanizadora.

- Ejecución de Sistema General de Zonas Verdes del sector.

- Ejecución de Sistema General de viales de segunda ronda desde la carretera CM-403 (glorieta existente) hasta la calle Raña.

- Ejecución, así como redacción de los proyectos necesarios y tramitación, para la correcta conexión del sector con las redes generales de infraestructuras de comunicaciones.

**En consecuencia, el técnico que suscribe en relación con dicho proyecto presentado informa favorablemente la actuación urbanizadora en suelo rústico de reserva denominada “La Mina” debiéndose recoger en los instrumentos urbanísticos a presentar en la alternativa técnica del Programa de Actuación Urbanizadora (PAU), lo detallado en los apartados precedentes de este informe. Todo ello, sin perjuicio del resto de informes que deban emitir los órganos competentes.**





## I CONSIDERACIONES JURIDICAS

La consulta objeto del presente informe ha se formulado en virtud de los artículos 64.7 del texto refundido de la LOTAU y 36.1 del Reglamento del Suelo Rústico, que establecen que los particulares interesados deberán someter a consulta previa del Municipio las actuaciones urbanizadoras en suelo rústico de reserva que se prevén en el número 2 del artículo 54, a fin de que se pronuncie sobre la viabilidad de la transformación urbanizadora que se pretende llevar a cabo, enlazando con lo establecido en el Art. 103.1 del TRLOTAU y con estricta sujeción a lo dispuesto en los artículos 38.3 y 39.

El marco legal en el que se ha sustentado la tramitación de esta consulta previa ha sido:

- En el Texto Refundido de La Ley de Ordenación de Territorio y Actividades Urbanísticas aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero. TRLOTU
- Reglamento de Planeamiento. Decreto 248/2004 de 14 de septiembre de 2004. RP.
- Reglamento de Suelo Rustico del TRLOTAU. Decreto 242/2004 de 27 de julio. RSR.

### **PRIMERO: TRAMITACIÓN:**

#### **1.1 Información Pública (Art. 36.4 RSR).**

Por Decreto de la Concejala Delegada del Área de Urbanismo y Promoción Económica nº 2024/6547 de fecha 12/11/2024, se dispuso someter a información pública por periodo de veinte días hábiles el documento técnico de la consulta previa simultáneamente en:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





- Diario Oficial de Castilla la Mancha de 4-12-2024, nº 235
- Diario La Tribuna de fecha 03-01-2025.
- Web del Ayuntamiento (Servicio de Planeamiento y Oficina de Supervisión de Proyectos) 11-11-2024
- Tablón de edictos del 15-01-2025 al 12-02-2025.

Se ha comunicado a todos los interesados el periodo de información pública. No constan alegaciones durante el trámite de información pública en el Servicio de Planeamiento y Supervisión de Proyectos.

## **1.2 Concertación Interadministrativa. Art. 10 TRLOTAU Y 36.3 RSR**

### **a.A Concertación con Administraciones Públicas.**

Se procede a informar de los aspectos de los informes recibidos y que se deben recoger en el documento técnico de la actuación para poder así proseguir el trámite hasta su Aprobación por el Pleno del Ayuntamiento:

**1.1 Consejería de Desarrollo Sostenible. Agencia del Agua de Castilla la Mancha.** Con fecha 16/12/2024 y nº de registro de entrada 202400028160, informa en el apartado Conclusión que:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





*La actuación propuesta no incide en los proyectos u obras a que hace referencia de la Ley 2/2022, por lo **que no hay impedimento relacionado con las competencias de la Agencia del Agua para que se continúe con la tramitación.***

**1.2 Confederación Hidrográfica del Guadiana.** Con fecha 28/01/2025, nº registro de entrada 20250002325. Informe que tienen varias consideraciones respecto a consumo de agua y redes de saneamiento.

...)

Se le requiere para que aporte la información complementaria que se cita a continuación:

### **Consumo de agua**

- Incremento de consumo hídrico que supondrá el desarrollo del nuevo sector.
- Volumen suministrado, en alta, para abastecimiento del municipio actualizado, acreditado mediante certificado de Ayuntamiento o empresa gestora de abastecimiento.
- Posible consumo comprometido para el desarrollo de sectores pendientes de desarrollo.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





### **Redes de saneamiento, depuración y vertido**

- Volumen actual de aguas residuales, acreditado mediante certificado de Ayuntamiento o empresa gestora de saneamiento.
- Incremento de aguas residuales que supondrá el desarrollo del nuevo sector.

Todos los datos se expresarán en m<sup>3</sup>/año.

Las consideraciones de este informe se han remitido al interesado-promotor para su conocimiento con fecha 03/02/2025 y quedan recogidas en este informe.

**1.3 Consejería de Fomento. Dirección General de Planificación Territorial y Urbanismo.** CROTU. El día 04/02/2025, nº de registro 202500003032, se recibe informe favorable, pero con consideraciones que tienen que aprobarse con carácter previo a la resolución definitiva por el Pleno del Ayuntamiento:

...)

- **Aportaciones al patrimonio municipal de suelo:** Se deberán establecer aportaciones suplementarias al patrimonio municipal de suelo para garantizar la participación pública en las plusvalías generadas por la actuación urbanizadora, de conformidad con los artículos 39.4 del texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y 36.2.f) del Reglamento de Suelo Rústico. A tales efectos, se propone una aportación del 17,037% de la edificabilidad máxima, pero ésta deberá calcularse sobre el aprovechamiento atribuido (uas), resultando imprescindible justificar la citada cesión en atención a la memoria de viabilidad económica de la actuación.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





• **Concertación interadministrativa:** De conformidad con el artículo 10.4 del texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, será necesario acreditar la efectiva realización del trámite de concertación interadministrativa, incluyendo copia de las solicitudes de informe a las siguientes Administraciones:

- Confederación Hidrográfica del Guadiana.
- Municipios colindantes\*
- Consejería de Bienestar Social.
- Consejería de Desarrollo Sostenible.
- Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural.
- Consejería de Educación, Cultura y Deportes

*Queda acreditada la concertación realizada a estas administraciones con los correspondientes informes recibidos y comentados por fechas y número de registro de entrada que se están poniendo de manifiesto a lo largo de este informe.*

Entre las fechas comprendidas entre el 12-02-2025 y 18-02-2025, siendo una de las consideraciones del informe de la CROTU se realizó la concertación a los municipios colindantes (Alcolea de Cva, Ballesteros de Cva, Cañada, Carrión de Cva, Corral, Miguelturra, Picón, Poblete, Pozuelo de Cva y Villar del Pozo).

De los municipios consultados, hasta la fecha ha respondido Alcolea de Cva, el día 18-03-2025.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





Asimismo, en el apartado de *Consideraciones Técnicas (Documentación acreditativa de los parámetros urbanísticos)* de este informe conjunto en el punto 1.2. se aporta un estudio, análisis y definición con detalle suficiente de las infraestructuras preexistentes y futuras, y compromisos asumidos que *definen la calidad, suficiencia, funcionalidad y actuaciones sobre las redes de infraestructuras que afectan al municipio de Ciudad Real.*

- **Acreditación de la personalidad jurídica y solvencia de los promotores:**

Aunque se ha presentado documentación que acredita la solvencia técnica y económica de Iberdrola Inmobiliaria S.A.U. (Anejo 5), no consta información relativa al segundo promotor propuesto, Desarrollo de Suelo y Construcciones Habitat S.L., por lo que no es posible verificar que cumpla con los requisitos de solvencia económica exigidos. Será imprescindible aportar la documentación que acredite dicha solvencia.

Se aporta la siguiente documentación de Desarrollo de Suelo y Construcciones Hábitat SL:

- Cuentas anuales e informe de gestión correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2023.

- **Dotación para recarga de vehículos eléctrico:** De conformidad con la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 1053/2014 y el Real Decreto-ley 29/2021, de 21 de diciembre, los nuevos viales proyectados deberán incluir la infraestructura necesaria para garantizar el suministro a estaciones de recarga eléctrica. En cumplimiento de esta normativa, se deberá prever que al menos nueve

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





plazas de aparcamiento en los nuevos viales estén equipadas con estaciones de recarga eléctrica, dando cumplimiento a los estándares de movilidad sostenible.

Con fecha 20/02/2025 se remite a Rafael Humbert en representación Iberdrola Inmobiliaria S.A.U y arquitecto redactor de esta consulta previa, el informe recibido de la CROTU con el fin de valorar todas las consideraciones y que las pueda tener en cuenta en el documento técnico de la consulta antes de ser aprobada por el Pleno del Ayuntamiento.

Con fecha 27/06/2025, y nº de registro de entrada 202599900016588 se recibe escrito de D. Rafael Humbert dando respuesta a las consideraciones del informe de la CROTU, con los aspectos que deben ser justificados con carácter previo a la resolución del Pleno que y han sido recogidos en este informe técnico conjunto.

**1.4 Consejería de Educación, Cultura y Deportes. Sección de Patrimonio.** Con fecha 04/03/2025. Registro de entrada nº 202500005104. Informa favorablemente a la actuación y que esta es:

***COMPATIBLE** con la preservación del Patrimonio Cultural de la zona. A tener de ello, no se aprecia inconveniente alguno, desde la normativa cultural, a la continuidad de la tramitación administrativa ante los organismos competentes.*

**1.5 Consejería de Desarrollo Sostenible.** Con fecha 27/03/2025. nº de registro de entrada 202500006649 informan como una consulta que:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





**La parcela en cuestión no está incluida en ningún área protegida** en los términos previstos en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, y en la Ley 9/1999, de 26 de mayo, de Conservación de la Naturaleza.

**1.6 Confederación Hidrográfica del Guadiana (Organismo de Cuenca).** Con fecha 07/05/2025 y nº de registro de entrada 202500010209 informa sobre dos puntos.

Se resumen los puntos en los que se base este informe son dos:

1. *Afección al régimen y aprovechamiento de las aguas continentales o a los usos permitidos en los terrenos de dominio público hidráulico (DPH) y en sus zonas de servidumbre y policía.*
  - Cauces, zona de servidumbre, zona de policía y riesgo de inundación
  - Consumo de agua en el municipio.
  - Redes de saneamiento, depuración y vertido.
  
2. *Existencia o inexistencia de recursos suficientes para satisfacer nuevas demandas hídricas.*

Tal como se manifiesta en este informe, el mismo no es definitivo, tiene un carácter previo con el objeto de informar sobre la viabilidad de la actuación citada, tal como fue solicitado por el Ayuntamiento. El informe definitivo sobre existencia o inexistencia de recursos hídricos que tiene que realizar este Organismo según lo establecido en el artículo 25.4 del

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





TRLA, Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, se emitirá antes de la aprobación definitiva de esta actuación.

Informe que fue remitido al Sr. Humbert por carta digital de fecha 25/06/2025.

**1.7 Consejería de Bienestar Social.** En fecha 25/06/2025 y nº de registro de entrada 202500013532 se recibe informe de esta consejería y se informa en el apartado de conclusiones:

...)

El documento aportado no contiene la documentación necesaria para valorar convenientemente las condiciones básicas de accesibilidad que debe cumplir los espacios urbanizados.

El informe preceptivo de accesibilidad, deberá solicitarse con la documentación completa del PAU que desarrollo la consulta previa de Viabilidad.

A modo informativo, se recogen a continuación en el Anexo 1, los criterios generales que deben tenerse en cuenta en la redacción del PUE, y en el Anexo 2, la normativa aplicable en materia de accesibilidad.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





Por carta digital de fecha 27/06/2025, se remite a Rafael Humbert el informe recibido por esta Consejería.

**1.8 Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural.** Con fecha 03/07/2025, nº registro de entrada 202599900017327, se recibe informe que hace referencia a Terrenos pertenecientes a la concentración parcelaria de El Vicario como zona regable, queda explicado en las consideraciones técnicas de este informe en el apartado: Adecuación de las determinaciones de ordenación estructural (OE)

...)

**1.3.2.a. Documentos de información sobre terrenos afectados.**

*Terrenos pertenecientes a la concentración parcelaria de El Vicario como zona regable. Por el Real Decreto 1510/1977, de 20 de mayo, se declara de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de El Vicario (Ciudad Real), constando entre su finalidad la transformación en regadío, con las aguas procedentes del embalse de El Vicario, ejecutado por la Confederación Hidrográfica del Guadiana.*

*La realidad social y económica de la zona no es la prevista cuando se justificó la necesidad de transformación del regadío, de manera que es posible excluir determinadas parcelas de la transformación de la zona regable El Vicario en el término municipal de Ciudad Real modificándose su perímetro al tratarse actualmente de terrenos que han perdido la aptitud para el riego, de tal forma que la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural a instancias del interesado, tramita la exclusión de parcelas de la transformación de la zona regable El Vicario, estando solicitado por el interesado de la*

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





*Consulta Previa dicha tramitación que genera una afección económica condicionada a el pago de la red de infraestructura de riego creada.*

*Todas ellas son afecciones tanto físicas como jurídicas que influyen en la ordenación establecida, tales como limitaciones y servidumbre del dominio público, infraestructuras de toda índole existentes en el territorio u otros factores análogos.*

**1.9 Consejería de Fomento. Dirección General de Vivienda.** Informe solicitado el día 12/12/2024. Se solicitó por ser más completo el trámite de la concertación interadministrativa pero no es un informe decisivo para la tramitación de la consulta.

**1.10 Consejería de Fomento, Dirección General de Carreteras.** Se recibe informe con fecha 18/09/2025 y nº de registro de entrada 202500019587.

En el apartado conclusiones,

Una vez examinada la documentación presentada, esta Dirección General de Carreteras informa que el desarrollo del planeamiento para la transformación urbanizadora en suelo rústico de reserva para el sector "La Mina", en el término municipal de Ciudad Real, deberá contemplar los aspectos descritos en el presente informe.

Esta Dirección general, se limita a establecer los criterios que se deben cumplir en caso de desarrollarse el correspondiente PAU.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





Igualmente, y para su conocimiento en fecha 19/09/2025 se ha remitido a D. Rafael Humbert el último informe recibido de la Consejería de Fomento. Dirección General de Carreteras, con la finalidad de conocer las consideraciones que debe tener en cuenta el documento definitivo del Plan o Programa a desarrollar.

#### **a.B Informes de redes de servicios**

**1.1 Telefónica-España S.A.U.** Con fecha 11/12/2024, se solicita informe a esta entidad. Se recibe informe con fecha 27/12/2024, nº registro entrada 2024000028955.

...)

*Informan que es imprescindible la firma previa de un acuerdo/convenio por parte de la entidad que desarrolle el proyecto de referencia, sin el cual no es posible emitir ningún tipo de certificado o informe.*

**1.2 Unión Fenosa. Grupo Naturgy.** Con fecha 16/01/2025 y nº registro de entrada. Se recibe informe con las manifestaciones al respecto que se deben cumplir cuando se desarrolle el PAU correspondiente (se adjunta informe, dado lo extensión del mismo).

**1.3 AQUONA.** Con fecha 04/03//2025, nº de registro de entrada 202500005123, se solicitan por parte de este servicio una relación de datos que hay que aclarar:

- Incremento de consumo hídrico que supondrá el desarrollo del nuevo sector. Esta información deberá ser aportada por el agente urbanizador.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





- Volumen suministrado, en alta, para abastecimiento del municipio actualizado, acreditado mediante certificado de Ayuntamiento o empresa gestora de abastecimiento. Esta información deberá ser remitida por la Mancomunidad de Servicios Gasset.
- Posible consumo comprometido para el desarrollo de sectores pendientes de desarrollo. Esta información deberá ser aportada por el Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real.
- Volumen actual de aguas residuales, acreditado mediante certificado de Ayuntamiento o empresa gestora de saneamiento. AQUONA, como gestor del servicio de saneamiento y depuración de Ciudad Real, informa que en el año 2024 el volumen total de agua residual que ha llegado a la EDAR proveniente de la red de Ciudad Real ha sido 5.854.232 m3.
- Incremento del volumen de aguas residuales que supondrá el desarrollo del nuevo sector. Esta información deberá ser aportada por el agente urbanizador.

**1.4 Grupo Naturgy-NEDGIA SA.** Con fecha 23/04/2024 y nº registro de entrada 202499900010244, este informe indica que *el suministro de gas natural en el reseñado ámbito es viable desde las infraestructuras de la propiedad de Naturgy existentes en la zona.*

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





*No obstante, será necesario que antes del inicio de los obras se contacte con esta entidad con tiempo suficiente para proceder a un estudio más detallado de las condiciones técnico-económicas y establecer un convenio de colaboración, que permita tramitar en tiempo y forma las correspondientes autorizaciones administrativas que sean necesarias según estable el RD 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de gas natural. El reseñado convenio también establecerá, entre otros, los plazos, fases y coordinación de los diferentes trabajos que sea necesario realizar.*

*En cualquier caso, las indicaciones facilitadas tienen un carácter orientativo y no implica ningún tipo de compromiso para la realización de la infraestructura necesaria, y quedaría siempre condicionada a los restantes permisos de organismos y servicios que pudieran resultar afectados, en base al R.D.919/2006 de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Técnico de Distribución y Utilización de Combustibles Gaseosos (instrucción técnica complementaria ICG 01) y normas UNE 60310 y 60311, entre otras.*

Asimismo, con fecha 12/03/2025 por carta digital se remitieron a D. Rafael Humbert en calidad de representante de la mercantil IBERDROLA INMOBILIARIA S.A.U los informes recibidos por los siguientes organismos con las consideraciones solicitadas y que deben ser aclaradas antes de la aprobación por el Pleno del Ayuntamiento:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





- Consejería de Desarrollo Sostenible. Agencia del Agua de Castilla la Mancha
- Consejería de Educación Cultura y Deportes. Sección Patrimonio.
- Consejería de Fomento. Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo.
- Telefónica de España S.A.U
- Grupo Naturgy
- AQUONA

**SEGUNDO:** El documento técnico de la Consulta previa “La Mina”, se ha subsanado con la incorporación de las consideraciones correspondientes, que dan respuesta a las observaciones manifestadas en los informes emitidos durante la concertación interadministrativa; dando cumplimiento al art. 36.3 del RSR, donde se desprende que el órgano competente para resolver motivadamente de la actuación es el Pleno del Ayuntamiento. “Para ello valorará:

- *La pertinencia de la propuesta.*
- *La evolución del desarrollo urbanístico derivada del modelo de ocupación establecido por la planificación urbanística.*
- *Las demás circunstancias urbanísticas y ambientales concurrentes*
- *Etc.*

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





**TERCERO:** En cumplimiento del art. 64.7 del TRLOTAU y 36.4 del RSR, concluidos los trámites anteriores (información pública y concertación interadministrativa) y valorando la pertinencia y necesidad de la propuesta y la circunstancias urbanísticas y ambientales concurrentes, el Pleno será quien resuelva motivadamente sobre la viabilidad de la actuación.

Si la resolución del Pleno es favorable, el acuerdo plenario deberá:

- a Contener los criterios mínimos definidores del contenido urbanístico, diseño urbano, conexión con las redes de servicio e infraestructuras existentes y demás condiciones preceptivas en virtud de lo dispuesto en los artículos 24 y 39 del TRLOTAU.
- b Indicar la necesidad de presentar un Programa de Actuación Urbanizadora y de someter su aprobación al procedimiento establecido en la norma art. 38.3 del TRLOTAU. Respecto del Plan Parcial a incluir en el PAU, la resolución deberá indicar la necesidad de contar con informe previo y vinculante de la Consejería competente en materia de ordenación territorial urbanística para el caso de que el Plan Parcial vaya a comportar modificación de la ordenación estructural establecida en el plan de ordenación municipal.
- c Indicar la necesidad de someterse al procedimiento de evaluación ambiental correspondiente según la Ley 2/2020, de 7 de febrero, de Evaluación Ambiental de Castilla la Mancha.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





Advertir que el acuerdo de viabilidad de una consulta previa en nada vincula el propio del Programa de Actuación Urbanizadora, ni tampoco supone vinculación a la potestad del planeamiento.

Asimismo, habrá que proceder a la tramitación de la Alternativa Técnica del Programa de Actuación Urbanizadora de iniciativa particular incorporando Plan Parcial de Mejora para el ámbito de la unidad de actuación que nos ocupa, todo ello con el fin de lograr el crecimiento lógico y sostenible de la ciudad, en aplicación de los art. 24 y 39 del TRLOTAU.

Por todo lo anteriormente expuesto en este informe técnico-jurídico a la vista de la consulta previa presentada, se informa favorablemente para su elevación al Pleno Municipal.

En Ciudad Real, a 16 de octubre de 2025 "

### **PROPUESTA ACUERDO-PLENO.**

**Por todo cuanto antecede, desde el punto de vista técnico-jurídico procede proponer al Pleno, si lo considera oportuno:**

**PRIMERO.-** La aprobación de la declaración de interés público, por su incidencia económica y social de la Consulta Previa para actuación urbanizadora en suelo rústico de reserva denominado "La Mina"

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





**SEGUNDO.-** La declaración favorable sobre la viabilidad de la actuación urbanizadora en suelo rústico de reserva siempre y cuando se recojan en los instrumentos urbanísticos preceptivos a presentar en la Alternativa Técnica del Programa de Actuación Urbanizadora lo detallado en las consideraciones técnicas del informe transcrito; sometiéndose la aprobación del PAU al procedimiento marcado por el TRLOTAU, sin perjuicio de las incidencias que pudieran surgir en la casuística del procedimiento concreto, a la que habrá que estar en los distintos casos.

En todo caso, en aras de garantizar la calidad, suficiencia y funcionalidad de las infraestructuras, si finalmente y tras la tramitación procedente se produjera la aprobación del Programa de Actuación Urbanizadora, este preverá expresamente tanto las obras de infraestructuras necesarias para garantizar tanto la conexión adecuada de las redes de la unidad a las generales municipales o supramunicipales como las necesarias para el mantenimiento de la funcionalidad global de éstas, así como cualesquiera otras cargas complementarias que se impongan a los terrenos, incluyendo las aportaciones necesarias para poder materializar lo indicado.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo al aspirante a agente urbanizador, para que proceda en su caso a la tramitación del Programa de Actuación Urbanizadora de iniciativa particular, en el plazo máximo de cinco meses desde la notificación de la declaración de viabilidad de la Consulta Previa, por cualquiera de los cauces procedimentales previstos en el TRLOTAU: tramitación ordinaria art. 120 o tramitación simplificada art. 121. sin perjuicio de las especialidades procedimentales que puedan surgir ante las incidencias que pudieran darse en el procedimiento concreto.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





Asimismo, se indica que el acuerdo relativo a la consulta previa en nada vincula el propio del Programa de Actuación Urbanizadora ni tampoco supone vinculación alguna a la potestad de planeamiento".

La Comisión de Urbanismo, Infraestructuras, Movilidad y Servicios a la Ciudad de Asistencia al Pleno, en votación ordinaria y con los votos a favor del Grupo Municipal Popular (5); y las abstenciones del Grupo Municipal Partido Socialista (4) y del Grupo Vox (2); y del Grupo Mixto formado por la única Concejala de Ciudadanos (1), acuerda dictaminar favorablemente la propuesta en sus propios términos.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





**4.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA INSTANDO A LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CIUDAD REAL A CEDER PARTE DE UNA DE SUS PROPIEDADES SITA EN LA RONDA DEL CARMEN**

**VISTA** la propuesta de acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

"Asunto: PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA INSTANDO A LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CIUDAD REAL A CEDER PARTE DE UNA DE SUS PROPIEDADES SITA EN LA RONDA DEL CARMEN	AYTOCR2025/32564
Proponente: GRUPO MUNICIPAL PARTIDO SOCIALISTA	

**PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA INSTANDO A LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CIUDAD REAL A CEDER PARTE DE UNA DE SUS PROPIEDADES SITA EN LA RONDA DEL CARMEN.**

Al amparo de lo establecido en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, EL Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Ciudad Real, eleva al Pleno Municipal para su debate y, en su caso aprobación, la siguiente PROPOSICIÓN

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Los planeamientos urbanos nunca son perfectos, en todos ellos, a lo largo del tiempo se presentan situaciones relacionadas con su implantación que no pudieron ser previstas en el momento de elaboración de los mismos y que la actividad espontánea de la ciudadanía saca a la luz. No por ello los planeamientos están mal hechos, todo lo contrario, pero deben ser revisados de manera continua.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





En este sentido, la expansión de Ciudad Real fuera de lo que anteriormente era la antigua muralla ha ido generando unas servidumbres y unas demandas de la ciudadanía nuevas a partir de su consolidación. Ejemplo claro de ello es el tema que motiva esta proposición. Nos referimos a los accesos al centro urbano desde el barrio de la Guija.

Previo al desarrollo del planeamiento se instalaron fuera de ronda numerosos servicios y recursos de la diputación de Ciudad Real como, por ejemplo, el aparcamiento abierto de la maquinaria de la Diputación. Estos recursos necesarios para la institución hoy en día no responden adecuadamente a la realidad urbanística que los rodea. En su momento la Diputación estableció una parcela de aproximadamente 58.000 metros cuadrados y con un perímetro de unos 1000 metros. Esta parcela así dispuesta condiciona el acceso al centro de todos los vecinos del barrio de la Guija, obligándolos a rodearla a esta y a otras anexas en caso de querer acercarse al centro. Con estas dimensiones disuade totalmente el tránsito peatonal al alargar mucho el tiempo de desplazamiento e invita a escoger medios de transporte individuales, contando con un único paso que anteriormente estaba abierto de manera parcial y hoy en día está cerrado de manera continua.

Esta propuesta surge de la petición de vecinos del barrio de la Guija, de estudiantes del IES Hernán Pérez del Pulgar y numerosos vecinos del centro que acuden al parque Reina Sofía como zona de esparcimiento.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





Para facilitar el acceso peatonal al centro desde el barrio de la Guija manteniendo todas las posibilidades de acceso con vehículo propio sin mermarlas, el Grupo Municipal Socialista solicita al pleno:

### PROPUESTA

**Primero.** Instar a la Excm. Diputación de Ciudad Real a que ceda al Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real un paso por donde habitualmente transitan los peatones y que se cierra durante los horarios y días no laborables para que se pueda establecer un paso continuado y seguro a los peatones desde el barrio de la Guija hacia el centro de la ciudad sin limitaciones de horarios.

(Fdo.: Sara Susana Martínez Arcos.-//Portavoz del Grupo Municipal Partido Socialista)

La Comisión de Urbanismo, Infraestructuras, Movilidad y Servicios a la Ciudad de Asistencia al Pleno, en votación ordinaria y con los votos a favor del Grupo Municipal Partido Socialista (4); y del Grupo Mixto formado por la única Concejala de Ciudadanos (1) y las abstenciones de los Grupos Municipales Popular (5); y del Grupo Vox (2), acuerda dictaminar favorablemente la propuesta en sus propios términos.





## 5.- CUESTIONES DE URGENCIA.

### 5.1.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE GOBIERNO DE SEGURIDAD, URBANISMO Y SERVICIOS A LA CIUDAD SOBRE APROBACIÓN DE LA ORDENANZA DE ZONA DE BAJAS EMISIONES Y PRIORIDAD PEATONAL

**VISTA** la propuesta de acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

#### PROPUESTA DE ACUERDO

**"VISTA** la propuesta de acuerdo (documento con código Seguro de Verificación: 52Ko4tL0mpBgELJoip0w) del tenor literal siguiente:

*"VISTO el expediente de aprobación de la Ordenanza de Zona de Bajas Emisiones y Prioridad Peatonal y en concreto el documento ordenanza (documento Código Seguro de Verificación: 6g3bpqry/oZnqcoBSL60) junto a los anexos correspondientes I (Código Seguro de Verificación: 8CSC+dL9ZZXpa5oaN15Y) II (Código Seguro de Verificación: 1ySW4g8J3Ledo9S5Ws1u) y III (Código Seguro de Verificación: 0S5QYcZ/FwuoQgsGqLL6).*

*CONSIDERANDO que este expediente fue sometido a consulta pública, entre las fecha 4 a 18 de agosto de 2025 en el siguiente enlace <https://www.ciudadreal.es/gobierno-abierto/participacion-proyectos-normativos/consulta-p%C3%BAblica.html>*

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





*CONSIDERANDO que fuere realizadas las siguientes aportaciones durante el periodo de consulta publica:*

- Asociación Nacional de Empresas del Sector Dos Ruedas (ANESDOR)*
- Asociación Profesional de Compañías Privadas de Servicios de Seguridad (APROSER)*

*Estas aportaciones han sido informadas por el Jefe de Servicio de Movilidad, documentos con Código Seguro de Verificación L0zod7GxRayxz1RKVXUR y 4BTRK0W6mAS5XzkKmH0n.*

*VISTO el informe técnico emitido por el Jefe de Servicio de Movilidad, documento con Código Seguro de Verificación: tZDWPooljZ4Z9h9VLG/S6, en el que concluye:*

*"A la vista de lo expuesto y una vez analizado el contenido del borrador de la Ordenanza Reguladora de las Zonas de Bajas Emisiones de Ciudad Real, este técnico informa que no existe objeción técnica para que se proceda a la tramitación y aprobación de la citada ordenanza."*

*VISTO el informe jurídico emitido por la Secretaría General del Pleno documento con Código Seguro de Verificación: ZSJXJLRFx9uBj/2EnGWL)*

*Se propone la adopción de los siguientes ACUERDOS:*





*PRIMERO.- Aprobación por la Junta de Gobierno Local del proyecto de Ordenanza de Zona de Bajas Emisiones y Prioridad Peatonal y en concreto el documento ordenanza (documento Código Seguro de Verificación: tEVQBaKr+ZZLGHZ3PJDq) junto a los anexos correspondientes I (Código Seguro de Verificación: 8CSC+dL9ZZXpa5oaN15Y) II (Código Seguro de Verificación: 1ySW4g8J3Ledo9S5Ws1u) y III (Código Seguro de Verificación: 0S5QYcZ/FwuoQgsGqLL6).*

*SEGUNDO.- Aprobación inicial por el Pleno de la citada ordenanza con sus anexos, previo dictamen de la Comisión correspondiente.*

*TERCERO.- La exposición al público durante 30 días hábiles a los efectos de presentación de sugerencias y reclamaciones, y demás requisitos necesarios para su entrada en vigor, de conformidad con los artículos 49, 70-2 y 65-2 de la la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas."*

**CONSIDERANDO** la diligencia de error material documento con Código Seguro de Verificación: KHX9FftycLvMo8paogUq.

**CONSIDERANDO** que la citada propuesta fue aprobada en sesión de Junta de Gobierno Local de fecha 13 de octubre de 2025.

**CONSIDERANDO** que en esa misma fecha se le dió traslado del expediente a los grupos municipales, a efectos de formulacion de las enmiendas que estimaran pertinentes.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





**CONSIDERANDO** que en el plazo concedido, en fechas 24 y 27 de octubre de 2025, se formularon enmiendas por los grupos municipales mixto (Ciudadanos) y PSOE.

**CONSIDERANDO** los informes emitidos por el Jefe de Servicio del Área de Movilidad, en fecha 27 de octubre de 2025, documentos con Código Seguro de Verificación: q4d//8G3sjnv/yBTG7BE y Código Seguro de Verificación: AH/Gdk9mmaBbas+VAMug

Se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aprobación inicial por el Pleno de la citada ordenanza con sus anexos, previo dictamen de la Comisión correspondiente, sin inclusión de las enmiendas formuladas, en base a los fundamentos contenidos en los informes emitidos por el Jefe de Servicio del Área de Movilidad, en fecha 27 de octubre de 2025.

**SEGUNDO.-** La exposición al público durante 30 días hábiles a los efectos de presentación de sugerencias y reclamaciones, y demás requisitos necesarios para su entrada en vigor, de conformidad con los artículos 49, 70-2 y 65-2 de la la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas".

Interviene el Sr. Sánchez Pascual Concejal del Grupo Municipal Socialista para decir que es una decepción la manera de proceder de este Equipo de Gobierno, añadiendo que las cuestiones de los técnicos no son vinculantes, concluye diciendo que quieren que conste en acta.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





La Comisión de Urbanismo, Infraestructuras, Movilidad y Servicios a la Ciudad de Asistencia al Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad acuerda aprobar la urgencia.

En primer lugar, se somete a votación por la Presidencia la enmienda del Grupo Mixto formado por la única Concejala de Ciudadanos, y en votación ordinaria y por 5 votos a favor de los Grupos Municipales Partido Socialista(4); y del Grupo Mixto formado por la única Concejala de Ciudadanos (1); y los votos en contra de los Grupos Municipales Popular (5); y del Grupo Vox (2), acuerda dictaminar desfavorablemente y proponer al Pleno la desestimación de la enmienda de referencia, según el texto que obra en el expediente de su razón.

Seguidamente se somete a votación por la Presidencia, la enmienda del Grupo Municipal Socialista y en votación ordinaria y por 5 votos a favor de los Grupos Municipales Partido Socialista (4); y del Grupo Mixto formado por la única Concejala de Ciudadanos (1), y los votos en contra de los Grupos Municipales Popular (5); y de Vox (2), acuerda dictaminar desfavorablemente y proponer al Pleno la desestimación de la enmienda de referencia, según el texto que obra en el expediente de su razón.

A continuación, se somete a votación por la Presidencia, el texto de la ordenanza y por 5 votos a favor del Grupo Municipal Popular (5); y los votos en contra de los Grupos Municipales Partido Socialista (4), del Grupo Vox (2); y del Grupo Mixto formado por la única Concejala de Ciudadanos, acuerda dictaminar desfavorablemente la propuesta en sus propios términos.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





**Ciudad Real**  
AYUNTAMIENTO

## 6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Sin contenido

Y no figurando más asuntos en el Orden del Día que tratar, se levanta la sesión a las 10:47 horas, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta, de conformidad con lo dispuesto en el R.O.F. que firma el Sr. Alcalde y la certificó con mi firma.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 82





ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y SERVICIOS A LA CIUDAD DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DE 2025 (Nº 11/2025).

### ASISTENTES

**Excmo Sr. Alcalde - Presidente**

D. Francisco Cañizares Jiménez

**Sr. Secretario General del Pleno**

D. Joaquín Avilés Morales

**Sres/as. Concejales/as adscritos/as al Grupo Político PP**

Dña. M.<sup>a</sup> del Mar Sánchez Izarra

D. Pedro María Lozano Crespo

D. Guillermo Arroyo Buitrago

D. Miguel Hervás Megías

**Sres/as. Concejales/as adscritos/as al Grupo Político PSOE**

D. Dionilo Sánchez Lucas

Dña. Ana Belén Chacón Madrid

D. Ignacio Sánchez Pascual

D. Ignacio Lopez Pastor Loarce

**Sres/as. Concejales/as adscritos/as al Grupo Político VOX**

Dña. Fátima De La Flor Casas

Dña. M.<sup>a</sup> Milagros Calahorra Vera

**Sres/as. Concejales/as adscritos/as al Grupo Municipal Mixto**

Dña. Eva María Masias Avis

**Sres/as. Concejales/as no adscritos/as**

D. Regino Pérez Sánchez

**Sra. Interventora General**

Dña. Esther Herrera Expósito

**Sr/a. Funcionario/a. Municipal**

Dña. M.<sup>a</sup>. Prado Ramírez Gómez

En Ciudad Real, siendo las 10:24 horas del día 25 de noviembre de 2025, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, y previa citación efectuada en forma legal, se reúne en primera convocatoria la Comisión de Urbanismo, Infraestructuras, Movilidad y Servicios a la Ciudad, en sesión ordinaria presidida por el Excmo. Sr. Alcalde – Presidente D. Francisco Cañizares Jiménez, Presidente titular de esta Comisión, y con la concurrencia de los Sres.(as). Concejales(as) reseñados(as) al margen, asistido por mí el Secretario General del Pleno, funcionario con habilitación de carácter nacional, con nombramiento en virtud de Resolución de 14 de abril de 2025, de la Dirección General de la Función Pública del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública, que doy fe de los acuerdos emitidos en la presente sesión.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





## **1.- CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 28 DE OCTUBRE DE 2025.**

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada por la Comisión de Urbanismo, Infraestructuras, Movilidad y Servicios a la Ciudad, celebrada el día 25 de noviembre de 2025.

No siendo necesaria su lectura en ese acto por haberse remitido previamente copia del expuesto borrador a los miembros de la Comisión, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

No formulandose observación o rectificación alguna, la Comisión de Urbanismo, Infraestructuras, Movilidad y Servicios a la Ciudad, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros, acuerda aprobar el borrador del acta de la sesión anterior sin enmienda alguna.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





## 2.- PROPUESTA RESOLUCION DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE

**VISTA** la propuesta de acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

"**VISTO** el proyecto de Plan de Movilidad Urbana Sostenible, documento con CVE: VNLU8MB3ymT2vaDLcfYL

**CONSIDERANDO** que en sesion de Junta de Gobierno Local 28 de julio de 2025 se aprobó el proyecto de Plan de Movilidad Urbana Sostenible.

**CONSIDERANDO** que en fecha 29 de julio de 2025, se dio traslado del citado proyecto a los grupos politicos municipales a efectos de presentacion de alegaciones.

**CONSIDERANDO** que en sesión plenaria de fecha 15 de septiembre de 2025, se acordó la aprobacion inicial del texto de Plan de Movilidad Urbana Sostenible, el cual fue debidamente diligenciado.

**CONSIDERANDO** que el citado documento fue sometido a información publica meidante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real numero 180 de fecha 18 de septiembre de 2025, a efectos de formulacion de alegaciones.

**CONSIDERANDO** que en el citado plazo se formularon las siguientes alegaciones:

-D. Federico Grande Pinilla, en representación del grupo ciclista A Pedal, registradas con nº 202599900024679 en fecha 25 de septiembre de 2025.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





**VISTO** el informe emitido por el Jefe Servicio de Movilidad SANTIAGO SANCHEZ-CRESPO, documento con Código Seguro de Verificación: En2pvaLddYWWtaVysNXf, en el que concluye:

"1. No existe viabilidad técnica ni espacial para la implantación de un carril bici segregado y continuo en la Ronda de Circunvalación a corto plazo. En el PMUS ya está incluido en las paginas 178 y 179 que en la ronda existirá una red ciclista segregada. A corto plazo, el elevado volumen de tráfico impide reducir el espacio al vehículo motorizado.

2. No consta registro de accidentes graves con implicación de bicicletas en dicha vía.

3. La red ciclista del PMUS constituye un marco estratégico inicial, cuya evolución se desarrollará mediante un estudio integral de la red ciclista, con participación en la Mesa de la Bicicleta, e integración posterior en el Plan director de Movilidad Ciclista.

4. El proceso participativo seguido en la elaboración del PMUS fue amplio, documentado y conforme a la normativa técnica y administrativa.

5. El Plan fue dirigido y supervisado por el personal técnico del Ayuntamiento, garantizando su legitimidad, rigor y adecuación a las políticas municipales de movilidad.

En virtud de lo anterior, se considera que las alegaciones presentadas carecen de fundamento

técnico suficiente a excepción de la futura creación de un carril segregado continuo en la ronda de circunvalación una vez el Ayuntamiento sea titular de la misma y se hallan creado las variantes que permitan reducir el volumen de tráfico. Para ello, se dará una nueva redacción del punto 4.3.1 del PMUS 2022–2030."

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





**CONSIDERANDO** que en base al informe técnico no se puede aceptar las alegaciones en su totalidad, si bien entendemos la importancia de mejorar y acortar los plazos para esa mejora de los carriles bici en la zona de rondas, por ello se incluye un nuevo párrafo en la pagina 178 para incorporar factores condicionantes.

Se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Estimar parcialmente de las alegaciones presentadas por D. Federico Grande Pinilla, en representación del grupo ciclista A Pedal, registradas con nº 202599900024679, en fecha 25 de septiembre de 2025, en lo relativo al carril bici, incluyéndose un nuevo párrafo en la pagina 178 para incorporar factores condicionantes

**SEGUNDO.-** Aprobar definitivamente el Plan de Movilidad Urbana Sostenible, cuyo contenido figura en documento del expediente de SIGEM, con código CVE: (Código Seguro de Verificación: tcFzaiJA0MQsNQ4PZToJ),

**SEGUNDO .-** Continuar con la tramitación del procedimiento procediendo a la publicación del texto definitivo en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real."

La Comisión de Urbanismo, Infraestructuras, Movilidad y Servicios a la Ciudad, de Asistencia al Pleno, en votación ordinaria y con los votos a favor de los Concejales de los Grupos Municipales Popular (5), Partido Socialista (4), del Grupo Mixto formado por la única Concejala de Ciudadanos (1); y del Concejal No Adscrito (1), y los votos en contra del Grupo Vox (2), acuerda dictaminar favorablemente la propuesta en sus propios términos.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





**3.- URBANISMO-PLANEAMIENTO: MODIFICACIÓN Nº 21 DEL PGOU DE CIUDAD REAL. DESCLASIFICACIÓN DE ÁMBITOS DE SUELOS URBANOS NO CONSOLIDADOS NO PROGRAMADOS.**

"Asunto: MODIFICACIÓN Nº 21 DEL PGOU DE CIUDAD REAL. DESCLASIFICACIÓN DE ÁMBITOS DE SUELOS URBANOS NO CONSOLIDADOS NO PROGRAMADOS.	AYTOCR2025/16065
--	------------------

**PROPUESTA PLANEAMIENTO. MODIFICACIÓN Nº21.DEL PGOU CIUDAD REAL. DESCLASIFICACIÓN DE ÁMBITOS DE SUELOS URBANOS NO CONSOLIDADOS NO PROGRAMADOS**

Visto el expediente administrativo sobre Modificación N.º 21 del PGOU de Ciudad Real, se ha emitido informe Técnico y Jurídico del servicio de Planeamiento y Oficina de Supervisión de Proyectos con el siguiente tenor literal:

**"INFORME TÉCNICO**

***En Ciudad Real, septiembre de 2025***

Se presenta la documentación para la Modificación Nº 21 del PGOU vigente para su tramitación, por iniciativa municipal de fecha 24 de septiembre de 2025.

La documentación es realizada por Don ISIDRO JAVIER ZAPATA ROMERO en representación de ESTRATEGIAS URBANAS Y CIVILES SL.

Como antecedentes del expediente, el 27 de noviembre de 2024, se realiza informe de necesidad, por el Director General de Urbanismo.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





Mediante Decreto 2025/720, de 4 de febrero de 2025, se acuerda la licitación de la “REDACCIÓN DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU DE CIUDAD REAL”.

Mediante Decreto 2025/1561, de 6 de marzo de 2025, se adjudica el contrato a ESTRATEGIAS URBANAS Y CIVILES S.L.

El objeto de la modificación “... es el cambio de clasificación del suelo que en la actual planificación urbanística aparece como Sistema General de Infraestructuras viarias y de Zonas Verdes y espacios libres a Suelo Rústico de Reserva, adecuándolo a su estado actual original”, como se refleja en el apartado 2.1.1, del documento técnico.

La memoria justifica la innecesidad en base al estudio de movilidad realizado (apartado 2.2.1.A).

Dado que se declaró la necesidad municipal, y se presenta la documentación técnica de la modificación del PGOU, conformada por el documento de Modificación y el documento refundido del PGOU y conforme se indica en el apartado 1.1.3, “*El carácter de la modificación no requiere Evaluación de Impacto Ambiental, ya que no concurren ninguna de las circunstancias previstas en los artículos 39.8 y 39.9 del TRLOTAU.*”

*La tramitación mediante la Disposición Adicional Cuarta del TRLOTAU indica que para las tramitaciones que se realicen de desclasificación de ámbitos que cumplan las condiciones del artículo no será necesario el sometimiento a evaluación ambiental.”*

Siendo una modificación del PGOU donde se altera la clasificación y usos del suelo, el documento técnico da respuesta a la necesidad municipal.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





Conforme a los precedentes del expediente y la documentación presentada, no existe inconveniente en la tramitación para su aprobación conforme a la legislación vigente."

**" ASUNTO: INFORME JURIDICO AL AMPARO DE LA DISPOSICIÓN ADICIONAL CUARTA TrLOTAU**

Ciudad Real, octubre de 2025

Referente al cambio de clasificación del suelo según el PGOU reservado al desarrollo urbano no consolidado no programada que en su transposición a la nomenclatura del TrLOTAU es Suelo Rústico de Reserva reservado a desarrollo urbano.

Afecta esta modificación a la franja de sistema generales de infraestructuras viarias y zonas verdes que discurre desde la Calle Sol hasta la Carretera de Puertollano, atravesando las conexiones con la carretera de Piedrabuena N-430, el Camino de Sancho Rey y la Carretera de Porzuna CM-4212 siendo presentada la documentación correspondiente por iniciativa municipal.

Según el artículo 44 del texto Refundido de La Ley de Ordenación de Territorio y Actividades Urbanísticas aprobado por Real Decreto Legislativo1/2023, de 28 de febrero. TrLOTAU, únicamente el planeamiento puede clasificar el suelo.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





Partiendo de esta premisa, y siguiendo con el texto de este artículo: *“la totalidad del suelo del correspondiente término municipal deberá clasificarse en alguna de las clases de urbano, urbanizable y rústico, salvo en los Municipios exentos del deber de formulación de Plan de Ordenación Municipal.*

Considerando esta apreciación el suelo objeto de desclasificación en esta modificación puntual nº 21 del PGOU es suelo URBANO NO CONSOLIDADO NO PROGRAMADO.

### **ANTECEDENTES.**

**Primero:** En fecha 27 de noviembre de 2024, se realiza informe técnico de necesidad, por el Director General de Urbanismo, se justifica plenamente la necesidad de contratar una empresa especializada externa para la redacción de un estudio de movilidad para el análisis del impacto generado por la construcción de la ronda oeste. Esta contratación permitirá garantizar la correcta definición del citado estudio de movilidad, sin comprometer el normal desarrollo del trabajo prestado por el Servicio de Movilidad del Ayuntamiento de Ciudad Real.

**Segundo:** Por Decreto 2025/720, de fecha 4 de febrero de 2025 se acuerda la licitación de la “REDACCIÓN DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU DE CIUDAD REAL”.

**Tercero:** Mediante Decreto 2025/1561, de 6 de marzo de 2025, se adjudica el contrato a ESTRATEGIAS URBANAS Y CIVILES S.L. La documentación es realizada por Don ISIDRO JAVIER ZAPATA ROMERO en representación de ESTRATEGIAS URBANAS Y CIVILES SL.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





Se presenta la documentación para la Modificación N.º 21 del PGOU vigente para su tramitación, por iniciativa municipal y designada la asistencia técnica adjudicada con número de registro de entrada municipal 202599900012532 de fecha 13 de mayo de 2025.

**Cuarto:** Por carta digital de fecha 03/06/2025 se realiza requerimiento a la empresa sobre la documentación formal y consideraciones a tener en cuenta a subsanar, declarada su viabilidad municipal conforme se identifica en la documentación presentada (acuerdo municipal de 3 de febrero de 2025).

**Quinto:** Atendiendo al requerimiento efectuado, en fecha 24 de septiembre de 2025 se recibe a través de aplicación Almacén (Portal de la Administración Electrónica) y por registro telemático el día 07/10/2025 con nº de registro de entrada 202599900025764 la documentación subsanada para la Modificación N.º 21 del PGOU vigente para su tramitación, por iniciativa municipal fundamentada en documento técnico compuesto de memoria informativa y justificativa y planos, cumpliendo por tanto con lo dispuesto en la norma, realizada por Don Isidro Javier Zapata Romero en representación de ESTRATEGIAS URBANAS Y CIVILES SL.

**Sexto.** En fecha 29 de septiembre se emite informe técnico por parte del Jefe de Servicio de Planeamiento. *Conforme a los precedentes del expediente y la documentación presentada, no existe inconveniente en la tramitación para su aprobación conforme a la legislación vigente.*

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





*El objeto de la modificación "... es el cambio de clasificación del suelo que en la actual planificación urbanística aparece como Sistema General de Infraestructuras viarias y de Zonas Verdes y espacios libres a Suelo Rústico de Reserva, adecuándolo a su estado actual original", como se refleja en el apartado 2.1.1, del documento técnico.*

*Según documento técnico, el estudio de movilidad realizado justifica la innecesidad de la ejecución de los Sistemas Generales previstos, motivado en la aplicación de los criterios de eficiencia y sostenibilidad, que deben de regir las actuaciones de la administración pública, todo ello en base a que el modelo actual es eficiente, y no altera el modelo urbanístico previsto en el PGOU del año 1997, (apartado 2.2.1.A).*

### **CONSIDERACIONES JURIDICAS-TRAMITACIÓN**

El marco legal que regula en Castilla la Mancha las consideraciones previas, viabilidad, contenido y tramitación de esta Modificación Puntual nº 21 del PGOU, es la siguiente:

- En el Texto Refundido de La Ley de Ordenación de Territorio y Actividades Urbanísticas aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero. TrLOTU.
- Reglamento de Planeamiento. Decreto 248/2004 de 14 de septiembre de 2004. RP.
- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana (TRLRUR y R)
- Reglamento de Suelo Rustico del TrLOTAU. Decreto 242/2004 de 27 de julio. RSR.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





### Tramitación-Procedimiento específico de desclasificación TRLOTAU

La modificación nº 21 del PGOU se tramitará al amparo de la DA4, del TrLOTAU, en base a la nueva redacción dada por la Ley 1/2024, de 15 de marzo, de Medidas Administrativas y de Creación de la Agencia de Transformación Digital de Castilla la Mancha, quedando el precepto con la siguiente redacción:

“Disposición adicional cuarta: Régimen de clasificación de ámbitos de suelos urbanizables y **urbanos no consolidados no programados** para los que haya transcurrido la fecha legalmente establecida para ello.

Disposición que en su apartado primero contempla la posibilidad de que los terrenos clasificados como urbanizables o urbanos no consolidados y se encuentren sin programar, pese a haber transcurrido los plazos legalmente establecidos para ello, puedan ser objeto de desclasificación a suelo rústico. **Para ello se exige que la desclasificación se fundamente en un documento compuesto de memoria informativa y justificativa y planos, y el cumplimiento de los siguientes trámites:**

- a) Incoación por acuerdo del Pleno del municipio correspondiente.*
- b) Sometimiento a información pública por plazo de veinte días, con simultánea audiencia a los titulares de derechos reales sobre los terrenos afectados.*
- c) Informe preceptivo y vinculante de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo.*

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





d) *Resolución por el Pleno del municipio correspondiente*".

Asimismo, conforme a lo dispuesto en el párrafo segundo de este apartado para estos procedimientos, *"no será necesario el sometimiento a evaluación ambiental en los términos contemplados en la Ley 2/2020, de 7 de febrero, de Evaluación Ambiental de Castilla-La Mancha, siempre que su resultado sea el mantenimiento de la clasificación y de la situación originaria del suelo afectado"*, esto es que no concurra ninguna de las circunstancias previstas en los art. 39.8 y 39.9 del TrLOTAU.

**Consideraciones a tener en cuenta con la nueva redacción de la DA4:**

**Primero:** La nueva redacción de la DA4, incorpora la *desclasificación de ámbitos de suelos urbanos no consolidados no programados* para los que haya transcurrido la fecha legalmente establecida para ello. *Suelos que son susceptibles de ser desclasificados según el procedimiento que nos ocupa, lo que implica no haber un PAU previamente aprobado, puesto que, de ser así, estaríamos ante un suelo programado*

**Segundo:** Atendiendo al espíritu de la DA4, los suelos que se pretenden desclasificar tendrán que ser a SUELO RÚSTICO, que en el caso que estamos y por transposición a la nomenclatura del TrLOTAU, sería a suelo rústico de reserva, por aplicación del Art. 2.1.4. de las NNUU del PGOU

*Teniendo en cuenta estas consideraciones, está claro que la pretensión del legislador ha sido la de simplificar la tramitación y la documentación requerida, por lo que en este contexto los trámites a seguir serán:*

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





1. Considerando la necesidad municipal y examinada la documentación técnica compuesta por memoria informativa y justificativa y planos **se iniciará el procedimiento de desclasificación por acuerdo municipal de Pleno, en aplicación del art. 123.1.i de la LRBRL.**

...)

*123.1. Corresponden al Pleno las siguientes atribuciones:*

*i) La aprobación inicial del planeamiento general y la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística*

*De conformidad con el art. 123. 2) del mismo texto legal, se requerirá el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros del Pleno, para la adopción de los acuerdos referidos en los párrafos c), e), f), j) y o) y para los acuerdos que corresponda adoptar al Pleno en la tramitación de los instrumentos de planeamiento general previstos en la legislación urbanística.*

*Los demás acuerdos se adoptarán por mayoría simple de votos.*

2. Por Decreto de la Concejala Delegada del Área de Urbanismo, se someterá **la Modificación Puntual nº21 del PGOU al trámite de información pública por un plazo de 20 días hábiles**, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el DOCM, así como en uno de los periódicos de mayor difusión, y en la sede electrónica de este Ayuntamiento, a efectos de que se formulen cuantas observaciones y alegaciones se estimen convenientes.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





Asimismo, se notificará dicho trámite a los titulares de derechos reales afectados que tengan tal consideración conforme a lo dispuesto en art. 80 del TrLOTAU.

**3. Dando cumplimiento a lo dispuesto en el apartado c) de la DA4 TrLOTAU, se solicitará el informe preceptivo y vinculante de la Consejería Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo.**

**4. Tras someter a información pública y obtener el informe de la CROTU, el Pleno del Ayuntamiento será el órgano competente para resolver motivadamente la aprobación de esta modificación.**

*A pesar de NO exigirse en la DA4 la necesidad de publicación del acuerdo de aprobación de esta modificación por la que se **DESCLASIFICA ÁMBITOS DE SUELOS URBANOS NO CONSOLIDADOS NO PROGRAMADOS**. para que entre en vigor la misma, conviene tener en cuenta el art. 42.2 del TrLOTAU, publicando íntegramente el contenido de este acuerdo en el Diario Oficial de Casilla la Mancha o en el BOP según corresponda su contenido.*

### **Observaciones**

*Abundando en la situación, no podemos obviar que esta desclasificación afecta a la franja de sistema generales de zonas verdes y aun concurriendo los requisitos previstos en la DA4 del TRLOTAU se advierte que conforme a lo establecido en los art. 39.3 TrLOTAU y 120.5 del RP, dado que la desclasificación implica una diferente calificación, zonificación o uso urbanístico de las zonas verdes o espacios libres anteriormente previstos, se requerirá dictamen favorable del Consejo Consultivo de Castilla la Mancha,*

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





*extendiendo su función consultiva no solo a verificar si concurren los requisitos de procedimiento y competencia para realizar esta desclasificación, sino también si hay razones de interés público general que la justifiquen, como garante último en el ámbito administrativo del interés público.*

*Por lo que se advierte que antes de su aprobación plenaria, y previo informe favorable previo de la CROTU, haya que requerir el dictamen favorable del Consejo Consultivo de Castilla la Mancha antes de su aprobación por Ayuntamiento Pleno.*

*En todo caso será el informe preceptivo de la CROTU el que se pronunciará sobre este aspecto.*

### **Conclusión-tramitación.**

Como resultado del procedimiento específico de desclasificación de la Disposición Adicional Cuarta del TrOLOTU, se producirá una modificación de planeamiento para incorporar una nueva clasificación de los suelos inicialmente urbanos no consolidados no programados, los cuales pasarán a clasificarse como suelo rústico de reserva, por aplicación del art. 47.2. 2.2.

...)

*2. De conformidad con los criterios que se establezcan reglamentariamente, el Plan de ordenación Municipal deberá diferenciar, dentro de esta clase de suelo, las categorías de suelo rústico no urbanizable de especial protección y suelo rústico de reserva.*

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





*2.2. Los terrenos que no se adscriban a la categoría de suelo rústico no urbanizable de especial protección deberán serlo a la de suelo rústico de reserva.*

Asimismo, se aplicará el régimen propio del suelo rústico de reserva siguiendo lo establecido en la sección 3.<sup>a</sup> "El régimen del suelo urbano y urbanizable (Art. 67 a 69 TrLOTAU)

Es cuanto cabe informar, esta tramitación se entiende sin perjuicio de las incidencias que pudieran surgir en la casuística de los procedimientos concretos que pudieran plantearse, a las que habrá que estar en cada caso concreto.

#### **ACUERDO-PLENO**

1. Acordar la incoación del expediente de tramitación de desclasificación MODIFICACIÓN N.º 21 DEL PGOU DE CIUDAD REAL. DESCLASIFICACIÓN DE ÁMBITOS DE SUELOS URBANOS NO CONSOLIDADOS NO PROGRAMADOS
2. Someter a información pública por un plazo de 20 días hábiles la Modificación puntual nº 21.
3. Notificar el acuerdo de pleno a los titulares de derechos reales afectados que tengan tal consideración conforme a lo dispuesto en art. 80 del TrLOTAU.
4. Solicitar informe preceptivo y vinculante de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo."

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





## PROPUESTA ACUERDO-PLENO

1. Acordar la incoación del expediente de tramitación de desclasificación MODIFICACIÓN N.º 21 DEL PGOU DE CIUDAD REAL. DESCLASIFICACIÓN DE ÁMBITOS DE SUELOS URBANOS NO CONSOLIDADOS NO PROGRAMADOS
2. Someter a información pública por un plazo de 20 días hábiles la Modificación puntual nº 21.
3. Notificar el acuerdo de pleno a los titulares de derechos reales afectados que tengan tal consideración conforme a lo dispuesto en art. 80 del TrLOTAU.
4. Solicitar informe preceptivo y vinculante de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo."

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





La Comisión de Urbanismo, Infraestructuras, Movilidad y Servicios a la Ciudad, de Asistencia al Pleno, en votación ordinaria, y con los votos a favor de los Concejales del Grupo Municipal Popular (5); y del Concejal No Adscrito (1); y las abstenciones de los Grupos Municipales Partido Socialista (4); de Voz (2), y del Grupo Mixto Mixto formado por la única Concejala del Grupo Ciudadanos (1), acuerda dictaminar favorablemente la propuesta de modificación en sus propios términos.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





#### 4.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS PARA EL ESTUDIO Y RENOVACIÓN DEL PAVIMENTO DETERIORADO DE LA PLAZA MAYOR

Considerando que el proponente conforme con el Informe emitido por la Secretaría General del Pleno modifica su propuesta inicial siendo el texto que se somete a la consideración de la comisión el siguiente:

**VISTA** la propuesta de acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

"Asunto: PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS PARA EL ESTUDIO Y RENOVACIÓN DEL PAVIMENTO DETERIORADO DE LA PLAZA MAYOR	AYTOCR2025/36577
Proponente: GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS	

#### PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS PARA EL ESTUDIO Y RENOVACIÓN DEL PAVIMENTO DETERIORADO DE LA PLAZA MAYOR

AL AMPARO DEL ARTÍCULO 22 DE LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DEL RÉGIMEN LOCAL (LRBRL) EN SU APARTADO 2.E) QUE DICE "LA DETERMINACIÓN DE LOS RECURSOS PROPIOS DE CARÁCTER TRIBUTARIO; LA APROBACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS, Y LA DISPOSICIÓN DE GASTOS EN MATERIA DE SU COMPETENCIA Y LA APROBACIÓN DE LAS CUENTAS; TODO ELLO DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES" Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 97.3 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL, ELEVA AL PLENO MUNICIPAL PARA SU DEBATE Y, EN SU CASO, APROBACIÓN, LA SIGUIENTE PROPUESTA:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Plaza Mayor de Ciudad Real es, sin lugar a dudas, uno de los espacios urbanos más representativos y emblemáticos de nuestra ciudad. Se trata del punto neurálgico de la vida social, cultural, institucional y comercial de Ciudad Real, un lugar de encuentro diario para miles de vecinos y visitantes, así como el escenario habitual de eventos públicos, ferias, actos culturales y celebraciones de todo tipo. Su valor simbólico y funcional la convierte en un espacio de referencia para el conjunto de la ciudadanía.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





No obstante, se viene constatando un progresivo deterioro del pavimento de la Plaza Mayor. Las baldosas presentan en muchos puntos fisuras, roturas, desniveles, piezas sueltas o desplazadas, así como una pérdida evidente de uniformidad y firmeza. Este estado no solo afecta a la estética y la imagen que proyecta uno de los principales espacios de la ciudad, sino que además está generando problemas de seguridad y riesgo de accidentes. Grupo Municipal Ciudadanos Ayuntamiento de Ciudad Real.

En los últimos meses y más concretamente en las últimas semanas, se han registrado varios incidentes y caídas de viandantes motivados por el mal estado del suelo, especialmente en zonas de mayor tránsito. Esta situación ha sido trasladada a este grupo municipal por vecinos, comerciantes y usuarios habituales de la Plaza Mayor, preocupados por las condiciones de seguridad y accesibilidad. Por tanto, la actuación que se propone no responde únicamente a criterios de embellecimiento o mejora estética, sino a una necesidad real de conservación preventiva y de seguridad ciudadana.

El pavimento urbano, especialmente en espacios de alta afluencia como la Plaza Mayor, está sometido a una intensa presión de uso: el tránsito constante de peatones, la instalación de terrazas y mobiliario, los eventos públicos o el paso diario de vehículos de servicio y mantenimiento, camiones de reparto que contribuyen al desgaste natural del suelo. Sin un mantenimiento periódico, el problema continuará agravándose, generando mayores costes futuros y una imagen inadecuada de nuestro centro urbano.

Por todo ello, desde el Grupo Municipal Ciudadanos consideramos imprescindible que el Ayuntamiento acometa una intervención planificada, rigurosa y técnicamente fundamentada. El primer paso debe ser la realización de un estudio diagnóstico del estado actual del pavimento de la Plaza Mayor, elaborado por los servicios técnicos municipales competentes, que analice las posibles soluciones constructivas y el

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





presupuesto estimado para su renovación.

Este estudio permitirá disponer de una hoja de ruta clara para abordar la renovación del pavimento deteriorado con criterios de calidad, sostenibilidad, accesibilidad y respeto al entorno de la plaza. Además, dicho diagnóstico servirá de base para incorporar una partida económica específica en los próximos Presupuestos Municipales de 2026, de modo que se garantice la disponibilidad de recursos para ejecutar las actuaciones necesarias. Grupo Municipal Ciudadanos Ayuntamiento de Ciudad Real.

La conservación de nuestros espacios públicos más representativos no debe posponerse indefinidamente ni abordarse de manera parcial o improvisada. Es responsabilidad del Ayuntamiento velar por la seguridad de los peatones, el mantenimiento del patrimonio urbano y la imagen de nuestra ciudad. Por ello, esta propuesta pretende ser una iniciativa constructiva y útil, encaminada a mejorar un espacio que es símbolo de Ciudad Real y que merece un mantenimiento acorde a su importancia.

Por todo lo expuesto, la concejala y portavoz de este grupo municipal eleva al Pleno la siguiente propuesta:

- Que el Pleno del Ayuntamiento de Ciudad Real acuerde que, a través de los servicios técnicos municipales competentes, se inicie el estudio sobre el estado actual del pavimento de la Plaza Mayor y las necesidades de renovación del mismo.

(En Ciudad Real.-// Fdo. Eva María Masías Avis.-// Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos)

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





**Ciudad Real**  
AYUNTAMIENTO

La Comisión de Urbanismo, Infraestructuras, Movilidad y Servicios a la Ciudad, de Asistencia al Pleno, en votación ordinaria y con los votos a favor del Grupo Mixto formado por la única Concejala de Ciudadanos (1) y del Concejal No Adscrito (1); y las abstenciones de los Grupos Municipales Popular (5), Partido Socialista (4); y del Grupo Vox (2), acuerda dictaminar favorablemente la propuesta en sus propios términos.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





**5.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL VOX PARA SOLICITAR LA CESIÓN PARCIAL DE LA PARCELA DEL ANTIGÜO COLEGIO MENOR " EL DONCEL " (CTRA. PIEDRABUENA 2) CON DESTINO A APARCAMIENTO DISUASORIO Y OTROS USOS PÚBLICOS DE INTERÉS GENERAL.**

**VISTA** la propuesta de acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

"Asunto: PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL VOX PARA SOLICITAR LA CESIÓN PARCIAL DE LA PARCELA DEL ANTIGÜO COLEGIO MENOR " EL DONCEL " (CTRA. PIEDRABUENA 2) CON DESTINO A APARCAMIENTO DISUASORIO Y OTROS USOS PÚBLICOS DE INTERÉS GENERAL.	AYTOCR2025/36556
Proponente: GRUPO MUNICIPAL VOX	

**MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX CIUDAD REAL PARA SOLICITAR LA CESIÓN PARCIAL DE LA PARCELA DEL ANTIGÜO COLEGIO MENOR "EL DONCEL" (CTRA. PIEDRABUENA 2) CON DESTINO A PARCAMIENTO DISUASORIO Y OTROS USOS PÚBLICOS DE INTERÉS GENERAL.**

EL GRUPO MUNICIPAL VOX EN EL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 91.4 Y 97.3 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, Y EN EL MARCO DE LAS COMPETENCIAS PROPIAS DEL PLENO PARA EL IMPULSO Y CONTROL DE LA GESTIÓN MUNICIPAL, ELEVA AL PLENO MUNICIPAL LA SIGUIENTE MOCIÓN, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, SI PROCEDE:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Según consta en Catastro, la parcela ubicada en Carretera de Piedrabuena nº 2, con referencia catastral 8950001VJ1185S0001PT, figura con uso dotacional educativo, deportivo y sanitario. En este solar se ubica actualmente la Residencia Universitaria "El Doncel", anteriormente Colegio Menor "El Doncel", así como las antiguas instalaciones deportivas (campo de fútbol y piscina), actualmente infrautilizadas tras décadas de servicio educativo y deportivo.

Asimismo, en el Plan General de Ordenación Urbana de Ciudad Real dicha parcela aparece clasificada como suelo urbano y calificada con uso dotacional educativo, formando parte del sistema de equipamientos comunitarios. Esta condición urbanística

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





determina que cualquier cesión, modificación o implantación de un nuevo uso debe enmarcarse en los procedimientos técnicos y jurídicos propios del planeamiento, garantizando que la actuación sea compatible con el carácter dotacional y con el interés general, lo que significa, que es un suelo público destinado a prestar servicios a la ciudadanía, no a quedarse abandonado

La implantación de la Zona de Bajas Emisiones (ZBE), así como la reducción de plazas, por ejemplo, en el aparcamiento del Museo del Quijote, incrementan la necesidad de disponer de aparcamientos disuasorios fuera de rondas que faciliten la movilidad hacia el centro urbano y hacia los principales polos de actividad.

La parcela del antiguo Colegio Menor “El Doncel” se encuentra en una ubicación estratégica para complementar eventos de alta afluencia como el mercadillo de los sábados, la Feria de Agosto, diversas ferias celebradas en el pabellón IFEDI y, especialmente, FENAVIN, que cada edición requiere más plazas adicionales de aparcamiento. También los partidos de mayor asistencia del Club Balonmano Caserío Ciudad Real generan saturación de estacionamiento en la zona.

Asimismo, el campo de fútbol existente podría destinarse prioritariamente al C.D. Manchego, especialmente ante su posible ascenso a Segunda RFEF, albergando más público en sus gradas y disponiendo de un aparcamiento disuasorio anexo para los días de partido.

Dado que parte de la parcela —concretamente la zona deportiva— es susceptible de cesión sin afectar al resto del edificio principal, se considera viable solicitar su puesta a disposición del Ayuntamiento o promover un proyecto conjunto entre administraciones

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





para su adaptación como aparcamiento disuasorio y otros equipamientos públicos compatibles.

Creemos que esta actuación beneficia a vecinos, deportistas, estudiantes y a toda la ciudad. Por eso pedimos una colaboración real entre administraciones y un estudio urbanístico serio que permita transformar esta parcela en un equipamiento útil, moderno y al servicio del interés general.”

### ACUERDOS

- Instar a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, titular del inmueble situado en Carretera de Piedrabuena nº 2, a ceder al Ayuntamiento de Ciudad Real la parte de la parcela correspondiente a las antiguas instalaciones deportivas (campo de fútbol y piscina), con el fin de destinarla a aparcamiento disuasorio y otros usos públicos de interés general.
2. Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, a la Consejería de Fomento y a la Universidad de Castilla-La Mancha, a efectos informativos y de coordinación institucional, si fuera preciso.

La Comisión de Urbanismo, Infraestructuras, Movilidad y Servicios a la Ciudad, de Asistencia al Pleno, en votación ordinaria, y con los votos a favor del Grupo Municipal Vox (2), y los votos en contra del Grupo Municipal Partido Socialista (4); y las abstenciones de los Grupos Municipales Popular (5), del Grupo Mixto formado por la única Concejala de Ciudadanos (1); y del Concejal No Adscrito (1), acuerda dictaminar desfavorablemente la propuesta en sus propios términos.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





## 6.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SUSPENSION TASA OBLIGATORIA DE BASURAS

**VISTA** la propuesta de acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

Asunto: EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR EN EL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL PRESENTA PROPUESTA SUSPENSION TASA OBLIGATORIA DE BASURAS	AYTOCR2025/36594
Proponente: GRUPO MUNICIPAL POPULAR	

EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR EN EL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULO 91.4 y 97.3 del REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO y REGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, ELEVA AL PLENO MUNICIPAL, LA SIGUIENTE PROPUESTA PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, SI PROCEDE.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El municipio es la administración más cercana al ciudadano. En cada servicio, en cada calle limpia o farola encendida, se refleja el compromiso de los ayuntamientos con la gestión responsable, la sostenibilidad y el bienestar común. Por ello, las decisiones que afectan directamente al bolsillo de los vecinos deben respetar siempre la autonomía municipal reconocida por la Constitución Española y la Ley de Bases de Régimen Local.

Sin embargo, la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, impone a todos los ayuntamientos de España la obligación de establecer una tasa o prestación patrimonial que cubra el 100% del coste del servicio de recogida y tratamiento de residuos urbanos, suprimiendo la capacidad de los municipios para decidir libremente cómo financiarlo.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





Por primera vez en la historia democrática española, un tributo local de carácter potestativo pasa a ser obligatorio por imposición estatal, vulnerando los principios de autonomía local (art. 140 CE), suficiencia financiera (art. 142 CE) y justicia tributaria (art. 31 CE). El resultado práctico es que millones de familias y pequeños negocios verán incrementado su recibo de basuras de forma significativa, sin que los ayuntamientos puedan mitigar este impacto mediante fondos propios, bonificaciones o tarifas sociales.

Además, el argumento de que “Europa obliga” carece de fundamento. La propia Comisión Europea, en respuesta escrita de diciembre de 2024 al Grupo Popular Europeo, aclaró que la Directiva (UE)2018/851 no exige la imposición de una tasa que cubra íntegramente el coste del servicio, y que los Estados miembros pueden utilizar otros mecanismos alternativos de financiación.

La decisión de trasladar el coste íntegro a los ciudadanos es, por tanto, una decisión política nacional, no una exigencia de Europa. Ello ha generado una profunda inseguridad jurídica en los ayuntamientos, la multiplicación de ordenanzas contradictorias y el riesgo de conflictos legales por la falta de un desarrollo reglamentario claro.

A todo ello se suma el impacto acumulado de más de cien subidas de impuestos en los últimos años, que han incrementado la carga fiscal sobre familias, trabajadores y autónomos, reduciendo su capacidad de ahorro y consumo.

Los municipios no pueden ser recaudadores forzosos de decisiones ajenas ni verse obligados a trasladar a los vecinos políticas fiscales que no comparten. Por eso, los ayuntamientos deben unirse en un frente común institucional, plural y constructivo, para exigir respeto a su autonomía y libertad para aplicar soluciones justas y sostenibles.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





Por todo ello, el Grupo Popular en el Ayuntamiento de Ciudad Real, eleva al Pleno la siguiente

### **PROPUESTAS DE ACUERDOS**

- Instar al Gobierno de España a derogar la obligatoriedad impuesta por la Ley 7/2022 de establecer una tasa o prestación patrimonial que repercuta el 100% del coste de la gestión de residuos urbanos en los ciudadanos.
- Solicitar la reforma de la Ley 7/2022 para garantizar:
  - El respeto a la autonomía local y la potestad tributaria local.
  - Un sistema flexible de financiación que permita a los ayuntamientos cubrir el servicio con cargo a sus presupuestos o mediante modelos mixtos.
    - La incorporación de incentivos al reciclaje y la economía circular, en lugar de penalizaciones indiscriminadas.
    - La posibilidad de bonificaciones sociales para familias vulnerables, pensionistas o autónomos con bajos ingresos.
- Reclamar al Gobierno de España que paralice cualquier medida que suponga nuevas subidas de impuestos o cotizaciones a trabajadores, familias o autónomos, en tanto no se garantice un sistema fiscal justo y sostenible.
- Solicitar la creación de un Plan Nacional de Infraestructuras para la Economía Circular, cofinanciado con fondos europeos, que permita mejorar los sistemas locales de recogida y tratamiento de residuos sin trasladar todo el coste al ciudadano.
- Dar traslado de este acuerdo al Gobierno de España, a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), a la Federación Autonómica de Municipios, a los

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





grupos parlamentarios del Congreso y del Senado, y a los ayuntamientos de la provincia, invitándoles a adherirse a esta iniciativa en defensa de la autonomía local y de la justicia fiscal.

La Comisión de Urbanismo, Infraestructuras, Movilidad y Servicios a la Ciudad, de Asistencia al Pleno, en votación ordinaria, y con los votos a favor de los Grupos Municipales Popular (5); y del Concejal No Adscrito (1); y los votos en contra del Grupo Municipal Partido Socialista; y las abstenciones del Grupo Municipal Vox (2), y del Grupo Mixto formado por la única Concejal de Ciudadanos (1), acuerda dictaminar favorablemente la propuesta en sus propios términos.

## **7.- CUESTIONES DE URGENCIA**

Sin contenido

## **8.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

Sin contenido

Y no figurando más asuntos en el Orden del Día que tratar, se levanta la sesión a las 10:32 horas, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta, de conformidad con lo dispuesto en el R.O.F. que firma el Sr. Alcalde y la certificó con mi firma.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y SERVICIOS A LA CIUDAD DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL EL DÍA 17 DE DICIEMBRE DE 2025 (Nº 12/2025).**

**ASISTENTES**

**Excmo Sr. Alcalde - Presidente**

D. Francisco Cañizares Jiménez

**Sr. Secretario General del Pleno**

D. Joaquín Avilés Morales

**Sres/as. Concejales/as adscritos/as al Grupo Político PP**

Dña. Yolanda-Concepción Torres de la Torre

D. Gregorio Enrique Oraa Sánchez  
Cano

D. Pedro María Lozano Buitrago

D. Guillermo Arroyo Buitrago

**Sres/as. Concejales/as adscritos/as al Grupo Político PSOE**

D. Dionilo Sánchez Lucas

Dña. Ana Belén Chacón Madrid

D. Ignacio Sánchez Pascual

D. Ignacio López-Pastor Loarce

**Sres/as. Concejales/as adscritos/as al Grupo Político VOX**

Dña. Fatima De La Flor Casas

D. Iván Mora Molina

**Sres/as. Concejales/as adscritos/as al Grupo Municipal Mixto**

Dña. Eva Maria Masias Avis

**Sres/as. Concejales/as no adscritos/as**

D. Regino Perez Sanchez

**Sra. Interventora General**

Dña. Esther Herrera Expósito

**Sr/a. Funcionario/a. Municipal**

Dña. M<sup>a</sup>. Prado Ramírez Gómez

En Ciudad Real, siendo las 10:15 horas del día 17 de diciembre de 2025, en el Salón de Pleno de la Casa Consistorial, y previa citación efectuada en forma legal, se reúne en primera convocatoria la Comisión de Urbanismo, Infraestructuras, Movilidad y Servicios a la Ciudad, en sesión ordinaria presidida por el Excmo. Sr. Alcalde – Presidente D. Francisco Cañizares Jiménez, Presidente titular de esta Comisión, y con la concurrencia de los Sres.(as). Concejales(as) reseñados(as) al margen, asistido por mí el Secretario General del Pleno, funcionario con habilitación de carácter nacional, con nombramiento en virtud de Resolución de 14 de abril de 2025, de la Dirección General de la Función Pública del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública, que doy fe de los acuerdos emitidos en la presente sesión.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprada por la Secretaría la existencia del quórum de asistencia necesaria para ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a adoptarse los dictámenes que se indican:

**1.- CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 25 DE NOVIEMBRE DE 2025.**

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada por la Comisión de Urbanismo, Infraestructuras, Movilidad y Servicios a la Ciudad, celebrada el día 25 de noviembre de 2025.

No siendo necesaria su lectura en ese acto por haberse remitido previamente copia del expuesto borrador a los miembros de la Comisión, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

No formulandose observación o rectificación alguna, la Comisión de Comisión de Urbanismo, Infraestructuras, Movilidad y Servicios a la Ciudad, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros, acuerda aprobar el borrador del acta de la sesión anterior sin enmienda alguna.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





## 2.- CUESTIONES DE URGENCIA.

### 2.1.- APROBACIÓN DE LA ORDENANZA DE ZONA DE BAJAS EMISIONES Y PRIORIDAD PEATONAL

VISTA la propuesta de acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

"Asunto: ORDENANZA DE ZONA DE BAJAS EMISIONES Y PRIORIDAD PEATONAL	AYTOCR2025/21909
--	------------------

**CONSIDERANDO** que fue sometida a consulta publica la ordenanza de Zona de Bajas Emisiones y Prioridad Peatonal.

(<https://www.ciudadreal.es/gobierno-abierto/participacion-en-proyectos-normativos/consulta-publica.html>)

**CONSIDERANDO** en sesión de Junta de Gobierno Local de fecha 13 de octubre de 2025 fue aprobado el proyecto de ordenanza.

**CONSIDERANDO** que, en esa misma fecha, se le dió traslado del expediente a los grupos municipales, a efectos de formulacion de las enmiendas que estimaran pertinentes.

**CONSIDERANDO** que en el plazo concedido, en fechas 24 y 27 de octubre de 2025, se formularon enmiendas por los grupos municipales mixto (Ciudadanos) y PSOE.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





**CONSIDERANDO** que fueron emitidos informes por el Jefe de Servicio del Área de Movilidad, en fecha 27 de octubre de 2025, documentos con Código Seguro de Verificación: q4d//8G3sjnv/yBTG7BE y Código Seguro de Verificación: AH/Gdk9mmaBbas+VAMug.

**CONSIDERANDO** que el pleno de la Corporación, en sesión de fecha 31 de octubre de 2025, adoptó el siguiente acuerdo:

*"PRIMERO.- Aprobación inicial por el Pleno de la citada ordenanza con sus anexos, previo dictamen de la Comisión correspondiente, sin inclusión de las enmiendas formuladas, en base a los fundamentos contenidos en los informes emitidos por el Jefe de Servicio del Área de Movilidad, en fecha 27 de octubre de 2025.*

*SEGUNDO.- La exposición al público durante 30 días hábiles a los efectos de presentación de sugerencias y reclamaciones, y demás requisitos necesarios para su entrada en vigor, de conformidad con los artículos 49, 70-2 y 65-2 de la la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas."*

**CONSIDERANDO** que el expediente fue sometido a información publica mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia numero 212, de fecha 3 de noviembre de 2025.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





**CONSIDERANDO** que en el periodo de información pública se han presentado las siguientes alegaciones-sugerencias:

-G28867406 – APROSER, registro de entrada 202599900029446.

-38432013W - GARCIA NAHARRO, MANUEL, registro de entrada 202599900031595, en nombre y representación de la Asociación Provincial de Taxistas de Ciudad Real, con CIF. G13547633.

**CONSIDERANDO** que fueron emitidos los siguientes informes por el Jefe de Servicio del Área de Movilidad:

-Fecha 28 de noviembre de 2025, documento con Código Seguro de Verificación: xzJJjSF2EQ7tVLMzh06v, en el que concluye:

*"6. Conclusión y recomendación técnica*

*- Estimar parcialmente la alegación de APROSER.*

*- Aceptar la exención permanente (tanto en ZCRS como en ZECA) exclusivamente para los vehículos blindados de transporte de fondos (grupo 22 RGV), por concurrir razones objetivas de dificultad técnica y económica de sustitución, así como por su carácter de servicio esencial en infraestructuras críticas.*

*- Desestimar la pretensión de exención general para el resto de vehículos de empresas de seguridad privada (escoltas, vigilancia, etc.), que deberán cumplir los mismos requisitos de distintivo ambiental que el resto de vehículos de similares características.*

-Fecha 12 de diciembre de 2025, documento con Código Seguro de Verificación: FoiSRWoCcXYo8hSiq7pK, en el que concluye:





### "3. Conclusiones y recomendación técnica

*Los taxis con licencia provincial pueden acceder puntualmente para finalizar servicios con bajada de pasajeros, mediante los procedimientos existentes. La regulación actual mantiene un equilibrio proporcional entre el servicio público de taxi y la reducción de emisiones, sin cargas excesivas para ningún colectivo por lo que, a juicio de este técnico, la alegación no debería estimarse."*

**CONSIDERANDO** conveniente asumir el contenido de los informes transcritos y, en su virtud, estimar parcialmente la alegación formulada por APROSER y desestimar la alegación presentada por la Asociación Provincial de Taxistas de Ciudad Real, así como rectificar el error material existente en el texto de la ordenanza aprobada en sesión plenaria de fecha 31 de octubre de 2025, en lo relativo a la disposición transitoria segunda (efectos), modificar los umbrales adaptándolos al plan marco de acción y la inclusión del plan de intermodalidad y micromovilidad dentro del título I, en los exactos mismos términos en que estaba redactado.

Se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Estimar parcialmente las alegaciones - sugerencias presentadas por G28867406 – APROSER, registro de entrada 202599900029446, en lo relativo a aceptar la exención permanente (tanto en ZCRS como en ZECA) exclusivamente para los vehículos blindados de transporte de fondos (grupo 22 RGV), por concurrir razones objetivas de dificultad técnica y económica de sustitución, así como por su carácter de servicio esencial en infraestructuras críticas y desestimar la pretensión de exención general para el resto de vehículos de empresas de seguridad privada (escortas, vigilancia,

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





etc.), que deberán cumplir los mismos requisitos de distintivo ambiental que el resto de vehículos de similares características, en base a los fundamentos que constan en el informe emitido en fecha 28 de noviembre de 2025, documento con Código Seguro de Verificación: xzJJjSF2EQ7tVLmzh06v, por el Jefe de Servicio del Área de Movilidad

**SEGUNDO.-** Desestimar las alegaciones presentadas por la Asociación Provincial de Taxistas de Ciudad Real, con CIF. G13547633, en base a los fundamentos que constan en el informe emitido en 12 de diciembre de 2025, documento con Código Seguro de Verificación: FoiSRWoCcXYo8hSiq7pK, por el Jefe de Servicio del Área de Movilidad.

**TERCERO.-** Aprobar definitivamente la mencionada Ordenanza, en los términos del presente acuerdo, siendo los documentos que se aprueban definitivamente los siguientes:

- Ordenanza: Código Seguro de Verificación SyrFMrEzY/oXNa0NA4Bq
- Anexo I: Código Seguro de Verificación: HzgJytwGvYL/+7a4dSnw
- Anexo II: Código Seguro de Verificación: 12VEiLWSeoUNm3rL3zo6
- Anexo III: Código Seguro de Verificación: Px4ttzEH5UMJ3wGc/s5F

y proceder a la publicación de su texto integro en el Boletín Oficial de la Provincia, dando cumplimiento a los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local."

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





La Comisión de Urbanismo, Infraestructuras, Movilidad y Servicios a la Ciudad, de Asistencia al Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad acuerda aprobar la urgencia, a continuación se somete a votación por la Presidencia y con los votos a favor de los Grupos Municipales Popular (5), del Grupo Municipal Socialista (4) y del Grupo Mixto formado por la única Concejala de Ciudadanos (1), los votos en contra del Grupo Vox (2); y la abstención del Concejales No Adscrito, acuerda dictaminar favorablemente la propuesta en sus propios términos.

### 3.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Sin contenido.

Y no figurando más asuntos en el Orden del Día que tratar, se levanta la sesión a las 10:19 horas, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta, de conformidad con lo dispuesto en el R.O.F. que firma el Sr. Alcalde y la certificó con mi firma.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





**Ciudad Real**  
AYUNTAMIENTO